TOMO LXXXVII Montevideo, Lunes 23 de Mayo de 1927 Núm. 6294

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Ley Se autoriza una cantidad para solemnizar la próxima fecha nacional de 18 de Mayo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) que entregará al Comité Patriótico de Las Piedras, organizador de los festejos para solemnizar la próxima fecha nacional de 18 de Mayo.

De dicha suma se destinarán quinientos pesos ($ 500.00) para la distribución de ropa y calzado a los niños pobres de esa ciudad.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 16 de Mayo de 1927.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 17 de 1927.—Número 735|921.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — **E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

2

Resolución. Se aprueba una designación para representante permanente de la Oficina Nacional del Trabajo en Ginebra.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 20 de 1927.—Número 895|925.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Industrias y de Relaciones Exteriores para designar al Cónsul General del Uruguay en Suiza, señor Oscar Defféminis, representante permanente de la Oficina Nacional del Trabajo ante la Oficina Internacional del Trabajo en Ginebra.

Dirígase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—EDUARDO ACEVEDO ALAVREZ.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Inspector Veterinario Departamental

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 20 de 1927.—Número 450|927.

Vacante un cargo de Inspector Veterinario Departamental por renuncia del doctor Humberto Badano,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo vacante de Inspector Veterinario Departamental al doctor Mario Magnone y para reemplazar a éste en los servicios que presta en el establecimiento Liebig's, hoy Frigorífico Anglo del Uruguay, al doctor Arturo N. Mallarini.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se integra la Comisión honoraria de Colonización del Departamento de Artigas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 20 de 1927.—Número 801|915.

Vacante un cargo de miembro de la Comisión de Colonización del Departamento de Artigas por renuncia del señor Amaro F. Ramos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Integrar la Comisión honoraria de Colonización del Departamento de Artigas con el señor Octasilio Brum.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Director de la Sala de Auxilios de San Gregorio de Polanco

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 20 de 1927.—Número 873|927.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Director de la Sala de Auxilios de San Gregorio de Polanco, con carácter interino, al doctor Luis J. Dentone.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 17 de Mayo de 1927.

1—Resolución declarando que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Suboficial de 2.a clase de Artillería del R. O. U. "Barón de Río Branco" Nicolás Duque, es la de $ 39.20 mensuales, dejándose sin efecto la de 22 de Febrero de 1927 por la que se declaró retirado con una asignación mensual de $ 42.00.

2—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Batallón de Infantería número 12 el Capitán don Juan A. Fernández, del Batallón "Florida", de Infantería número 1 y el Capitán don Gabriel Insuburo, del Batallón de Infantería número 12 al Batallón "Florida", de Infantería número 1.

3—Resolución nombrando para ocupar el cargo de oficial ajustador (mecánico) en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) al señor Alberto Perera.

4—Resolución concediendo un año de licencia para residir en Buenos Aires a la pensionista doña Elisa Oliver de Novoa.

5—Resolución nombrando Profesor honorario de "Campañas Militares", de los Cursos para Mayores y Capitanes de la Escuela Militar de Aplicación al Capitán don Arturo B. Ríos.

6—Resolución disponiendo que vuelvan a ocupar sus puestos en las respectivas Secciones el Capitán asimilado don José Luis Varela y la señora Lola Pena de García, debiendo permanecer en comisión en la Inspección General el Oficial 1.o de Almacenes y Transportes asimilado a Capitán don Raúl Baldomir, siendo sustituído en su cargo por el Oficial 1.o de la Inspección General asimilado a Capitán don Fructuoso Guarch.

7—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados Militares" (ley 1.o de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma a favor del Capitán retirado Elías Giménez, el importe de su sueldo por el mes de Febrero próximo pasado que no le fué liquidado por figurar con nota de ausente.

8—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Disponibilidad" a liquidar y con cargo a la misma a favor del señor Capitán Miguel Marcos Kröger la suma de $ 10.80.

9—Resolución concediendo seis meses de licencia para trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro a la pensionista Josefa Rodríguez Maitorena.

10—Resolución concediendo tres meses de licencia para trasladarse a Río de Janeiro al Coronel retirado don Venancio G. Etcheverry.

11—Resolución concediendo una prórroga de licencia por el término de seis meses para seguir residiendo en la República Argentina a las señoritas Consuelo e Irene Ramírez.

12—Resolución concediendo tres meses de licencia para trasladarse a Río de Janeiro al Dr. Carlos Martínez Vigil, Asesor Letrado del Consejo de Guerra Permanente.

13—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército conceda la autorización solicitada por el Jefe del Arsenal de Guerra para cambiar totalmente la tubería de la caldera instalada en el taller de lavado de vainas de la Sección Cartuchería de ese Arsenal, gasto éste que atenderá con fondos del producido de "Ventas varias y reparaciones".

14—Resolución autorizando al Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para integrar la Comisión de Honor de los Congresos Nacionales de Asistencia Pública.

15—Resolución concediendo privilegio de paquete al vapor español de pasajeros y carga denominado "Cabo Quilates".

16—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Western" por la suma de $ 12.72.

17—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "Western", por la suma de $ 28.49.

18—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 168 enviado por la misma, haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Domingo Netto.

19—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 169 de la misma, haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Carmelo Gauna.

20—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al número 170, haciendo saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Benito Tarreche.

21—Mensaje a la Corte Electoral acusando recibo a la comunicación número 1293-27-A-1267 de la misma en la que transcribe el acuerdo y decreto sobre las prontuarias de los simples soldados de línea.

22—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 30.697.91, importe de las cuentas que detalla.

23—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por la División Construcciones Militares se efectúen las reparaciones que formula el Jefe del Batallón de Infantería número 8 en el cuartel que ocupa esa unidad en el Prado, cuyo costo es de $ 263.00. Se manda expedir una orden de pago por esa suma a favor de la División Construcciones Militares.

24—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que la División Construcciones Militares realice los trabajos de consolidación de uno de los muros del cuartel de Tacuarembó dentro de la suma de $ 329.00 que ocupa el Regimiento de Caballería número 5.

25—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada la suma de pesos 70.00, importe de una lámpara y mantillas provistos a esa repartición.

26—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una por $ 3.122.77 para abonar, al contado, la leche para el consumo del personal al servicio de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos destacadas o que se destaquen en Montevideo, de Marzo a Junio de 1927, y la otra por igual suma para reintegrar a la cuenta corriente Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923 de la que se manda tomar.

27—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Cantinero del Batallón de Infantería número 14 ha presentado el señor Damián Paolino.

28—Resolución autorizando a la Comisión de "Adquisición de material destinado a servicios de interés general" para adquirir de la casa Staudt y Compañía doce resortes del freno recuperador para el material de Artillería Krupp de campaña, en servicio.

29—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una por $ 7.453.70 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" para abonar, al contado, la adquisición de verdura destinada para el consumo del personal al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos destacadas o que se destaquen en Montevideo, de Marzo a Junio del año en curso, y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la cantidad que se manda tomar.

30—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Sargento retirado Juan Izurco la suma de $ 56.32, importe de sus sueldos de retiro, de Marzo de 1926 a Junio inclusive del mismo año, de lo que se librará oportunamente la correspondiente orden de pago.

31—Resolución autorizando al Capitán de Navío retirado don Eduardo Muró para desempeñar las funciones de Comandante del vapor nacional "Ciudad de Montevideo".

32—Resolución concediendo cuatro meses de licencia al Profesor de la Escuela Naval Ingeniero don Carlos M. Maggiolo.

33—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 16 y Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, el Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría asimilado a Alférez don Hércules Fá, en el Batallón de Infantería número 4 el de igual categoría don Rafael Núñez y en el Batallón de Infantería número 5 y Estado Mayor del Ejército el Maestro de 3.a categoría asimilado a 2.o Teniente don Santiago Delfino Leonel Araújo.

34—Resolución nombrando Maestro de Esgrima y Gimnasia de 4.a categoría asimilado a Alférez al señor Eduardo Maens.

35—Resolución declarando retirado al Capitán de Navío don Arnoldo A. Conforte con una asignación de $ 385.00 mesuales.

36—Resolución abriendo un nuevo crédito por el término de seis meses, a contar del 28 de Abril de 1927, por la suma de $ 400.000.00 concedidos por el Banco de la República a la Presidencia de la República de acuerdo con la ley 11 de Diciembre de 1923.

37—Resolución declarando retirado al Coronel don Eduardo Flores con una asignación de $ 402.50 mensuales.

38—Resolución declarando retirado al Coronel don Pablo J. Caetano con una asignación de $ 402.50 mensuales.

39—Resolución declarando retirado al Coronel don Epigmenio Pachini con una asigación mensual de $ 385.00.

40—Resolución recaída en la gestión del Capitán retirado don Enrique García de Zúñiga relacionada con su reincorporación a la situación de actividad.

41—Resolución disponiendo que la Dirección de la Armada ordene que por el Servicio Aeronáutico se provea a la Escuela Militar de Aviación de 300 cajones de nafta, cantidad que necesita este Instituto para la instrucción de vuelo hasta el 30 de Junio próximo, con carácter de oportuna devolución.

42—Resolución nombrando 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 14 al Mayor don Pedro Filco.

43—Resolución nombrando 2.o Jefe del Batallón de Infantería número 17 al Mayor don Eduardo Manuel Campelo.

44—Decreto nombrando Edecán de la

Presidencia de la República al Coronel don Raymundo Ibarra.

45—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 5 el Capitán don M. García de "Disponibilidad".

46—Resolución declarando retirado al Coronel don Carlos A. Revuelta con una asignación de $ 385.00 mensuales.

47—Resolución declarando retirado al Mayor don Manuel L. Rodríguez con una asignación mensual de $ 247.50.

48—Resolución declarando retirado al Coronel don José F. Chávez con una asignación mensual de $ 402.50.

49—Resolución declarando retirado al Teniente Coronel don Alberto Palmer con una asignación de $ 299.25 mensuales.

50—Resolución declarando retirado al General de División don Juan A. Pintos con una asignación mensual de $ 516.00.

51—Resolución declarando retirado al Mayor don Damián Herrera con una asignación de $ 236.25 mensuales.

52—Resolución declarando retirado al Capitán de Fragata don Carlos Lagomarsino con una asignación mensual de pesos 299.25.

53—Resolución declarando retirado al Coronel don Vicente Puppo con una asignación de $ 402.50 mensuales.

54—Resolución declarando retirado al Mayor don Zapicán Velazco con una asignación de $ 247.50 mensuales.

55—Resolución declarando retirado al Coronel don Antonio Paz con una asignación de $ 402.50 mensuales.

56—Resolución declarando retirado al Coronel don Ovidio C. Tebot con una asignación de $ 402.50 mensuales.

57—Resolución declarando retirado al Mayor don Leopoldo Lecour y Reynaud con una asignación mensual de $ 236.25.

58—Resolución declarando retirado al Mayor don Felipe Ramón Arambillete con una asignación mensual de $ 247.50.

59—Resolución declarando retirado al Coronel don Jaime F. Pascual con una asignación mensual de $ 402.50.

60—Resolución declarando retirado al Coronel don Arturo Aprile con una asignación mensual de $ 402.50.

61—Resolución declarando retirado al Teniente don Fructuoso Gregorio Peralta con una asignación mensual de pesos 112.50.

62—Resolución admitiendo al señor don Teodoro Báez Allende en la Escuela Naval, para que siga en ella los Cursos de Pilotos Mercantes.

63—Decreto nombrando Director (Comandante) de la Escuela Militar al señor Coronel don Manuel Dubra.

64—Decreto nombrando miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas al General de Brigada doctor Luis Fabregat.

65—Decreto nombrando Jefe de la Zona Militar número 3 al Coronel don Luis Gómez.

66—Orden de pago para el Juez de Instrucción Militar, gastos de traslado a Durazno, para instruir un sumario.

67—Resolución declarando retirado al Teniente Coronel don Ramón Rivas Maluzán con una asignación mensual de pesos 313.50.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Día 17 de Mayo de 1927

Concejo de Administarción de Maldonado remite comunicación del Concejo Auxiliar de San Carlos comunicando que se dispone donar a los Municipios los carros, arreos y caballos que efectúan el acarreo en la obra de la vía a Rocha. — Solicita que se le adjudiquen tres de los mencionados carros.

—Vuelve a la Dirección de Arquitectura los antecedentes relacionados con el proyecto de Pabellón Morgue a construise en el Hospital de San José.

—Se remite a la Asistencia Pública Nacional para la autorización correspondiente el expedientillo relacionado con el refuerzo de los cimientos de los 4 pabellones de Cirujía y Colonia del Hospital Marítimo.

—Se remite a la Dirección de Ferrocarriles a los efectos de la escrituración correspondiente el expediente relativo a la adquisición de una fración de terreno perteneciente al Municipio de Rocha que se halla ocupado por la Estación del Ferrocarril a La Paloma.

—Se pasa a la Direción de Saneamiento la nota de la Asistencia Pública Nacional relacionada con la ejecución de las obras de saneamiento en el Hospital de Durazno.

—Se concede autorización al señor Lorenzo Cella para la plantación de palmas en la carretera a Maldonado comprendido entre los kilómetros 75:500 y 76:000.

—Se concede la autorización solicitada por la Dirección de Vialidad para mandar efectuar en los Talleres de la Direcicón Puerto un juego de camisas gran des de metal blando y otro de metal blan co chicas para la trituradora "Simons" cuyo importe total es de $ 267.45.

—Se pasa a informe de la Contaduría General de la Nación, la redacción de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio y dependencias durante el mes de Marzo de 1927.

—Se pasa a la Asistencia Pública Nacional las propuestas presentadas para la demolición de un corredor en el Hospital Pasteur aconsejando la aceptación de la del señor Juan Oldrini y Compañía por $ 912.40.

—Se pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles la nota de la Empresa E. Berlán y Compañía solicitando liberación de derechos para 5.000 durmientes de quebracho colorado destinados al Ferrocarril San Carlos-Rocha.

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el plano de la Asistencia Pública Nacional de la ubicación del terreno donde se construye el Hospital Rivera.

—Se pasa a la Dirección de Hidrografía las publicaciones enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores recibidas por la Legación de la República en Wáshington, "Annual Repport of the Governor of the Panamá Canal 1926".

—Se pasa a la Dirección de Arquitectura el expediente enviado por el Ministerio de Instrucción Pública aconsejando la aceptación de la propuesta del señor Servando García para la reparación de la Escuela rural número 36 de Cerro Largo de propiedad del Estado por pesos 1.998.33.

Mayo 19 de 1927

A la Asistencia Pública Nacional pasa la liquidación del viático de la inspección practicada en el pabellón del ex Lavadero de la Colonia A. de Alienados, por el señor H. Acquarone en Setiembre de 1926, por $ 3.60.

—Se conceden quince días de licencia por razones de enfermedad al señor Luis Bruno, empleado de la Dirección de Saneamiento.

—A informe de la Dirección de Avalúos pasa el expediente relacionado con la expropiación de un terreno de propiedad del señor Manuel E. Aristimuño, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el pueblo Santa Isabel, para la construcción de los accesos del puente de Paso de los Toros y casillas del guardapuente.

—Con lo informado por la Dirección de Vialidad pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores el expediente relacionado con la excursión automovilística Río de Janeiro-San Pablo-Montevideo.

—Al Ministerio de Hacienda pasa la liquidación de la Dirección de Arquitectura relacionada con la inspección practicada en Mayo de 1924 al Depósito Puerto de La Paloma por el señor Trías Dupré, por $ 40.00.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente relacionado con la exoneración de derechos para los materiales que se emplean en las obras del puerto del Salto.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la nota relativa al pago de los servicios prestados por el señor Gregorio C. Patiño, Maquinista del vapor "D 2", por $ 20.50.

—Al Ministerio de Industrias pasa la liquidación de viático del arquitecto J. M. Delgado con motivo de la inspección practicada a la Escuela Industrial de Melo en Diciembre de 1926, por $ 34.00.

—Idem ídem, ídem Escuela Industrial de Rocha por el Arquitecto don Juan C. Lamolle en Setiembre próximo pasado, por $ 36.00.

—Al Directorio de Correos, Telégrafos y Teléfonos pasa la liquidación de viático de la inspección practicada en Agosto de 1926 en la obra "Correo de Piriápolis", por el señor Trías Du Pré. por $ 15.00.

—Pasa al Ministerio del Interior la liquidación de viatico de la inspección practicada en Agosto de 1924 a la comisaría 15.a sección de Colonia (Riachuelo) por $ 6.00, por el señor L. Cedrez.

—A informe de Control de Ferrocarriles pasa el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central solicitando permiso para vender a los señores Salerno y Cía. 70.000 kilos de bronce viejo.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el escrito del señor Guillermo Richiero solicitando autorización para instalar un quiosco para el arrendamiento y venta de útiles de pesca y alquiler de botes y lanchas para excursiones bajo el puente de la barra del Santa Lucía.

—A informe de la Dirección Control de Ferrocarriles pasa el escrito de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay relativo al contrato celebrado entre el Estado y la citada Compañía para la explotación y mantenimiento del ramal ferroviario de Sayago a La Tablada.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el escrito relacionado con el pago del sueldo al señor Rodolfo García por Abril próximo pasado como Sobrestante del edificio que se construye para la comisaría de la 13.a sección (Santa Rosa).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 20. — Trámite — Sucesión Luisa Risso de De León. Sucesión Mariana Biscay de Jaureguy. Guillermo E. Hill. Sucesión Juana Vilardebó de Sala. Testamentaría Carolina Dell Acqua de Mengotti. Josefa Pons de Crosa. Clara Pérez de Delgado. Joaquina Luisa Dutra de Xavier con Tancredo Gregorio Xavier. Sucesión José Bonifacio. Sucesión Basilio Radcliffe Shepperd. Sucesión Héctor Pablo Rodríguez. Sucesión José Durandeau. Sucesión Fermina Fierro de Gómez Varela. Sucesión Enrique Alejandro Laviña. Francisco Maceiras con Manuel Núñez. Sucesión Juana Magdalena Carlota

Mónica María Jacquet de Loppinot. Lorenzo Maspoli con Esther Capó. María Concepción Silva de Oromí. Se dictaron cinco providencias en cartas de ciudadanía.

Interlocutorias — Sucesión Manuel Causillas. Testamentaría Isidro Brenlla. Compañía La Providencia con Rogelio Solé Rodríguez. Sucesión Mario Pérez Osorio.

Definitivas — Jacinto E. Musto. Sucesión Julia Barraqué de Cazabán. Sucesión Pedro Gómez Ibarra. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 20. — Trámite — Barquet y Basil contra J. A. Duba. Belline Hermanos y Compañía, matrícula. L. Buquet contra M. Docampo. B. Lanzillotti en autos F. Lanzillotti, quiebra. L. Marsiglia contra M. López Sarobe. Banco de la República contra D. Bonjour Geimonat. J. M. Cassou contra M. Gómez. Banco Francés e Italiano para la América del Sud contra Menini, Galeano y Paz. A. Giot de Badet contra R. Raiz. R. Scanavino contra E. Bonelli. J. Shaw contra J. D. Salgueiro. Staud y Compañía contra B. Pérez. Lohigorry Hermanos contra J. C. de Ricco. Barquet y Basil contra P. Vargas. P. Villemur contra la Empresa Siemmenns Baunion. P. Prat contra F. Bangenter. V. de I. La Ruina Faroppa contra J. Faroppa y Compañía. Olivera Calamet y Compañía, quiebra. R. C. Victola contra J. Thomasetti. Banco de Crédito contra M. Santi y otros. Banco de la República contra S. G. Martorell y otro. F. Russo contra F. Chiappini y otro. Banco Holandés de la América del Sud contra J. L. Dellepiane. Fraga y Ramella, 3.a en autos J. Fosatti contra P. Hitta. R. R. Ralla contra V. Zunino Rosas y otro. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Marino de Spalla Rosa contra Juan Spalla. Uboldi y Manzo contra Pascual Boiro. Díaz Ofelia Esther contra Luis Crisci. Díaz de Brau María contra Enrique Basante. Cheroni Rogelio contra Francisca San Román de Cheroni. Villamil Hermanos contra Pablo Zufriategui. Fernández A. M. y Cía. contra Antonio Susena. Arrutti José contra Juan y José Olave. Alvarez José María contra Adela Curioni, incidente. Echevarría Margarita y Celestina contra Angel Antoniello. Geoghegan Jesús Arnold contra Angela Boggiori. Pedronzo José contra Pedro Damiani. Molinelli Teresa contra Juan María Castro. Bordier de Costet Juana María contra Alberto Ricardo Costet. Bermúdez Corral María Josefina contra Antonio Lamas Vázquez. Rodríguez de Latorre Carlos contra Isolina Basavilbaso. Porta José contra José Otero. Santulli José y Honoria Arnoldo de Santulli y María, sucesiones. Weher Felipe contra Catalina Herdt. Iphar Bernardo, sucesión. Ganzo y Compañía contra Juan Bautista Pucciarelli. Fiochi Antonio contra Rosa Fusco. Fernández María Luisa contra José Castro. Silva Héctor contra Julia Ana Gómez dos Reis Silva. White Cyril Thomas contra Delia Rojas. Landoni Andrés contra Baldomero Hernández. Asaff José Juan contra Rosa Abib Chichan. Bellsito Pedro Ricardo contra Angela Blani. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Angel Dente. Olveira Celia contra Ramón José Olguín. Arrilucea Miguel y María Pérez. Schlekly Elvira Felicia contra Eduardo Antonio Rosthild. Peris Isabel. Moas Adrián. Montes Faustino. El Banco de Crédito contra Juan Ameigeiras. Oficio número 1525 del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Alzogaray Juana. Exhorto número 761 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno del Departamento de Montevideo. Astort de Bravo Dominga contra Aurelio Astort. Curbelo María contra Gervasio González Ortiz. Murrini María contra Arcángel Albanesse. Reyes Joaquín. Themoy y Rozeé María Fanny contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Gutiérrez Delmira. Valdettaro Santiago, sucesión. Vidal Cirila contra Constantino Gil. Lado Manuel contra Hipólito Villaverde. Acosta Secundina contra Horacio Ricardi. Zalarayán Domingo contra Antonio de la Fuente. Zalarayán Ernesto contra Julia Ramona Perti. Milaro Héctor Antonio contra Ida Josefina Vidal. Bareda Manuel contra Teresa Casanova de Bareda, incidente. Exhorto número 725 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Magnoni y Catelli contra Eusebio Soler. Bonilla Leopoldina. Laino Felicia contra Liborio Isabella, incidente. Membrado Cecilia. Ros Carlos Alberto contra María Lucinda Morales.

Interlocutorias—Roldán Vera R. contra Angel María Greco. Díaz de Souza José María contra Carmen Di Palma. Sanesi María Esther contra Alfredo Carilla. Mercón Manuel. Piccinini Stefano contra Giselda Giordani. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro.

Definitivas — Golzio Ernesto Juan Julio contra Ermana Visconti. Puig Ibarra Juan Carlos contra Alfredo Varzi. Lemos Cecilia contra José Correa Vázquez. Barreiro Manuel contra Juan Cortio. Fraimovich Inna contra Heman Bohomer. López Arias Domingo contra Antonio de la Fuente, Orlando Luis, y otra.

Oficios librados — Diecisiete.

Audiencias — Dos.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Mayo de 1927

5.723 pesos, solar en Carrasco, Rambla O'Higgins, 572 metros.

2.242 pesos, solar en la Unión, calle José A. Cabrera, 498 metros.

1.650 pesos, solar en el Barrio Aires Puros, calle Lavalleja con 1.425 metros.

27.000 pesos, casa en la calle Isla de Flores número 1754 al 1762, 328 metros.

4.000 pesos, casa en el Bulevar Artigas, 15.a sección, 158 metros.

2.500 pesos, casa en la calle Miguel Grau, 18.a sección, 576 metros.

4.300 pesos, casa en la calle José L. Terra, 12.a sección, 142 metros.

1.441 pesos, terreno en la calle Araguá, 12.a sección 288 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Mayo de 1926

13.800 pesos al 7 por ciento anual.
1.300 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8.50 por ciento anual.
4.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 10.80 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
10.513 pesos, al 6 por ciento anual.
5.000 pesos. al 7.50 por ciento anual.
10.200 pesos al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
7.500 pesos, al 5 1|2 por ciento anual.
1.500 pesos, al 5 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, al 5 1|2 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 21 de 1927.

Unica rueda

Deuda Consolidada

Sin operaciones.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

1.000 pesos, para el 23, 96.50.

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, para el 23, 101.00.

Empréstito Obras Públicas 1909

1.025 pesos 75 centésimos, para el 23, 95.50.

Deuda Bonos Construcción Palacio Legislativo

10.000 pesos, para el 23, 96.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para el 23, 98.20.
1.875 pesos, ídem ídem, 98.30.
2.600 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie T

1.900 pesos, para el 23, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.800 pesos, para el 23, 98.20.
7.300 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 98.30.
1.425 pesos, ídem ídem, 98.30.

Títulos Hipotecarios serie 26

5.000 pesos, para el 23, 98.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
1.300 pesos, ídem ídem, 98.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.10.
1.200 pesos, ídem ídem, 98.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 98.10.

Dirección de Cementerios

Día 20 de Mayo de 1927

Manuel Rodríguez, español, 82 años, viudo, San Martín 2528.

Elías Latorre, oriental, 4 1|2 meses, Araicuá 2176.

Juana Maldonado, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Antonio Sepúlvera, chileno, 45 años, soltero, Hospital Fermín Fererira.

Juan M. Paullot, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Teófilo Castella, oriental, 57 años, casado, Hospital Fermín Fererira.

Baldamira Machado, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

José Antonio Boldorrain, español, 83 años, viudo, Durazno 1666.

Gaspar Giuseffi, oriental, 21 años, soltero, camino Castro 221.

Héctor Caricci, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Manuel Barreto, oriental, 75 años, casado, 25 de Mayo 229.

Asunción Hermida, española, 67 años, viuda, Cuñapirú 1816.

Juan Fumarelli, italiano, 56 años, casado, Blandengues 1723.

Héctor Burone, oriental, 20 años, soltero, Suipacha 2036.

Carlos B. Zubieta, oriental, 70 años, viudo, Juan Ortega 347.

Howard Tiusley, norteamericano, 49 años, soltero, 25 de Mayo 395.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII correspondiente al TOMO LXXXIII de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

14.a SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR Ir. EDUARDO PEROTTI

(Continuación. — Véase el número 6293, Poder Legislativo, página 222 B)

Populares no lo son; los Bancos son instituciones movidas principalmente por el móvil del lucro, y las Cajas Populares son instituciones basadas principalmente sobre el mutualismo y la cooperación.

No sería del caso discutir aquí si es realmente exacta o inexacta la tesis del Consejo. Frente a la duda objetiva que esa resolución negativa del Consejo plantea, está actualmente el artículo 1.o de esta ley, que se ha votado ya, y que declara comprendidos en los beneficios de la jubilación a los empleados y obreros de las Sociedades Anónimas. Las Cajas Populares son verdaderas Sociedades Anónimas, y, por consiguiente, la duda ya no podría subsistir una vez que este proyecto se convierta en ley.

Pero es necesario entonces llevar algunas modificaciones a este artículo que financia la ley. El inciso E) del artículo 7.o de la ley de Jubilaciones Bancarias, crea el impuesto de medio por mil anual durante cinco años sobre el importe de las colocaciones de dinero, operaciones en hipoteca, vales y préstamos en cuenta corriente de cada Banco; y el inciso E) del artículo 3.o de este proyecto que discutimos, es exactamente igual a aquél; pero en lugar de establecer el medio por mil anual sobre las colocaciones de dinero, etcétera, establece el tres por mil anual sobre las ventas. Hay dos diferencias: una en cuanto al tiempo,—en la ley de Jubilaciones Bancarias ese impuesto del medio por mil debe regir durante cinco años...

Señor Marizcurrena — ¿Me permite? Ha sido suprimido recientemente por el Consejo Nacional de Administración el impuesto de medio por mil durante cinco años. Ahora se ha dejado permanente. En realidad, ya están iguales las dos disposiciones en esa parte.

Señor Antuña — Suprimida la diferencia en cuanto a la tasa del gravamen: es el tres por mil sobre las ventas en el proyecto que se discute, y es el medio por mil sobre las colocaciones en dinero en la jubilación de bancarios. Lo que yo pretendo es que, tratándose de instituciones de crédito que no realicen ventas, sino operaciones de crédito, rija no el tres por mil sobre las ventas, que no se realizan, sino el medio por mil sobre las colocaciones en dinero en hipoteca, vales y préstamos en cuenta corriente.

No hago sino trasladar la disposición respectiva de la ley de Jubilaciones Bancarias a instituciones análogas por las operaciones que realizan y que van a estar comprendidas indiscutiblemente dentro de este proyecto de ley. Formulo, pues, esa moción en el sentido de que se agregue a este artículo la disposición que en primer término redacté.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena—La diferencia que existe entre el inciso E) del artículo 3.o de esta ley y la ley de Jubilaciones Bancarias está en que en una se establece el medio por mil de las operaciones, y en la otra, el tres por mil de las ventas; y se ha calculado por los autores del proyecto, — y la Comisión ha comprobado que eso es verdad, — que es equivalente el tres por mil de las ventas de las Sociedades Anónimas, al medio por mil de las operaciones bancarias porque éstas abarcan un mayor volumen y se están realizando continuamente, habiendo dado el año pasado a la Caja Bancaria 100.000 pesos solamente por contribución del medio por mil de las operaciones que realiza nuestro Banco.

Lo que dice el doctor Antuña, indudablemente es justo: hay que incluir a las Cajas Rurales de campaña dentro de la ley de Jubilaciones Bancarias, en cuanto a lo que se refiere a la jubilación de esos empleados: pero para no modificar esta ley; bastaría que queden incorporadas a la ley de Jubilaciones Bancarias, las Cajas Rurales, con todas las disposiciones de aquella ley, y entonces no habría por qué estar modificando esta parte ni haciendo una excepción.

En ese sentido, con declarar que las Cajas Rurales quedan incorporadas a la Caja Bancaria. ya estaría resuelto el punto. Es lo que propone la Comisión.

Señor Presidente — ¿No acepta la enmienda del señor Representante Antuña?

Señor Marizcurrena — La cree justa; pero entiende que en esta otra forma se comprende perfectamente lo que solicita el señor Representante Antuña.

Señor Antuña — Me parece que mi fórmula es más amplia, porque comprende a toda institución de crédito; porque no sea cosa que después se entre a sutilizar sobre cuáles son Cajas Rurales y cuáles no lo son.

Señor Marizcurrena — Va a producir verdadera confusión, porque muchas instituciones podrán confundir o podrán querer hacer derivar sus operaciones como si fueran puramente de crédito, y entonces ampararse en disposiciones que las van a beneficiar, sin que en realidad ellas sean instituciones de crédito puramente. En el sentido que dice la Comisión de que sean puramente las Cajas Rurales, está contemplado lo que se propone, porque no conoce otras. Esos pequeños Bancos de campaña quedarían incorporados a la ley bancaria sin ninguna modificación.

Señor Antuña — Aceptaría, a mi vez, la fórmula del señor Representante Marizcurrena, si se dijera: "las Cajas Populares" o "las Cajas Rurales", porque mi deseo es evitar que cuando se entre a interpretar la ley, se encuentren nuevos motivos para excluir a determinados gremios de empleados de los beneficios de la ley.

Señor Marizcurrena — Actualmente, no hay ninguna otra institución que ejerza esas actividades más que las Cajas Rurales, que no esté comprendida en la ley bancaria. Vamos a hacer que todas las Cajas Rurales queden incluídas en la ley bancaria.

Señor Antuña — Acepto esa fórmula. Sería una disposición aditiva a este artículo.

Señor Marizcurrena — **Muy bien.**

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — En una de las sesiones últimas el doctor Santín Carlos Rossi proponía, como proemio del artículo 2.o, que sería sustitutivo de la fórmula que está redactada en el proyecto, el siguiente: "Incorpórase a los recursos de la Caja de Jubilaciones Bancarias, los siguientes", con el objeto de que no pudiera entenderse que los recursos ahí es-

tablecidos no iban a incorporarse a las ya votados en la ley. De manera que no encontrándose en Sala el señor Rossi, me hago cargo de la enmienda que él proponía y la someto a consideración de la Cámara.

Señor Sánchez Varela — La enmienda que propuso el señor Representante Rossi, fué aceptada por la Comisión.

Señor Cerdeiras — Así que deberá entenderse que este recurso formará un todo con el fondo de la Caja, en lugar de estar aplicado a este servicio. ¿Cuál es el fundamento?

Señor Dufour — El fundamento es muy claro: evitar que pueda haber un distingo en los recursos afectados por la ley anterior de jubilaciones bancarias, y en los recursos que se aplican a la ley que vamos a sancionar.

Señor Cerdeiras — De lo que se trata, es de distinguir un recurso de otro.

Señor Dufour — No. Precisamente, de lo que se trata es de hacer un todo homogéneo que responda a la aplicación de ambas leyes, de la que estamos dictando y de la de Jubilaciones Bancarias.

Yo propongo que se trate el proyecto de ley por incisos, a fin de ir ganando tiempo.

Señor Presidente — Se votará como lo indica el señor Representante.

Léase el proemio del artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Incorpórase a los recursos de la Caja de Jubilaciones Bancarias, los siguientes".

Se va a votar.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Qué se vota?

Señor Presidente — Se va a votar el proemio del artículo 3.o.

Señor Gómez (don Eugenio) — Que es el que se refiere a la financiación.

Señor Presidente — Exactamente.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y siete**).

Léase el inciso A).

(Se lee):

"Inciso A) La contribución de las Sociedades Anónimas del 12 por ciento (doce por ciento) de los sueldos y jornales del personal a su servicio."

Se va a votar.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Está cerrada la discusión, señor Representante. Para que el señor Representante pueda hacer uso de la palabra, es necesario que se reabra la discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre el debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en sesenta**).

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eupgenio) — En lo referente al inciso que acaba de leer la Secretaría, la delegación comunista quería hacer algunas objeciones. Hemos esperado que de algunas de las bancadas se levantara alguna voz defendiendo los verdaderos derechos obreros, esto es, que no sean los trabajadores los que paguen la jubilación a costa de su esfuerzo, ninguna parte de esa jubilación, sino que ella estuviera a cargo, exclusivamente de los capitalistas que viven explotándolos. Si se busca dar un descanso a los trabajadores, después de haber prestado servicios durante una cantidad de años, es justo que no se busque darle ese descanso sacrificando una parte del salario de los trabajadores.

Las sociedades anónimas están realizando ganancias fabulosas; y las están realizando, como algunos de los frigoríficos, mediante la explotación de los obreros a quienes se les paga un salario reducidísimo y se les hace trabajar en malísimas condiciones. ¿Cómo es que se quiere dar el derecho a que el obrero descanse tomándole una parte de su salario?

Algunos Representantes, posiblemente, no puedan comprender, por su situación económica lo que importa un descuento de ocho o diez centésimos en el jornal de un obrero del frigorífico que gana 1.38 por día; pero aquellos que lo comprendan, se darán cuenta que para un obrero que gana un salario, el descuento de siete centésimos en ese salario es verdaderamente oneroso, representa la falta de dinero para comprar algunos de los artículos indispensables para llenar las necesidades de su hogar.

Es por estas razones que la delegación comunista siempre se va a oponer a que la financiación de las leyes de jubilaciones sea hecha a cargo de los patrones y obreros, defendiendo, en cambio, el principio de que deben ser los capitalistas los que paguen la jubilación de los trabajadores.

Se ha hablado, en el seno de la Cámara de la protesta que provocó en la Argentina la sanción de una ley de jubilaciones; y esta protesta, debe saberse, emanó precisamente de la pretensión del Estado que quería hacer contribuir al refuerzo de la Caja de Jubilaciones a los trabajadores, cuando esos trabajadores estaban en una situación miserable. No se compara esta situación, con la situación de los Representantes o altos empleados que se jubilan. Ellos pueden sufrir un descuento perfectamente, y pueden sufrirlo, porque tienen un sueldo elevadísimo y ese descuento no les va a privar de ninguna de las necesidades de su hogar; pero el salario del trabajador, que oscila entre 1.50 y 2 pesos, al sufrir un descuento, trae un aumento de la miseria. Ese hecho es el que ha dado lugar a que en la Argentina se iniciara una enérgica protesta que encabezó la Unión Sindical contra la financiación de la ley de Jubilaciones, y no contra las jubilaciones mismas.

En adelante, frente a todos los proyectos que se discutan, la delegación comunista habrá de sostener este criterio: lo capitalistas deben pagar la jubilación a los trabajadores, y no éstos a costa de un aumento de su miseria.

Finalmente proponemos que el inciso que se discute tenga el siguiente contenido: "La contribución de las sociedades anónimas, será del 17 por ciento de los sueldos y jornales del personal a su servicio".

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Cuando empezó a hablar el señor Representante comunista yo creí que su argumentación iba dirigida al propósito de proponer una modificación fundamental a este proyecto, contemplando, así, con acierto, la situación de los obreros; no me imaginé que sería para manifestar una oposición que hace casi imposible el andamiento de toda ley de jubilaciones. Creí, concretamente, que el señor Representante comunista iba a proponer que en esta misma ley se estableciera ya el salario mínimo. De esta manera los obreros de las empresas, comprendidos en los incisos de esta ley, podrían soportar la contribución que la misma ley les exige.

Si el señor Representante comunista no aprovecha el momento para proponerlo, yo haría la indicación en el sentido de que se estableciera el salario mínimo para los obreros dependientes de las empresas constituídas en sociedades anónimas.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — No olvide el señor Representante que aún sancionando el salario mínimo de dos pesos para los obreros, la delegación comunista sostendría el criterio que acaba de sostener, porque el descuento del cinco por ciento en un salario de dos pesos es un mal cuyos efectos se pueden constatar en cualquier momento dentro del hogar del trabajador.

De manera que no es por ese medio que se llega a la solución de los descuentos. Acaso podría solucionarse en gran parte eso proponiendo que se aumentara un tanto por ciento en el sueldo de todos los obreros; pero con el salario mínimo de dos pesos, no llegamos a ninguna solución.

Señor Coronel — ¿Me permite?...

En este momento, tendrá que reconocer el señor Representante que esta solución sería una solución práctica y viable, porque aunque no podamos establecer el salario mínimo general, vamos a aprovechar ahora para establecerlo en este caso y, así, iremos al salario mínimo por etapas realizando paulatinamente esta obra de bien.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo advierto al señor Representante que estoy dispuesto a votar la ley de salario mínimo y hasta a hacerle agregados; pero le quiero hacer notar que a pesar de que estoy dispuesto a votarla, el mal que señalo queda en pie.

Señor Coronel — Pero con esto se tiende a modificar fundamentalmente la situación que el señor Representante señalaba, y hace que los obreros, sin gran sacrificio, puedan soportar las cargas que la ley les impone.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta las enmiendas propuestas por los señores Representantes?

Señor Marizcurrena — La Comisión no ha podido reunirse; pero, en principio, los miembros presentes no aceptan ninguna de las dos modificaciones.

Señor Presidente — Antes de procederse a la votación del inciso A), y siempre que ningún señor Representante quiera hacer uso de la palabra, se leerán las enmiendas propuestas.

Léanse.

(Se lee):

De la Comisión informante: "A). La contribución de las sociedades anónimas del 12 o|o (doce por ciento) de los sueldos y jornales del personal a su servicio".

Del señor Representante Gómez (don Eugenio): "La contribución de las sociedades anónimas, será del 17 o|o de los sueldos y jornales del personal a su servicio".

Del señor Representante Coronel: "Establécese el salario mínimo de dos pesos para los obreros y empleados".

Señor Coronel — ¿Me permite?...

Creo que mi proposición no debe ser votada ahora, sino más adelante, como agregado a un artículo ulterior.

Señor Presidente — Se va a votar primeramente el inciso propuesto por la Comisión informante.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y uno**).

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"B). El descuento forzoso del 5 o|o (cinco por ciento) de los sueldos y jornales de ese personal."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y uno**).

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"C). Los reintegros que se producirán con el 6 o|o (seis por ciento) del importe de los sueldos y jornales percibidos

durante los años que le sean reconocidos a ese personal, y del 12 o|o (doce por ciento) cuando haya que hacerlo sobre la jubilación o la pensión."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres).**

—Léase el inciso siguiente).

"D). La diferencia del primer mes de sueldo del empleado u obrero al serle aumentado por cualquier concepto."

—Se va a votar.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

—Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"E). El impuesto del 3 o|oo (tres por mil) sobre el importe de todas las ventas que realice dicha empresa."

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — El debate está cerrado.

Señor Cerdeiras — Pido que se reabra el debate sobre este inciso.

Señor Presidente — Se va a votar si se reabre el debate sobre este inciso.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y dos).**

Puede continuar el señor Representante Cerdeiras.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: la contribución patronal del tres por mil en general está bien establecida porque el contrato más común es el de venta; pero ocurre que, por una lado, hay instituciones a cuyos obreros y empleados se refiere la ley, que no realizan venta ni ninguna clase de operaciones comerciales, sino que son sociedades cooperativas destinadas a la protección de determinados gremios sociales. Por ejemplo: la Federación Rural del Uruguay no realiza ventas ni realiza operaciones comerciales. La Federación Rural es una sociedad cooperativa destinada a la protección de los intereses generales de los industriales rurales del país. En una situación más especial todavía se encuentra la Cámara de Comercio, que es una sociedad directiva de la Bolsa de Comercio. Estas entidades, repito, no realizan ventas. Todas las que se han agregado finalmente al proyecto de ley, que no son sociedades anónimas, no realizan ventas ni ninguna clase de operaciones.

¿Cuál es la contribución de esas sociedades, en su mayor parte sociedades que tienen capital y que podrían contribuir a mejorar el aporte de las empresas anónimas comerciales, que deberían contribuir con mayor razón aún, porque la sociedad anónima que es una institución comercial, viene a soportar un verdadero gravamen con este tres por mil sobre las ventas, un gravamen directo sobre la empresa, en tanto que a las sociedades cooperativas un gravamen cualquiera que se les impusiera vendría a distribuirse de tal modo sobre las cuotas con que contribuye cada socio al caudal de la sociedad que en realidad se haría imperceptible? De manera que la ley debería establecer la base sobre la cual debe aplicarse el tres por mil cuando no se trata de sociedades anónimas; y precisamente yo, hice la observación en una de las sesiones anteriores, contestándoseme por el señor miembro informante que se iba a tratar de financiar este asunto.

No solamente, señor Presidente, lo que se refiere a las sociedades no anónimas debe aclararse en la ley, sino que cabe observar que hay una serie de sociedades anónimas cuya finalidad no es la realización del contrato de venta, sino otra forma de contratos comerciales, y, además de las que ya existen cabe presumir, la posibilidad de que se funden otras sociedades anónimas con la finalidad de realizar otros contratos comerciales que no sean las ventas.

Empezaré por enumerar las sociedades comerciales anónimas que se dedican a la celebración de contratos de transportes; por ejemplo, las empresas de navegación, las empresas de transportes en general, exceptuando desde luego las de servicio público. Imaginémonos, por ejemplo, la constitución de esas sociedades para la explotación del servicio de autobuses o de cualquier forma de contratos de transportes.

Otras Sociedades Anónimas que tampoco realizan el contrato de venta, sino otro orden de contratos comerciales, son las Sociedades de Seguros. Las Sociedades de Seguros no realizan ventas de ninguna clase. De manera que si la ley quedara tal como está, las Sociedades de Seguros no tendrían la contribución patronal del tres por mil.

Me parece, pues, indispensable, — y yo esperaba que la Comisión informara al respecto, — que se legisle sobre este asunto, porque, de otra manera, tendremos la situación de verdadera injusticia de que todas las Sociedades Cooperativas que se ha agregado al proyecto de Jubilación de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, y, además, una parte muy importante de las Sociedades Anónimas, como son las Compañías de Seguros, y las de Transportes Marítimos o Terrestres, quedarían exoneradas de la contribución patronal del tres por mil sobre las operaciones.

He terminado.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representantes.

Señor Marizcurrena — El señor Representante Cerdeiras planteaba el otro día en la penúltima sesión, este asunto en una forma totalmente distinta a como la ha tratado hoy. Desde el punto de vista que él la planteó, — y que yo creo que es la única forma como debe plantearse, —la Comisión lo estudió, no habiendo llegado a uniformar ideas sobre el mismo asunto.

Decía el otro día el señor Representante Cerdeiras que habría que estudiar de nuevo este inciso, porque se habían agregado a la ley algunas instituciones que no ejercían el comercio.

—(Interrupción del señor Representante Cerdeiras).

—Respecto de las instituciones que se han agregado para ser beneficiadas por esta ley, no hay ningún inconveniente en que no se les aplique el tres por mil: no ejercen actos de comercio, son instituciones, más bien de beneficio, de asesoramiento, de consulta, que ejercen un verdadero bien en el país, asesorado a los Poderes Públicos y defendiendo a sus afiliados; y, además, el número de personas que se ampararían por esta ley en esas instituciones, es insignificante y no haría variar para nada la financiación de la Caja. Tan no haría variar la financiación de la Caja, que el miembro informante fué a la Caja Bancaria y pidió opinión sobre esto, y en la Caja Bancaria se le manifestó que no había ningún interés en que estas instituciones pagaran el tres por mil ni ningún gravamen en sustitución a lo que preceptúa el inciso E del artículo 3.o. Se le dijo más: que cuando se discutió la ley bancaria, se agregó a la ley bancaria la Bolsa de Comercio, y la Bolsa de Comercio no paga el tres por mil y no se puso ningún impuesto en sustitución del tres por mil.

En ese sentido, yo propuse que no se modificara el inciso y que se dejaran esas instituciones sin el aporte del tres por mil de sus rentas que tendrían que aportar de acuerdo con el inciso E) de la ley; que no se haga cuestión sobre eso y que no se apliquen impuestos de ninguna clase como no se aplicaron a la Bolsa de Comercio cuando se discutió la ley bancaria, porque ni alcanzan a cien los que se van a beneficiar...

—(Interrupciones).

—... Manifiestan que no tienen interés en el aumento ni en el aporte que se haga del tres por mil, porque pueden ellos perfectamente servir a esa Caja sin que se perjudique en lo más mínimo la financiación de la Caja Bancaria.

En este sentido, propongo que no se tenga en cuenta ese pequeño agregado personal.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Ahora el doctor Cerdeiras, sin pensarlo, probablemente, ha hecho un argumento que favorece la tesis sostenida por mí en el día de ayer respecto a la inclusión del Jockey Club.

Señor Sánchez Varela—¿Me permite?...

Voy a hablar en nombre de la Comisión sobre este asunto, para proponer la enmienda que ella ha redactado en la sesión de hoy.

Señor Macció — Permítame terminar, que voy a decir podas palabras.

Yo había propuesto que se incluyera al Jockey Club y el señor Representante Arrosa no quiso aceptar la inclusión. Sin embargo, observo que la institución que yo proponía, es la única que produce ventas y la única que podía haber contribuído con el tres por mil.

De manera, señor Presidente, que la justicia tarda, pero llega; y en este caso ha llegado y ha llegado por boca del doctor Cerdeiras, quien ha hecho notar que las instituciones que hizo incluir el señor Arrosa, no estaban dentro de los preceptos de la ley que nosotros votamos, y la única institución que estaba en condiciones, — que era la que yo proponía, — fué la que se rechazó.

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Señor Macció — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Arrosa — Yo quiero manifestar al señor Representante Macció que iba a proponer que esas instituciones pagaran el tres por mil también, y más ahora que el momento ha llegado, porque el doctor Cerdeiras hizo manifestaciones muy interesantes con respecto a las Sociedades Anónimas que no producen ventas.

Yo pensaba proponer que a esas instituciones, agregadas ahora, las que ha mencionado el doctor Cerdeiras, se les cargara el tres por mil de sus entradas brutas. De manera que así se tendría un recurso en compensación a las ventas que ellas no producían, y eso era lo que yo iba a proponer: que a todas estas Sociedades Anónimas y a estas instituciones que no producen renta, se les cargara el tres por mil de sus entradas brutas, y ahí tendríamos ya compensados sus recursos.

Señor Macció — Por las mismas razones y los mismos argumentos que acaba de hacer el señor Arrosa, yo voy a proponer nuevamente la inclusión del Jockey Club; pero antes quiero oir lo que va a decir el doctor Sánchez Varela sobre esta cuestión, y una vez que se haya pronunciado el señor Representante, voy a insistir en la reconsideración y, por lo tanto, a proponer la inclusión del Jockey Club.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Sánchez Varela — La Comisión de Trabajo se reunió en la tarde de hoy para presentar la fórmula que había de aplicar a estas entidades que fueron comprendidas en la sesión anterior en el artículo 2.o y que, por su carácter especial, no realizan ventas de ninguna naturaleza: eran ellas la Federación Rural, la Asociación Rural, la Cámara de Comercio, la Cámara Mercantil y dos c.ters más entidades similares la Comisión enten-

dió que a estas entidades, ya que no iban a tener que contribuir con el tres por mil sobre las ventas por su carácter especial, debía de aumentárseles la contribución sobre los jornales y sueldos que pagan a sus obreros y empleados, y entonces ha formulado un inciso, que vendría a ser el inciso B, que diría lo siguiente: "Las entidades comprendidas en el artículo 2.o pagarán el 18 o|o de los jornales de los empleados y obreros a su servicio".

La Comisión entiende que esas entidades en vez de pagar el 12 por ciento como está establecido para todas las Sociedades Anónimas, pagarán el 20 por ciento sobre los sueldos y jornales. De manera que así se aumenta un 8 por ciento más de contribución y, en cambio, quedan exoneradas, como es natural, de pagar el tres por mil que rije sobre las ventas, como pagarán las otras. Así que la Comisión solicita que se ponga a votación como inciso B), el que acaba de proponer.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo, señor Presidente, que la manera de zanjar estas dificultades sería la de suprimir este inciso. Me parece que este inciso es el más antipático para las empresas y el de menor rendimiento para la Caja.

Creo que las empresas pagarán con mucho más gusto el 12 por ciento sobre el salario de los obreros, que permitir que se les revisen las cuentas de ventas y que entidades extrañas a su funcionamiento se enteren de las operaciones que realizan. Sabemos que las empresas resisten, — con razón explicable por la competencia y la rivalidad que existe entre ellas, — revisaciones extrañas a su funcionamiento. Tan es así, que hasta ahora, en las leyes que hemos sancionado, hemos cuidado de no introducir contribuciones de esta índole. Por ejemplo, en la ley de Jubilaciones de Servicios Públicos el porcentaje que se cargaba a las empresas por la venta de pasajes, se dejó en suspenso y aún no ha sido aplicado; se reserva como un último recurso para un momento de apremio, Tal debe ser, a mi juicio, el carácter de estos impuestos.

En realidad, esta ley está bien financiada. Acabamos de votar una contribución de las empresas y de los obreros, que es grande, la más grande de nuestras leyes, una contribución del 12 por ciento a los capitales y del 5 por ciento a los obreros, que agregada a otros recursos que hemos ido votando, ha de sumar alrededor del 19 por ciento; monto o porcentaje que, según los estadígrafos que estudian este problema de las jubilaciones, es suficiente para asegurar el mecanismo de una Caja siempre que la ley en sus restantes disposiciones sea sensata y razonable, como lo es, sin duda, la ley que estamos discutiendo en este momento.

Me parece que esto es, en cierto modo, un exceso de la ley, un recurso que podría reservarse para aplicarlo en un momento de apremio, como se hizo en el caso de la ley de Jubilaciones de Servicios Públicos. Creo que en este caso la sanción significa, como digo, un golpe fuerte para las empresas, una situación incómoda, que cumplirán; pero con hostilidad y con incomodidad notoria, y al mismo tiempo una desigualdad entre unas y otras Sociedades Anónimas, porque, como se ha hecho notar, hay algunas que están constituídas con un fin exclusivo de lucro y otras, en cambio, no tienen ese propósito predominante en su fucionamiento.

Por estas consideraciones, me parece que este impuesto podríamos, por el momento, suprimirlo o dejarlo en suspenso para que fuera aplicado en un caso de apremio, por ejemplo, con autorización del Consejo Nacional de Administración, — creo que es esa la fórmula que existe en la ley de Servicios Públicos, — y así zanjaríamos las dificultades pendientes y podrían continuar el estudio de la ley.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Albo—Yo voy a votar el inciso tal como lo propone la Comisión, porque con respecto al argumento que da el doctor Rodríguez Larreta trayendo como ejemplo la Caja de Servicios Públicos, ya se ha demostrado aquí en Cámara que la no aplicación de ese tributo ha hecho que la estabilidad de esa Caja esté comprometida para un futuro no muy lejano.

—(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Es indudablemente la Caja más próspera; pero lo es, como lo decía el doctor Ghigliani, porque todavía no ha llegado al máximum de obligaciones a cumplir.

—(Interrupción del señor Representante Rodríguez Larreta).

—Todavía se considera a la Caja en condiciones de satisfacer las necesidades actuales; pero dentro de cinco años no tendrá el producido suficiente para ir cumpliendo las jubilaciones sin tocar la reserva de capital pertenecientes a los jubilados de futuro. Es preciso, entonces, seguir la norma de la única Caja que funciona en estos momentos con una estabilidad idiscutible, que es la Caja Bancaria.

Por otra parte, se produciría dentro de la economía de esta ley, — que, como lo dijo muy bien en una sesión anterior el señor Representante, no es sino un acoplado a la ley de los bancarios, — se produciría un tratamiento dispar; mientras que las instituciones bancarias tienen que sufrir una contribución especial en sus operaciones, estas que vamos a incluir aquí, estas instituciones de obreros y empleados tendrían nada más que la contribución o el aporte que darían por sus sueldos, sin llenar para nada la otra exigencia que a juicio de los estadígrafos es fundamental cuando se trata de Cajas empíricas hechas como esta, en donde se desconoce de una manera precisa el número de empleados a jubilar y sobre todo, las necesidades de la Caja relativas a la mayoría de los futuros jubilados.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Albo — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — Pero aún en las Cajas Bancarias el impuesto de esta índole es mucho menor que el actual, es un impuesto del medio por mil, y aquí es del tres por mil.

Sñor Marizcurrena—Pero cuando una sociedad anónima hace una operación, un Banco hace seis, por lo menos.

Señor Rodríguez Larreta — Eso depende del volumen de la institución. El Frigorífico Swift, por ejemplo, hace operaciones más grandes que cualquier Banco de la República.

—(Murmullos e interrupciones).

Señor Albo — Se explica el tratamiento distinto de una y otra institución por lo que acaba de decir el señor Representante Marizcurrena. El movimiento de los Bancos no puede ser comparado con el de las sociedades anónimas, ni aún con el de los frigoríficos, como dice el señor Representante Rodríguez Larreta, porque précisamente el movimiento de los Bancos se caracteriza por su rapidez y como sobre todas las operaciones de dinero va a gravitar este impuesto, es claro que será mucho mayor lo que pueda dar el tres por mil, que el impuesto de tres por mil que va a gravar a las sociedades anónimas.

Por esas causas, señor Presidente, yo creo que si no se quiere trastornar la practicabilidad de esta ley, si se quiere hacer lo que yo reputo que es una experiencia benéfica para todos, es necesario ajustarse a lo que han dicho las autoridades técnicas consultadas. Si ellas reputan que este impuesto es necesario aplicarlo, lo aplicarán de inmediato, y si reputan que no sería necesario, ya tienen ellas, como se ha dicho, el remedio para no emplearlo y la responsabilidad de la marcha de la Caja.

Yo quiero ver cómo se verán los gestores de la Caja de Servicios Públicos el año no muy lejano en que no puedan cumplir sus obligaciones y soliciten del Estado que vierta de sus Cajas lo que ellos necesitan para cumplir las obligaciones que han prometido. Por estas causas, dejo fundado mi voto.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Yo también creo que no se puede suprimir este inciso E) del artículo 2.o que hace obligatoria desde el primer momento esta contribución del tres por mil sobre las operaciones de venta que realicen las sociedades anónimas. Creo que no se puede suprimir, porque con esta intercalación es que fué estudiada esta cuestión por los Contadores y los técnicos de la institución de jubilaciones bancarias.

Si nosotros suprimiéramos este inciso y pasara este asunto de nuevo a informe de esos técnicos, tendría la seguridad de que no aceptarían la incorporación de estos gremios. Creo que es absolutamente indispensable que la ley se sancione con este inciso E) del artículo 2.o.

En cuanto a la observación formulada por el señor Representante Rodríguez Larreta, de que estas instituciones comprendidas en esta ley levantarán resistencias por la revisión de los libros que pueda verificarse a objeto de comprobar las ventas que realizan estas instituciones, no tiene aplicación en este caso. La tiene, sí, en las sociedades o en los comercios o en los negocios a que se refiere la ley de Jubilaciones para los empleados y obreros de servicios públicos; pero las sociedades anónimas funcionan y realizan todas sus operaciones bajo cierta vigilancia o la inspección de una institución del Estado, de la Inspección Nacional de Bancos. Actualmente las sociedades anónimas tienen que presentar sus libros y están en constante comunicación con la Inspección Nacional de Bancos.

—(Interrupciones de los señores Representantes Rodríguez Larreta y García Selgas (don Gilberto).

—Ahora, en cuanto a la proposición — que es en realidad lo que se está discutiendo—del señor Representante Sánchez Varela, relativa a la contribución de los gremios o de las instituciones que no realizan ventas, yo quiero llamar la atención de la Cámara—sin perjuicio de que yo votaré esa proposición—de que el artículo del primitivo proyecto de ley me parece que era más amplio y contemplaba mejor los propósitos que persigue la Comisión informante. Este inciso E) estaba redactado de la siguiente manera: "El impuesto de tres por mil sobre las ventas y operaciones a objeto del negocio a que se dedican".

Señor Cerdeiras—Es una enormidad!

Señor Andreoli — ¿Por qué es una enormidad?

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Lunes 23 de Mayo de 1927 Núm. 6294

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corritnte	"	0.20
" de meses anteriores.....	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 8 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Eenro de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber que la Intendencia General del Ejército y la Armada ha dispuesto llamar a licitación pública para el aprovisionamiento de los renglones carne (o ganado vacuno), pan, galleta, verduras, papas (o boniatos) y leña, en las localidades que se expresan a continuación y con destino a las unidades que se indican:

Regimiento de Caballería número 2, Durazno.
Regimiento de Caballería número 3, Rivera.
Regimiento de Caballería número 5 y Campo Militar número 2, Tacuarembó.
Regimiento de Caballería número 6, Arapey.
Regimiento de Caballería número 7, Santa Clara de Olimar.
Regimiento de Caballería número 8, Melo.
Batallón de Infantería número 2, Mercedes.
Batallón de Infantería número 6, Treinta y Tres.
Batallón de Infantería número 7, Colonia.
Batallón de Infantería número 9, Florida.
Batallón de Infantería número 10, Melo.
Batallón de Infantería número 11, Minas.
Batallón de Infantería número 12, Salto.
Batallón de Infantería número 13, Paysandú.
Batallón de Infantería número 14, Canelones.
Batallón de Infantería número 16, Artigas.
Batallón de Infantería número 17, Batlle y Ordóñez.
Batallón de Infantería número 18, Rocha.
Batallón de Infantería número 19, Trinidad.
Batallón de Ingenieros número 1, San José.
Batallón de Ingenieros número 2, Santa Isabel.
Batallón de Ingenieros número 3, Maldonado.
Destacamento del Regimiento de Caballería número 5, Minas de Corrales.
Destacamento del Regimiento de Caballería número 6, Santa Rosa del Cuareim.
Destacamento del Batallón de Infantería número 2, Fray Bentos.
Destacamento del Batallón de Infantería número 2, Cardona.
Destacamento del Batallón de Infantería número 6, Vergara.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Juan Lacaze.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Carmelo.
Destacamento del Batallón de Infantería número 7, Nueva Palmira.
Destacamento del Batallón de Infantería número 10, Río Branco.
Destacamento del Batallón de Infantería número 11, Aiguá.
Destacamento del Batallón de Infantería número 17, Lascano.
Destacamento del Batallón de Infantería número 17, Sarandí del Yi.
Destacamento del Batallón de Infantería número 18, Castillos.
Destacamento del Batallón de Ingenieros número 2, San Gregorio del Polanco.
Destacamento del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, San Ramón.

Las licitaciones abarcan el período de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Las propuestas deben ser presentadas en las mayorías de las unidades mencionadas hasta el día 1.o de Junio de 1927, fecha en que se procederá a su apertura. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.21-8343-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 31. — ASUNTO N.o 1448

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de almacén que se destinan a proveer las Cantinas Militares durante el segundo semestre del corriente año.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 170 cajones de aceite de oliva, 13.300 kilos de arroz, 65.000 kilos de azúcar molida, 19.200 kilos de yerba, 6.400 kilos de fideos, 15.000 kilos de harina de 1.a, 8.500 kilos de grasa de caracú, 26.000 kilos de jabón común, 138 cajones de velas con 500 velas c|u., 150 cajones de fósforos, 1.500 cajones de kerosene, 120 cajones de sardinas, 4.200 kilos de café molido, 6.000 latas de te, 1.200 paquetes de chocolate, 12.000 bolsitas de azúl, 490 cajas de papel para cigarrillos, 4.500 kilos de tabaco hebra negra, 12.480 cajetillas de cigarrillos, 13.500 cigarros de hoja tipo "Tito".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 3 de Junio, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado C. Riviere Podestá. My.21-8342-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA NUMERO 11. — ASUNTO NUMERO 1093

Llámase a licitación pública para adquirir el kerosene y nafta necesaria para atender el consumo de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Julio a Diciembre de 1927.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 2.726 cajones de nafta y 1.210 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondientes, se recibirán el día 7 de Junio próximo, estableciéndose, para tal efecto, hasta la hora 14 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.21-8341-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1078

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos destinados a las Escuelas Militar y Naval, para el consumo del semestre Julio a Diciembre de 1927.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.120 kilos de carne de cordero, 940 kilos de costillas de capón, 540 kilos de cebollas, 100 kilos de ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos frutas frescas de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 9.202 huevos.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 15 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta las 8 y 30, y para la apertura de las mismas a la hora 9, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8309-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 1.077

Llámase a licitación pública para adquirir nafta y lubrificantes, destinados para la Escuela Militar de Aviación.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.000 kilos de gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Junio, estableciéndose hasta la hora 9 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 9 y 30 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.20-8310-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 1.125

Llámase a licitación pública para adquirir aceites y grasas que se destinan para

los vehículos y motores "Delco Luz", en las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 8.350 kilos de aceite lubrificante tipo A, 700 kilos de grasa para autos, 2.000 kilos de aceite Mobiloil, tipo A. 200 kilos de grasa "Trébol".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para efectuar el depósito de garantía hasta la hora 14, y a la hora 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.20-8308-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 1.080

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro del agua potable con destino a las dependencias de la Dirección General de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.500.000 litros.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.19-8272-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 1.131

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites, grasas, etc., para atender los consumos reglamentarios de las motocicletas con sidecars que posea la Capitanía General de Puertos, durante los meses de Julio de 1927 a Junio de 1928.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

400 kilos de aceite "Harley y Davidson", 29 kilos de grasa "Alamite" lubrificante, 24 bujías, 16 cámaras, 16 cubiertas, 240 parches para cámaras, 240 kilos de carburo de calcio.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía; a la hora 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.20-3807-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO N.o 1.081

Llámase a licitación pública para el suministro de leña destinado al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 320.600 kilos de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto hasta la hora 15 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 y 30 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.19-8273-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1.067

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de forrajes que se destina para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, Junio a Diciembre.

Las cantidades y forrajes a proveerse son: 1.220.000 kilos de maíz, 1.320.000 kilos de alfalfa seca, 318.000 kilos de avena en grano, 528.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde.

En la Sección Adquisiciones se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la hora 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, disponiéndose para tal efecto que hasta la hora 14 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.16-8215-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 1077

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Coke de fundición para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, de Junio a Diciembre.

Las cantidades de carbón a proveerse, son: 2.140.800 kilos de carbón Cardiff, 793.000 kilos de carbón Glasgow, 53.500 kilos de carbón Fragua y 11.000 kilos de carbón Coke.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, estableciéndose para tal efecto que hasta la hora 15 se efectuará el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 la apertura de las mismas, que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.16-8214-v.my.28.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Llámase a licitación pública para la contratación de víveres secos que se destinan a atender los consumos de las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 2.913 kilos de aceite de oliva, 42.090 kilos de arroz, 47.109 kilos de azúcar, 15.608 kilos de café, 68.468 kilos de fariña, 148.279 kilos de fideos, 18.371 kilos de grasa, 24.120 kilos de maíz pisado, 167.226 kilos de papas, 4.135 kilos de pasta de tomate, 40.506 kilos de porotos del país, 1.079 kilos de queso duro, 43.951 kilos de sal gruesa, 7.828 kilos de tocino, 703 kilos pimienta, 62.578 kilos de yerba, 611 kilos de arvejas, 10 kilos de canela en rama, 7.519 kilos de dulce de membrillo, 3 1|2 kilos clavos de olor, 218 kilos de ciruelas, 213 kilos de orejones, 610 kilos de garbanzos, 5.036 kilos de harina de maíz, 2.157 kilos de harina de trigo, 18 kilos de hongos secos, 1.004 kilos de porotos de Chile, 12 kilos de pasas de uvas, 189 kilos de sémola, 611 kilos de lentejas, 396 kilos te, 108 kilos de sal fina, 356 litros de vinagre, 3.246 kilos queso fresco, 684 mazos de mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 20 hasta las 14 horas y 30, excepto los sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.16-8216-v.my.28.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de setenta días, desde la fecha del presente, para la provisión de las siguientes cantidades y dimensiones de postes de quebracho y urunday:

5.500 de 7m.00 de largo.
5.000 de 6m.00 de largo.
14.000 de 5m.50 de largo.
20.000 de 5.m00 de largo.
10.000 de 4m,50 de largo

De acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 25 de Marzo próximo pasado, que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Secretaría General.
My.7-7926-v.jn.2.

FERROCARRILES Y T. DEL ESTADO

AVISO

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que por resolución superior serán libradas al servicio el día 20 del corriente las estaciones José Ignacio y Garzón de la línea en construcción a Rocha, estaciones que quedarán habilitadas para el tráfico de pasajeros, equipajes, encomiendas, cargas y telégrafo.

Por tarifas y demás datos: ocurrir a las estaciones o a la Administración, calle Buenos Aires número 588. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — La Gerencia.
My.16-8234-v.my.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adolfo A. Mondino, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Yi número 1383, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos de cada una: "Negro", "Coperito", "Maula" (tangos) y "¡Ay, Corazón!" (zamba). — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. My.20-8289-v.my.23.

José Laina, argentino, domiciliado en la calle Morales 2437, de esta ciudad, de profesión músico, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes piezas musicales, de que declara ser autor, depositando dos ejemplares impresos de cada una en esta oficina: "Amores Viejos", "Serpentinas" y "La Milonga que faltaba" (tangos). — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — A. Zum Felde, Subdirector. My.20-8290-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15783

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

"EL SUPERIOR"

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 27.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8298-v.jn.8.

ACTA N.o 15796

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TITANIC"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.17-8246-v.jn.4.

ACTA N.o 15744

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Vibanco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALACIO FLORIDA HOTEL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7929-v.my.27.

ACTA N.o 15749

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBENYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8036-v.my.30.

ACTA N.o 15746

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Aquiles Bonomi (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOLIS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.7-7910-v.my.26.

ACTA N.o 15781

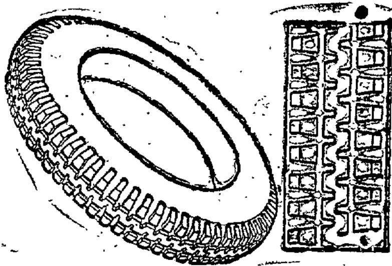
Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gum Tragasol Supply Co., Limited, con domicilio en Hooton, Cheshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TRAGON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8296-v.jn.8.

ACTA N.o 15766

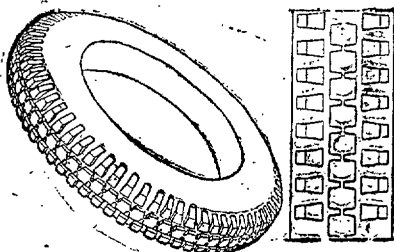
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8101-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15765

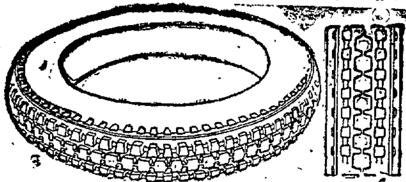
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8095-v.jn.1.o.

ACTA No 15768

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8098-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15664

Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sánchez, Ponce y Muniz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA ESMERALDA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8108-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15660

Montevideo, Abril 14 de 1927. — Con esta fecha, Zuasti y Castiglioni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8109-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15748

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIBOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8035-v.my.30.

ACTA N.o 15732

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Aníbal Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOURMET"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7852-v.my.23.

ACTA N.o 15773

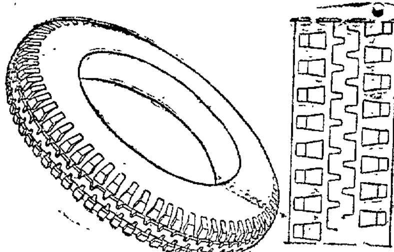
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Kratt y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.13-8120-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15764

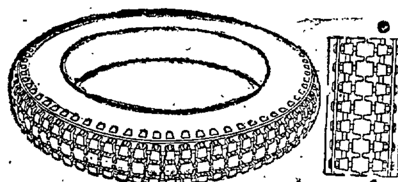
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8097-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15767

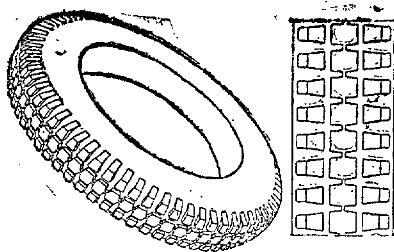
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8096-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15763

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8094-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15747

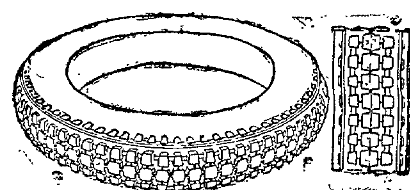
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANTIMOSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8034-v.my.30.

ACTA N.o 15769

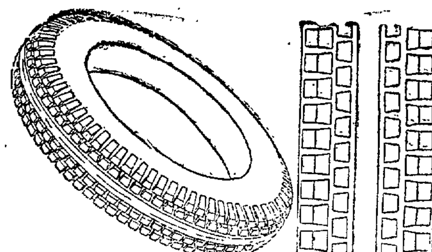
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8099-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15770

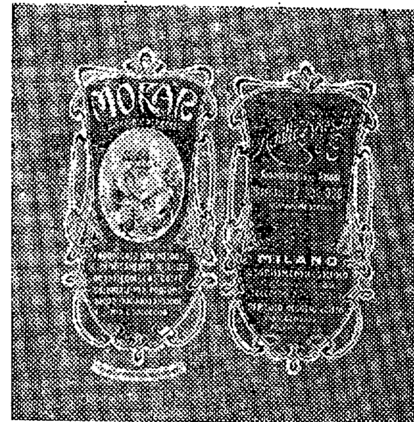
Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Dunlop Rubber Company, Limited", de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8100-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15725

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Achile Brioschi y Cía., de Milán (Italia), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (un subrogado de café). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8119-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15762

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Gaucher, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.13-8093-v.jn.1.o.

ACTA N.o 15750

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AVERTIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.11-8037-v.my.30.

ACTA N.o 15722

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kalak Water Co., of New York, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Kalak

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (agua alcalina artificialmente preparada para neutralizar la acidez de la orina). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.6-7892-v.my.22.

ACTA N.o 15739

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de American Optical Company de Southbridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

Wellsworth

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 75.a (anteojos, sus armazones, estuches y cadenitas, cristales, maquinarias e instrumentos ópticos). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.6-7886-v.my.22.

ACTA N.o 15736

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Slazengers Limited, de Laurence Pountney, Hill, Cannon Street, Londres, E. C. 4, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

SLAZENGERS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.5-7883-v.my.22.

ACTA N.o 15737

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, Sociedad Anónima de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.6-7884-v.my22.

ACTA N.o 15740

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de American Optical Company de Southbridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 75.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.6-7887-v.my.22.

ACTA N.o 15720

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Erie Malleable Iron Company, de Erie, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KONDU — BOX

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos eléctricos, receptáculos y sus partes). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.6-7891-v.my.22.

ACTA N.o 15712

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



ONCE - ALWAYS

CITEX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.12-8081-v.my.31.

ACTA N.o 15742

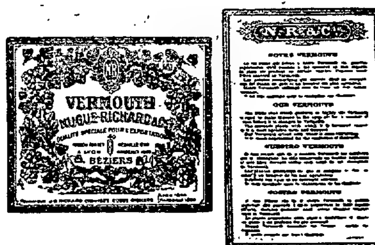
Montevideo, Abril 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Brass Company, de Waterbudy, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

HITENSO

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (alambre de cobre y alambre de aleación de cobre). — Juan C. Ranguis, Encagado de la Dirección. My.11-8026-v.my.30.

ACTA N.o 15699

Montevideo, Abril 25 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Etablissements Abel Bresson, de Fougerolles (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.9-7982-v.jn.2.

ACTA N.o 15795

Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Con esta fecha, Julio M. Vázquez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8293-v.jn.7.

ACTA N.o 15787

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8257-v.jn.6.

ACTA N.o 15788

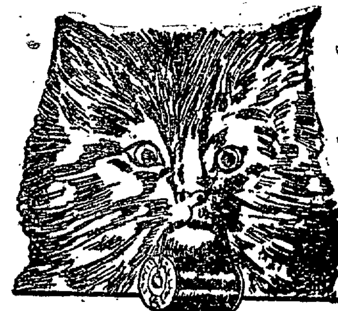
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8258-v.jn.6.

ACTA N.o 15782

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Corticelli Silk Co., de Florence, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



Corticelli

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.19-8270-v.jn.6.

ACTA N.o 15789

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8259-v.jn.6.

ACTA N.o 15754

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno, Di Granelli Candiani, con domicilio en la ciudad de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.20-8297-v.jn.8.

ACTA N.o 15760

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Persey, Estado de Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

STANOCO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 9.a. — Juan C. Ranguís Encargado de la Sección. My.12-8058-v.my.31.

ACTA N.o 15732

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wire Wheel Corporation of América, de Buffalo, New York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 25.a (ruedas de camino para vehículos a motor y sus partes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.10-7992-v.my.28.

ACTA N.o 15775

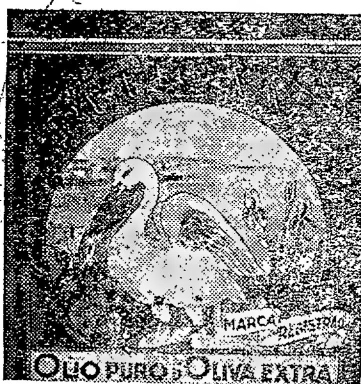
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de Sección. My.17-8221-v.jn.4.

ACTA N.o 15776

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Sica, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.17-8213-v.jn.4.

ACTA N.o 15743

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Daniel Green Felt Shoe Company, de Boston (Mass.), y Dolgevilla (New York), E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

COMFY

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (botines, zapatos y zapatillas hechas en todo o en parte de cuero, y botines, zapatos y zapatillas de felpa). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.16-8147-v.jn.3.

ACTA N.o 15731

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Zipps

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (calzado para sport, tal como calzado para tennis, hecho de tela y goma). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.10-7993-v.my.28.

ACTA N.o 15753

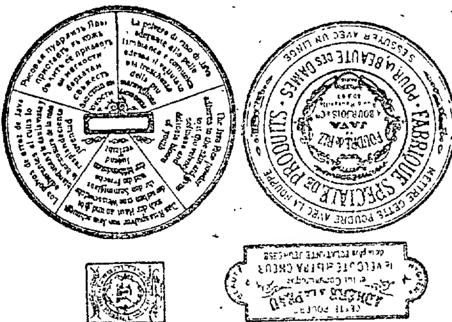
Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e hijo, apoderados de Oneoseas Trading Corporation Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7983-v.jn.2.

ACTA N.o 15777

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores Wertheimer Frères, propietarios de la Perfumería Bourjois, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA

para distinguir artículos de las categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.16-8182-v.jn.3.

ACTA N.o 15723

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Arms Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

KLEANBORE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (municiones). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.7-7927-v.my.26.

ACTA N.o 15735

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Overseas Trading Corp. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (tes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7875-v.my.23.

ACTA N.o 15734

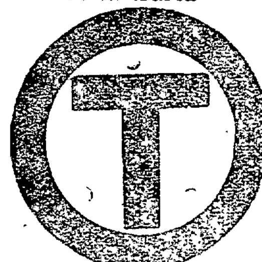
Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guilherme Xavier de Miranda, del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.5-7846-v.my.23.

ACTA N.o 15721

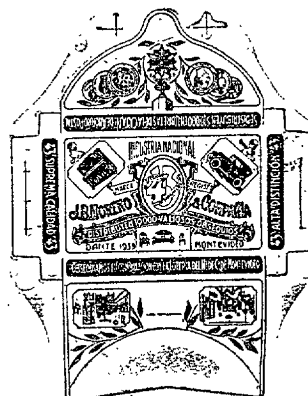
Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de The Trumbull Electric Manufacturing Company, de Plainville, Conn. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.5-7852-v.my.23.

ACTA N.o 15751

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Bozzano Moreno, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7939-v.my.27.

ACTA N.o 15738

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de W. B. Macdavid y C.o, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"BANCO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 2.a (maderas en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-7886-v.my.22.

ACTA N.o 15771

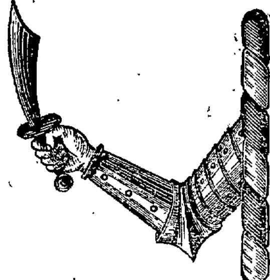
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Español y Llobet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8142-v.jn.2.

ACTA N.o 15772

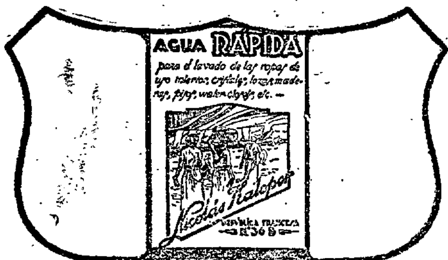
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (anzuelos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8143-v.jn.2.

ACTA N.o 15774

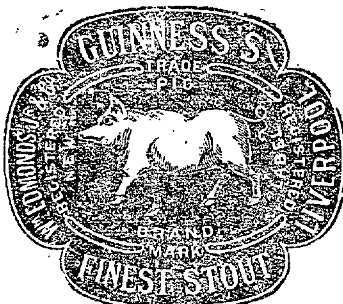
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8146-v.jn.2.

ACTA N.o 15778

Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de William Edmonds Junior y Comp., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (toda clase de cervezas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.14-8160-v.jn.2.

ACTA N.o 15745

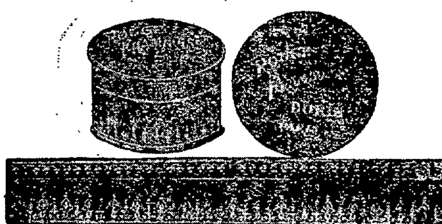
Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DITCO"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 22.a. (heladeras, refrigeradores y sus similares, accionados por la electricidad u otros medios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.9-7964-v.my.27.

ACTA N.o 15794

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8262-v.jn.6.

ACTA N.o 15785

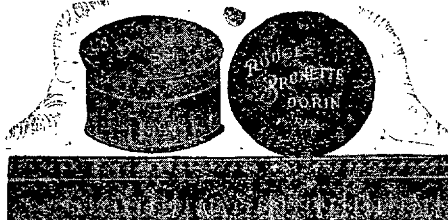
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pomery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. My.6-8256-v.jn.6.

ACTA N.o 15793

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8261-v.jn.6.

ACTA N.o 15752

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey, Suiza y Londres, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.19-8269-v.jn.6.

ACTA N.o 15791

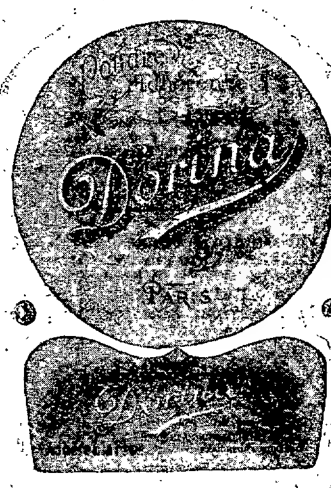
Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8260-v.jn.6.

ACTA N.o 15790

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8254-v.jn.6.

ACTA N.o 15758

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección My.20-8250-v.jn.6.

ACTA N.o 15757

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Juan C Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8249-v.jn.6.

ACTA N.o 15792

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. My.20-8255-v.jn.6.

ACTA N.o 15784

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.21-8355-v.jn.8.

ACTA N.o 15812

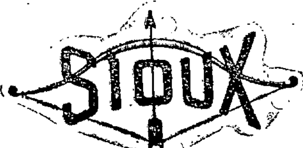
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitadd el registro de la marca

"TRAITEMENT N. P. S. 5"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8323-v.jn.8.

ACTA N.o 15802

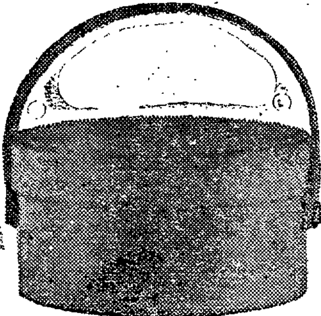
Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 20.a (mandriles, escofinas, escariadores, fresas, máquinas útiles, accionadas por la electricidad u otros medios, máquinas de amolar y esmerilar, accionadas por la electricidad u otros medios, herramientas, tornos, cepillos de alambre, mesas metálicas para taller mecánico y demás artículos de las clases 16 y 20). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8322-v.jn.8.

ACTA N.o 15779

Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.21-8280-v.jn.8.

ACTA N.o 15797

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Vicente E. Sciarra, apoderado de la firma Dr. Bayer y Co., de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de la Sección. My.21-8279-v.jn.8.

ACTA N.o 15786

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Champagne Pommery y Greno, de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

POMMERY & GRENO

CHAMPAGNE Reims

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.21-8356-v.jn.8.

ACTA N.o 15799

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.21-8345-v.jn.8.

ACTA N.o 16780

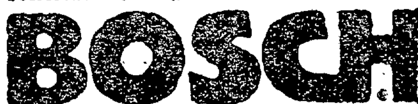
Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor Félix De La María, apoderado de los señores E. Daltroff y Compañía, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.16-8188-v.jn.8.

ACTA N.o 15761

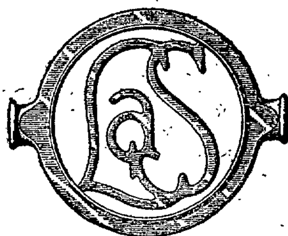
Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la American Bosch Magneto Corporation, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 26.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. My.12-8059-v.my.31.

ACTA N.o 15724

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.7-7928-v.my.26.

ACTA N.o 15741

Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de N. V. Fabriek van Fijne Verven en Inkten v|h Talens y Zoon, de Apeldoom (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"REMBRANDT"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. My.11-8033-v.my.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2358

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Herman Alfred Dunker, de Birmingham, Condado de Warwick (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relacionadas con la construcción de caminos y lo similar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.19-8291-v.jn.11.

ACTA N.o 2359

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Bruni, del Departamento de Canelones, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba sifón automática, sistema "Bruni". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. My.19-8285-v.jn.11.

ACTA N.o 2357

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrik Ivar Lindman, de la ciudad de Estocolmo, Suecia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o referentes a la producción de un material arcilloso altamente poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — C. A. Giuffra, por autorización del Secretario. My.17-8222-v.jn.10.

ACTA N.o 2356

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Augusto Da Silva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de deshollinador, denominado "Da Silva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario. My.16-8189-v.jn.9.

ACTA N.o 2351

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, los señores Cayetano Luciani y José García, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de corbatas de cuero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. —Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.13-8110-v.jn.7.

ACTA N.o 2347

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por autorización: C. A. Giuffra, Secretario. My.11-8027-v.jn.4.

ACTA N.o 2355

Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Santurio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador térmico Enrique Santurio", destinado al funcionamiento automático de estufas y ventiladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra. My.11-8032-v.jn.4.

ACTA N.o 2354

Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Eulogio Arin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de hornalla doble, denominada "Arin". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ran-

guís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.

My.11-8051-v.jn.4.

ACTA N.o 2350

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Juan José de Arteaga Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshollinador a presión de agua caliente o fría, denominado "Uruguay". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.9-7968-v.jn.2.

ACTA N.o 2349

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los filtros comunes de las máquinas cafeteras "Express". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.

My.9-7978-v.jn.2.

ACTA N.o 2341

Montevideo, Abril 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Constantino Grima Talens, de Valencia (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento, con su correspondiente aparato, para la fabricación automática del ácido cianhídrico gaseoso para sus aplicaciones como desinfectante y muricida en general, de la solución especial a base de cianuros necesaria para producir el cianhídrico, según este procedimiento, y el procedimiento y material para neutralizar, absorber y transformar en substancias completamente inofensivas el ácido cianhídrico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—Carlos A. Giuffra, por el Secretario.

Ab.30-7722-v.my.26.

ACTA N.o 2348

Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de filtro". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario: Carlos A. Giuffra.

My.9-7977-v.jn.2.

ACTA N.o 2346

Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fabricación de camisas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.7-7911-v.jn.2.

ACTA N.o 2345

Montevideo, Abril 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Combustion Engineering Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hogares de calderas para quemar combustible finamente dividido". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Carlos A Giuffra, Secretario. My.6-7894-v.my.27.

ACTA N.o 2344

Montevideo, Abril 29 de 1927. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en frigoríficos desarmables de madera o de otro material conveniente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario.

Ab.30-7746-v.my.26.

ACTA N.o 2343

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ninls Hagberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de construcción de edificios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, por el Secretario.

Ab.30-7745-v.my.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 225

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en el pueblo de Belén.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.16-8193-v.jn.6.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.13-8104-v.ag.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas para el transporte de piedra en el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

My.11-8018-v.jn.10.

Licitación número 227

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ab.22-7469-v.my.26.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de instalaciones eléctricas, luz y fuerza motriz en la obra de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8212-v.my.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela de primer grado número 22, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8192-v.my.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 6 de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Mayo de 1927, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8191-v.my.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio que ocupará la escuela rural número 28 de la zona B (Rosario). Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Mayo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la qe conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.16-8190-v.my.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Napías, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Dieux, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección.

My.12-8053-v.ag.15.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergue, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección.

My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — La Dirección.

Ab.8-7256-v.jl.28.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — La Dirección.

Mz.30-7008-v.jl.8.

Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 330 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Reissig, Luisa Freire Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 18 de 1927. — La Dirección Mz.23-6807-v.jl.2.

Don Arturo F. Eguren, se ha presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del nicho número 517 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Vicente Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Enero 10 de 1927 —La Dirección. Feb.21-3087-v.my.23.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola, Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinora Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección. Mz.28-6958-v.jl.9.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvarez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en

el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección. Ms.23-6337-v.jl.2.

CONCEJO AUXILIAR DE ROSARIO
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y por primera vez para las obras de pavimentación de las calles de esta ciudad, debiéndose establecer precios separados por hormigón armado y adoquín, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en Secretaría.

Dichas propuestas serán consideradas por este Concejo Auxiliar de Rosario en sesión del viernes veintisiete de Mayo próximo, a las 21 horas, elevándolas con informe al Honorable Concejo Departamental de Administración para resolución definitiva. — Rosario, Abril 27 de 1927. — Federico M. Alonso, Presidente. — Juan Aguirre, Secretario. My.4-7821-v.my.27.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario. My.16-8203-v.jn.18.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado doña María C. Ximénez solicitando el cierre de un camino vecinal que arrancando del departamental a Minas pasa por la Picada de Ximénez sobre el arroyo Mataojo y va a empalmar con el camino vecinal de la falda de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días para que los interesados puedan deducir en ese plazo las oposiciones que juzguen pertinentes. — Pueblo Solís, Abril 30 de 1927. —R. Casales, Secretario. Ab.30-7674-v.jn.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RAMON PARDIÑAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1478, y doña IZIA CANTUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4059-v.my.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Piedras número 507, y doña MARIA MONTERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez, domiciliada en la calle Piedras número 510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4058-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1530, y doña CARMEN CORTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Oporto, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4038-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CESAR NATERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1114, y doña CARMEN VILLAVERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4039-v.my.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROSENDO GIMENEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Solís número 1611, y doña CONCEPCION MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Solís número 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4040-v.my.24.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIM PEREZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 213, y doña ALEGRE ESTRUGO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia del titular de la 3.a. — Exonerado de derechos. Conste. — Alvarez Cina. 4062-v.my.26.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANCELO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1035, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4092-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle San José número 1215, y doña MARIA BECEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4050-v.my.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1175, y doña EMILIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la calle Mercedes número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4054-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTILIO DE OLIVEIRA NEVES, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña STELLA GROZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en el estado de Paraná (Brasil), domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4026-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Olimar número 1564, y doña GABINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Olimar número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4021-v.my.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BOTTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1734, y doña SARA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4083-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO MANTERO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1692, y doña VIOLETA DE SAN VICENTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4084-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EMILIO GREISING, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1683, y doña GUIOMAR DE SAN VICENTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4085-v.my.23.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ZALTZMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad rumano, nacido en Edini, domiciliado en la calle José L. Terra número 2682, y doña DORA SINGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4086-v.my.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña ALEJANDRA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en la Provincia de Santa Ana, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — **Reyes Lerena.** 4087-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIO PRESA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Minas número 1683, y doña MARIA MERCEDES LOIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4023-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO PEARCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 76, y doña EDNA FOLADORI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Constituyente número 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4022-v.my.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRANDARIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1855, y doña ISOLINA TERESA JACINTA BENITA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4073-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALENTINO RUIBAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2937, y doña MARIA LUISA HOCKHART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión odontóloga, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4031-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MASCHERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1985, y doña JUANA PESCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4030-v.my.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CROTTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA TERESA CARELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4088-v.my.28.

En Colón, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGELINO ANGEL BARBE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ORIENTINA RIVELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4089-v.my.28.

En Colón, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ALBANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA DODERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol (21.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4101-v.my.28.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERNAZZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Abril número 49, y doña ANGELA CELEDONIA TERESA IZETTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4078-v.my.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PITA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en 8 de Octubre número 3608, y doña ASCENSION BASTOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Aragón, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.** 4033-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO DOLDINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad suizo, nacido en Cademjino, el 31 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Rafael Pérez número 44, y doña ANA RIBEIRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Molagoes el 15 de Enero de 1891, domiciliada en la calle Justo Maeso número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.** 4034-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BECERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa sin número, y doña MARIA DOLORES RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.** 4035-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE MONTAUTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 88, y doña MARIA CONCEPCION DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseaux número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.** 4036-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER LANGRICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de

nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Doctor Colombo número 101, y doña **JULISKA SCHRAUF**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Monte San Ivan, domiciliada en la calle Luis Cavia número 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

4037-v.my.24

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GIAMPEDRAGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande sin número, y doña MARIA AURORA PRENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

4091-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don ANTONIO ANDRES STRATA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA DORA MINETTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

4072-v.my.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CERUTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Manga, y doña INOCENCIA ELENA DE AGOSTINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

4029-v.my.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARDONA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña ISABEL VALLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

4028-v.my.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MODESTO COLOMBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida General Flores número 2688, y doña CRISTINA CELIA CAMIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Abrevadero sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4093-v.my.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Ipiranga número 26, y doña MARIA SEGUNDA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalida oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Ipiranga número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4094-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ADOLFO RICCHINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 58, y doña JUANA FRANCISCA BELTRAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aréchaga número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Jalabert.

4095-v.my.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PARETA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Corona, domiciliado en la calle José Revuelta sin número, y doña MELANIA RAMOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Revuelta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. —Jalabert.

4097-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENEO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Vecinal número 5, y doña ROSAURA BENTANCOURT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Vecinal número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4068-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MINETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1665, y doña JUANA VARALLI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4069-v.my.27

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LABORDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Defensa número 2415, y doña GUILLERMINA DELIA LIBERATTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 2124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4070-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PUCH (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1725, y doña MARIA CATALINA FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4071-v.my.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Acosta número 853, y doña MARIA ANTONIA CANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Avenida General Flores número 592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

4041-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUBENAL SANTANA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle León Pérez número 10 y doña JUSTINA LERENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle León Pérez número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalaberta, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Jalabert.

4043-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FIGUEROA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle E. Vega sin número, y doña QUINTINA VILLARES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert.

4042-v.my.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERTO POVIGNA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 3288, y doña AMANDA CARLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mon-

tevideo, domiciliada en la calle Millán número 3135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4012-v.my.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOSONOTTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña AIDA PAPARAMBORDA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4056-v.my.26.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO R. NADALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 10.a sección de Tacuarembó, domiciliado en la calle Méjico número 288, y doña PAULA BLANES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 10.a sección de Tacuarembó, domiciliada en la calle Méjico número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4057-v.my.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARMANDO AVELLINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1791, y doña MARIA LUCIA ROSA ASTEGGIANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4074-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 060, y doña CELIA MELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dupont Aguiar. 4075-v.my.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO IRIGOYEN GALIAZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Bulevar Artigas número 8, y doña AIDA SALA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrobla número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4055-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ARMANDO PINTOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Amado Nervo número 3688, y doña MARIA ISABEL MACIEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4025-v.my.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSAURO FRANCESCH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle C. Enciso número 8, y doña JUANA MARIA ESTELA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4024-v.my.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2018, y doña ANTONIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4098-v.my.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SARTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Constituyente número 1757, y doña DELMIRA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en a cale Sochantres número 2828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4099-v.My.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BATISTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña JUANA BELIA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Charrúa número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4100-v.my.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO FERIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Barroso sin número, y doña MARIA MAYULA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4060-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIÑUELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1627, y doña LUISA FANTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Guzmán número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4061-v.my.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MAGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Crémona, dmomiciliado en la calle Cebollatí número 1969, y doña ANTONIA MONTERO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4033-v.may.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo de 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el barrio Durán, y doña MARTA AREVALO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4032-v.my.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO JUAN SALVADOR ROMBYS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miñones número 423, y doña ANA KULIKOV, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en se ignora, domiciliada en la calle Miñones número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4097-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Yaguarón, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 22, y doña MARIA FELIPA GIMENEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Caucupe, domiciliada en la calle Rivera número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4089-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO POMBO, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1474, y doña MANUELA MUIÑOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4081-v.my.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO LADISLAO PIÑERA LALINDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Avenida Brasil número 2536, y doña FLOR DE MARIA AVIO CASTRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4080-v.my.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAVONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 128, y doña JULIA MONTOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4079-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Constituyente número 1765, y doña ADELA ELIDA LAMBRUSCHINI, de 23 años deedad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melitón González número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4049-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LORENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 17, y doña PETRA MORAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marcos Brutos número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4048-v.my.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUKOWSKI, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krakowd, domiciliado en la calle José B. Lamas número 28, y doña MARGARITA RUDECINDA TENCHIE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle WILLIMAN número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4047-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SUAREZ CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. César número 40, y doña MARIA CARMEN PAZOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guayaquí número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4046-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo de 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO JUAN BAUTISTA MANUEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaro número 1108, y doña MARIA ERNESTINA PERDOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ellauri número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4045-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATEOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 60, y doña JUANA SOCORRO ALANIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Magallanes número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.my.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBARO VERRONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Joanicó número 52, y doña SARA IBAÑEZ TRICOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Obligado número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4044-v.my.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA SAETONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1879, y doña JUANA FEIRAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4075-v.my.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ENRIQUE VARLERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Soriano número 730, y doña MATILDE LAURITO GUIDETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4076-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARTIN GARCIA ANTUÑANO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la 1.a sección urbana de Rocha, y doña MARIA MARGARITA RODRIGUEZ XIMENO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4063-v.my.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIRIO FERNANDEZ, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2149, y doña MARGARITA EWALD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Patria número 2149.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4051-v.my.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2444, y doña ANTONIA LAERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle José L. Terra número 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4052-v.my.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LABADIA (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2251, y doña MARIA ANGELICA GARGIULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isidoro De-María [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4030-v.my.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO COLLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciu-

dad, domiciliado en la calle Juan C. Molina número 40, y doña AMALIA LARA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Molina número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli.

4090-v.my.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASILIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle Ruperto P. Martínez número 78, y doña MARIA ESTHER AGUIRRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Laureles número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4064-v.my.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO EDUARDO LUISI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Teniente Galván número 26, y doña MARIA FRANCISCA ARAUJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Teniente Galván número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

4027-v.my.23.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliado en Sayago, y doña ANGELA GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4067-v.my.27.

En Sayago, y el día 16 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MENDOZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MUZZOLON COSSARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

4066-v.my.27.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terreno de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier Actuario.

My.17-8233-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Motta para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674 dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiflero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo de corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.12-8079-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Segafierro de Vallarino y de Bartolomé Vallarino", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lorenzo Vallarino y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas. 1.o La de matrimonio de don Bartolomé Vallarino con doña Clotilde Segaffieno, por aparecer con los contrayentes con los apellidos Ballarino y Segafieno, en vez de Vallarino y Segaffieno, respectivamente, y el nombre de la madre de ésta como Antonio, en vez de Victoria, que es el verdadero; 2.o La de defunción de Clotilde Segaffieno de Vallarino, porque donde dice María Gaffierro de rino, porque donde dice María Segaffierro de Vallarino; 3.o La de nacimiento de Clotilde María Vallarino, porque donde dice Clotilde María, debe decir solamente María; donde el apellido del padre figura como Ballarino debe decir Vallarino, y donde la madre aparece con el apellido Segafieno, debe decir Segaffieno, que son los reales y verdaderos 4.o La de nacimiento de Manuel Vallarino por aparecer los padres de ésta como Bartolo Ballarini y Clotilde Segafieno, en lugar de Bartolomé Vallarino y Clotilde Segaffieno, que son los reales y verdaderos; 5.o La de nacimiento de Lorenzo Vallarino, por figurar el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Cegafieno, en vez de Segaffieno, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Dante Romeo Vallarino, por estar equivocado el nombre del padre y el apellido de la madre, pues dice Bartolo y Segalfieso, debiendo decir Bartolome y Segaffieno, respectivamente; 7.o La de nacimiento de Victoria Clotilde Vallarino, por aparecer el padre como Bartolo Ballarino, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de Belia Vallarino, por aparecer ésta con el nombre Clotilde, en vez de Belia; el padre como Bartolo Vallarini, en vez de Bartolomé Vallarino, y la madre con el apellido Segafieno, en vez de Segaffieno, que es el real y verdadero; 9.o La de nacimiento de Clotilde Vallarino, por figurar ésta como Olimpia Ema Florentina, en lugar de Clotilde, que es el verdadero; el padre con el nombre Bartolo, en lugar de Bartolomé, y la madre con el apellido Segafieno, en lugar de Segaffieno, que es lo real y verdadero; y 10. La de nacimiento de Haydée Julia Teresa Vallarino, por aparecer ésta con el nombre de Aidé Julia Teresa, en vez de Haydée Julia Teresa, y el de la madre como J. Clotilde, en vez de Clotilde, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.21-8365-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piloni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8231-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Latronica de Rago, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8229-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchegoyen o Echegoyen o Etchegoyhen de Aramburú, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8228-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Victorino José Coelho de Oliveira de María o José Coelho de Oliveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.17-8230-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cavagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochentay cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores, y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada al frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada; a fin de ue comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-8131-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Semería o Sermería, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-8130-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Marinoni de Ghiringhelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.12-7862-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Araújo o Josefa Araújo de Varela o Josefa Araújo de Becerra Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.12-7509-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Undarzón de Sosa o Rosa Urdanzón de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8038-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Azcoitia o Guillermo Lorenzo Azcoytia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 427, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8022-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rabelino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8045-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Núñez de Fernández o Eugenia Rosario Núñez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8044-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Pecantet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8043-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Sánchez de Peyroulou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8042-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8041-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Severa o Benicia Rivero de Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8040-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gilbert de Metallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-8039-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José A. Giribone", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Giusta de Giribone y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Climático José Giribone, por aparecer el padre y el abuelo paterno con el apellido Guiribone, en lugar de Giribone; el de la abuela paterna como Guizo, en vez de Giusta; el de la madre y el del abuelo materno como Justo, en lugar de Giusta, y el de la abuela materna como Guenta, en lugar de Genta; 2.o La de nacimiento de María Paula Giribone, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Quiosivone, en lugar de Giribone; el de la madre y el del abuelo materno como Justo, en lugar de Giusta; el de la abuela materna como Justo, en lugar de Genta, y el de la abuela paterna como Guiso, en vez de Giusta, y por haberse omitido también el nombre de ésta, que es el de María; 3.o La de nacimiento de Juana María del Carmen Giribone, por aparecer el apellido del padre y el del abuelo paterno como Giriboni, en lugar de Giribone; el de la abuela paterna como Guiso, en lugar de Giusta, y el apellido de la madre y el del abuelo materno como Giusto, en lugar de Giusta; 4.o La de matrimonio de don José Giribone con doña Teresa Giusta; por figurar el apellido del contrayente y del padre de éste como Giriboni, en vez de Giribone, que es el real y verdadero; 5.o La de nacimiento de María Dolores Segunda Luisa Giribone, por aparecer la madre de ésta con el apellido Justa, en lugar de Giusta, que es el verdadero; 6.o La de nacimiento de Teresa Paula Aurelia Giribone, por figurar el apellido de la madre y del abuelo materno como Giusto, en lugar de Giusta, y el de la abuela paterna como Guisso, en lugar de Giusta, y 7.o La de nacimiento de María Beatriz Giribone, por aparecer el apellido del padre y del abuelo paterno como Guiribone, en vez de Giribone; el de la abuela paterna como Quiso, en lugar de Giusta, y el de la madre y el del abuelo materno como Custo, en lugar de Giusta, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.5-7858-v.my.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La firma social Andreu y Ramón, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una parcela de terreno de mil trescientos ochenta y tres metros, cinco mil cuatrocientos ochenta y tres diez milímetros, comprendida dentro de la manzana señalada en el respectivo plano de amanzanamiento con el número veintidós, tinta negra, y cuarenta y seis, roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, y cuyos frentes, de ochenta y cinco metros noventa centímetros cada uno, se encuentran, respectivamente, al lado Noreste sobre la calle Gobernador del Pino, antes denominada Bella Vista, que la separa del Cementerio de La Teja; en el Noroeste, a la calle Pública, que se denomina actualmente Inclusa; en el Sureste, a la calle Mármol, que antes era Daymán, y al Suroeste, a la calle Pedro Bauzá, que fué la de Colón; formando todo el terreno una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, según plano de deslinde que practicó el agrimensor don Alvaro Acosta y Lara en Mayo de 1923 y del de subdivisión del agrimensor señor Laguardia de Julio de 1926, cuyo bien está empadronado con el número treinta y seis mil doscientos cincuenta y tres, y está ocupado actualmente por la fábrica de carne líquida del doctor Valdez García, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.26-7569-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Sánchez y Jiménez o Cipriano Sánchez y Giménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.18-7347-v.my.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Becaria Balestra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-8354-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Lavignasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-8300-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Lavaggi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-8299-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Landaburu y de Zulma o Dominga Landaburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.20-8301-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saverio Morini o Francisco Javier Morini, y de Magdalena Morini o Morini de Bozzini o María Magdalena Morini de Bozzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-8278-v.my.31.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Genaro Capaldo, concurso voluntario", se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, el día tres del entrante mes de Junio, a las once horas. Se previene: Primero. Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.19-8282-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o Manuela Esperanza Ilarraz de Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.19-8277-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida o Brijida Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.17-8226-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Graña de Suburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-8127-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Esther Oliveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-8126-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Iribarren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Benuos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-8124-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calvelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-8123-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-8122-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan Etna Alberico solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de sus padres, que presenta, letra A, se establece como apellido del contrayente y el de su padre Alberici, debiendo ser Alberico. En la partida de su nacimiento, letra B, se padece igual error en el apellido de su padre y abuelo como Alberici, en lugar de Alberico, como corresponde, debiendo establecerse también que el nombre es el de Juan Etna, en vez de Etna. En la partida de nacimiento de Teresa Carolina Iris, letra C, debe hacerse igual corrección, pues aparece como apellido del padre y del abuelo el de Alberici, en lugar de Alberico. En la partida de nacimiento letra D, se ha padecido error al inscribir el nombre de Carolina Angela, en vez del de Irma Carolina Angela, que es el que ésta usa, y por el que se le conoce. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-7936-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Romano o Domingo R. Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-8125-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Navarlaz de Argouas, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Juana Zapato de Navarlaz solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María, Juana y Fernando Navarlaz, en la siguiente forma: Donde dice Capato, debe decir Zapato. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-7502-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Betancur de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-8030-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Umberto Juan Carlos Rienzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-7167-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rama Blanco o Rama y Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-7995-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7855-v.my.26.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, recaído en los autos del concurso de Anita Basilia de Silvestri, se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 26 de Mayo próximo, a las once horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Marzo 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.28-7659-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tidemann de von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7656-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gini de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-7783-v.jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Morandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-8346-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa D'Agosto de Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-8347-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-8348-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Bayle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-8349-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Vázquez, conocido por Fausto Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.14-8149-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Guzzo y otra, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que

se expresa: 1.o La partida de nacimiento de Francisco Guzzo, donde el apellido paterno figura Uso, debe decir Guzzo; donde el nombre y apellido de la madre aparece como María Litera, debe decir María Gracia Lettieri; donde el apellido del abuelo materno figura Litera, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Robina, debe decir Rubino, y donde el apellido de la abuela materna figura Ruso, debe decir Russo; 2.o La partida de nacimiento de Azucena Guzzo, donde el apellido paterno aparece Uds, debe decir Guzzo; donde el apellido materno figura Liten, debe decir Lettieri; donde el apellido de la abuela paterna figura Rubina, debe decir Rubino; donde el apellido de la abuela materna aparece Rosa, debe decir Russo, y donde el nombre de la inscripta figura como Angela Custodia, debe decir Azucena. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.13-8116-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Bordón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.14-8150-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.13-8118-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tomás Iduate Peile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8071-v.my.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Nobels Explosives Company Limited, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de venta otorgada por los señores Barclay, Campbell y Cía. a favor de la sociedad "Nobels Explosives Company Limited", ante el escribano don José Durán y Vidal el 11 de Febrero de 1885, referente a un terreno y sus edificios, que comprende la manzana 54, letra C de la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta de 7.378 metros 81 decímetros, que linda: por el Norte, calle por medio, con la manzana número 43 C; por el Sur, calle por medio, con la 59 C; por el Este, calle por medio, con la 55 C, y por el Oeste, calle por medio, con la 53. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.13-8115-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Camerlo y doña Cristina Silvier de Camerlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.13-8117-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo o Consolación Carrasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8074-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zacarías Saralegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta Actuario. My.12-8073-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Senra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. My.12-8072-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Constantino Juan Ferrero, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Eleuterio y Gaspar Saavedra o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. My.7-7925-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Placeres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.6-7203-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Claudio Barboza, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Claudio Barboza, domiciliado en la calle Yaro número 1343, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos doctor Celedonio Nin y Silva y mayor Benito Segovia, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero: Generales de la ley; Segundo: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres, y de qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Tercero: Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Claudio Barboza". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My12-8075-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Pons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.9-7303-v.my.34.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Jaffe citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Salomón Jaffe para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-7501-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Brega, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras existentes en tres fracciones de terreno situadas en el Manga, 17.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras B, C y D en el plano levantado por el agrimensor don Luis Arrarte Victoria, en Abril de 1923; empadronadas con los números 92630, 106351 y 106358, y cuyas áreas y deslindes son: La fracción B se compone de 7 hectáreas, 8.060 metros, teniendo 665 metros 76 centímetros al Noroeste, lindando con Luis Ferraro y Luis Perrone; 116 metros 70 centímetros al Noreste, con la fracción A, de Lorenzo y Juan Sánchez; 724 metros 86 centímetros al Sudeste, con Carlos Berro y sucesiones Antonio García y Luis Rossi; al Oeste, y Noroeste, con la fracción C del mismo plano. La fracción C se compone, según títulos, de una hectárea, 4.757 metros 62 decímetros, y según mensura de 2 hectáreas, 8.592 metros, 25 decímetros, 50 centímetros, que se deslindan: al Noreeste, con Juan Delborio; al Sudeste, con la fracción B; al Sudoeste, con don Carlos Serro, y con la fracción D, y al Oeste, da frente al camino de la Cuchilla Grande en medio, con don Antonio Mallarini; y la fracción D se compone, según títulos, de 2 hectáreas, 221 metros, 7.275 centímetros, y según el plano referido tiene 2 hectáreas, 891 metros, 84 decímetros, 69 centímetros, y linda: al Noroeste, con la fracción C; al Oeste, camino de la Cuchilla Grande en medio, con Gregorio Iturralde; al Sudoeste, con Donato Carrión, y al Sudeste, con Carlos Berro. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.23-7517-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por los señores Juan Gebelin, A. Joardan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público. My.21-8294-v.jn.24.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Alejandro Frontini, están de manifiesto en la Oficina Actuaría, Rincón 478, por el término legal. —Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.20-8303-v.my.20.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de los señores Borgarelli y Cía., quiebra, ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.20-8304-v.jn.2.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Antonio Fernández, quiebra", ha sido presentado por el síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.20-8305-v.jn.2.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Brodin y Cía., para una reunión que tendrá lugar el día veintinueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día primero de Junio próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1530 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

My.20-8292-v.jn.1.o.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los señores acreedores de los señores Altmann y Friedmann para una reunión que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene: que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, también presentado, pueden ser examinados en todo el tiempo, en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día 24 del corriente inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artícul 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.12-8057-v.my.24.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Eymer Luh y Cía., concordato extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Abril 28 de 1927. — Y vistos los autos promovidos por la firma social Eymer Luh y Cía., sobre homologación de concordato preventivo extra judicial, que luce de fojas 1 a fojas 6, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1528 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 6, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, previo pago por la firma concordataria de las costas, y agregación de las publicaciones correspondientes, levántese la interdicción y archívese el expediente. — Mariano Pereira Núñez". — Y a los efectos de los artículos 1537 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.12-8076-v.my.24.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Solari y Causa se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Entre los señores Solari y Causa, establecidos con casa de comercio en esta ciudad, Avenida General Flores dos mil seiscientos uno, de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra los primeros, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Se conviene que la firma Solari y Causa procederá a la liquidación de su establecimiento comercial en el ramo de barraca de materiales de construcción denominada "La Positiva", a fin de pagar con el producido de lo que vaya realizando a sus acreedores, según lo que se establece en las cláusulas siguientes. Segundo: Se les concede, al efecto, el plazo máximo de seis meses, debiendo depositarse en la Liga de Defensa Comercial las cantidades que se vayan realizando. Tercero: Para verificar el cumplimiento de la liquidación, la referida Liga podrá designar, si lo creyese necesario, un interventor a cargo de la liquidación, facultándolo para que tome las medidas de seguridad que estime procedentes. Cuarto: Cubierto que sea el cincuenta por ciento de los créditos dentro del plazo acordado, los acreedores hacen remisión del otro cincuenta por ciento y con la comprobación del pago de dicho cincuenta por ciento se tendrá por dada la correspondiente carta de pago. Quinto: Para garantir el saldo que pudiera faltar en la liquidación hasta cubrir el cincuenta por ciento referido en el plazo estipulado, el socio don Valentín Solari constituirá las siguientes garantías: A) Primera hipoteca sobre dos solares de terreno de su propiedad, situados en el Manga, en este Departamento; B) Segunda hipoteca sobre una quinta, también de su propiedad, situada también en el Manga, la que hipotecará en primer término a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo hacer entrega de la cantidad que esa institución le facilite por ese gravamen para aumentar el fondo de la liquidación a prorratearse entre los acreedores que suscriben este convenio; C) Segunda hipoteca sobre otra chacra de su propiedad, situada también en el Manga, compuesta de cinco hectáreas, y sobre la que gravita un primer gravamen de tres mil pesos; D) Para reforzar las garantías precedentes el señor Juan M. Urrutia deberá depositar en el Banco Británico de la América del Sud, dentro del plazo de cinco días de firmado este convenio, la cantidad de ocho mil pesos, a plazo fijo de seis meses, y a la orden de la Liga de Defensa Comercial, la que podrá disponer de la expresada cantidad hasta la cantidad que fuere necesaria para completar el cincuenta por ciento de los créditos para ser prorrateada con el fondo de la liquidación entre los acreedores de los señores Solari y Causa. Sexto: Las hipotecas referidas se extenderán a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores a los efectos de la aceptación de dichas hipotecas, de su ejecución y cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de dichos acreedores hasta el importe que se obtenga de los bienes hipotecados que se obliga a ejecutar a pedido de cualquiera de los acreedores firmantes. Séptimo: Para que la Liga de Defensa Comercial pueda ser obligada a cancelar las hipotecas referidas, los deudores deberán comprobar ante la misma que han cumplido totalmente las obligaciones que este convenio les impone respecto a los acreedores que lo suscriben. La Liga de Defensa Comercial queda facultada a cancelar las hipotecas que gravan los bienes referidos, total o parcialmente, en caso de que los hipotecarios pidiesen el levantamiento de las mismas para poder vender los inmuebles afectados, debiendo aplicar el producido de las mismas al prorrateo entre los acreedores. El precio de venta, en tal caso, no podrá ser menor al aforo actual de esos bienes para el pago del impuesto inmobiliario. Octavo: Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por las hipotecas que se constituyan alcanzará a cualquiera de los denunciados en este convenio, que lo acepten, siempre que lo hubiesen firmado cualquiera de los dos ejemplares destinados al archivo de la Liga, según lo que resulte del propio ejemplar suscripto por ésta. (Cláusula décimaprimera). Noveno: A los efectos de las acciones judiciales a que pueda dar lugar este convenio, se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio convencional. Los deudores renuncian, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consienten que los bienes que se embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Décimo: La falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae la firma deudora, dará a los acreedores el derecho de dar por rescindido el presente convenio. Queda establecida la misma cláusula para el caso de que se comprobase que algunos acreedores no firmantes del presente convenio iniciaran acción judicial contra los deudores por cobro de su crédito, o si se constatase que los deudores les hubiesen pagado en condiciones más favorables que las aquí pactadas o hubieran asegurado con alguna otra garantía el crédito reclamado. Décimoprimero: El presente convenio se extiende en tres ejemplares, y una vez suscripto por los deudores y la Liga de Defensa Comercial, uno de ellos quedará en poder de ésta. De los dos restantes que se entregarán a los deudores firmados por el Presidente y Secretario de la Liga, a fin de obtener la adhesión de los demás acreedores, los deudores se obligan a presentarlos a la Liga dentro de quince días, a los efectos que se refiere la cláusula octava de este convenio. Las cantidades puestas al pie de cada firma en alguno de dichos ejemplares, se entenderán aceptadas por los deudores. Con la constancia de su presentación, puesta por la Liga, devolverá uno de dichos ejemplares para los deudores, en el que hará constar las firmas puestas en los otros que quedan para su archivo. Décimosegundo: La Liga hará el prorrateo entre los acreedores y por las cantidades denunciadas por los deudores en este convenio, quedando facultada, sin embargo, para aceptar rectificaciones o nuevos créditos, así como preferencias o privilegios que considere justificados, pero los acreedores no están obligados a otorgar carta de pago si no fuese pagado totalmente el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, reservándose el derecho por el saldo contra los deudores. Décimotercero: Las escrituras de hipoteca podrán extenderse así que esté suscripto el convenio por la Liga y los deudores: Décimocuarto: Las escrituras hipotecarias que deben otorgarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de este convenio, y los de cancelación en su caso, serán autorizadas por el escribano que la Liga de Defensa Comercial designe, siendo en todos los casos los gastos que se origien de cargo de los señores Solari y Causa. Décimoquinto: Los acreedores de los señores Solari y Causa, denunciados por éstos, son los siguientes: Gaspar Alonso Cordero, $ 706.42. —Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 310.70. — Santiago Bonsignore, $ 668.19. — B. A. Barrere y Cía., $ 1.860.08. — Clericetti y Barrella, $ 297.51. — Francisco A. Matto, $ 284.13. —F. E. Price y Cía., $ 444.05. — Sala y Cía., $ 906.75. — Juan Susena, $ 1.099.02. — José Segade, $ 337.90. — Serratosa y Castells, pesos 436.80. — Wilsons Sons y Cía. Ltd., pesos 1.488.95. — Eugenio Barth y Cía., pesos 212.25. — D. Mantero y Cía., $ 60.00. — Metzen Vincente y Cía., $ 624.74. — Emilio Fontana, $ 1.050.00. — J. Fábregas y Cía., $ 928.00. — Fontana y Matos, $ 3.183.65. — Wattine, Bossutt et Fils, $ 579.43. — J. García Nicolini, $ 1.491.99. — American Pitch Pine Export Co., New Orleans, $ 11.824.85. —Bradbury Son y Co., Londres, $ 4.090.32. —Joseph Heureux y Cía., Bruselas, $ 1.249.92. George Garrett y Cía., Glasgow, $ 407.34. — Máximo Kohler, Alemania, $ 797.48. — Banco Español del Río de la Plata, $ 2.500.00.— Banco de la República, $ 3.559.27. — Berrutti y Cía., $ 3.415.57. — Airalde y Storacce, $ 49.21. — Antonio Rovira, $ 1.200.00. Otonello y Chaton, $ 692.00. — Alberto Lalanne, $ 165.00. — Manuel Castro Fachino, $ 1.000.00. —José Mariño, $ 110.00. — N. Goddard y Cía., $ 46.00. — Banco de Seguros del Estado, $ 204.00. — Ellis y Cía., $ 70.00. — Bolognini, Anselmi y Barozzi, $ 38.00. — Talleres Gráficos Rolleri, $ 74.00. — Carlos A. Causa, $ 1.110.88. — En total $ 46.500.40. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Gaspar Alonso Cordero, $ 706.42. — Brito Foresti, Rolando y Cía., pesos 310.70. — Santiago Bonsignore, $ 668.19. —B. A. Barrere y Cía., $ 1.860.08. — Clericetti y Barrella, $ 297.51. — Francisco A. Matto, $ 284.13. — F. E. Price y Cía., pesos 444.05. — Sala y Cía., $ 906.75. — Juan Susena, $ 1.099.02. — José Segade, $ 337.90. —Serratosa y Castells, $ 436.80. — Wilson Son y Company Ltd., $ 1.488.95. — Eugenio Barth y Cía., $ 212.25. — D. Mantero y Cía., $ 60.00. — Metzen Vincenti y Cía., $ 624.74. —$ 9.737.49.—Montevideo, Octubre (20) veinte de mil novecientos veintiséis. — Solari y Causa. — Valentín Solari. — Por la Liga de Defensa Comercial: Carlos Vilaró Rubio, Prosecretario. — A. Rubio, Presidente. — Pp. Wattinne Bossut y Fils: Ernesto Rivas. —Montevideo, Marzo 12|927, $ 579.43. — Bolognini, Anselmi y Barozzi, $ 38.00. — Max y Kohler, £ 166.4-0. — Ellis y Cía., $ 70.00 oro. — Alfredo Mariño, $ 158.79. — Por Airaldi y Storacce: Firma ilegible. — Emilio Fontana, $ 1.088.49. — Prosecución de la nómina de acreedores de los señores Solari y Causa: J. Susena, por Berrutti y Cía., pesos 54.72. — "La Patria Italiana en el Uruguay", como Administrador Rafael Labella, $ 22.00. — "La Colonia", como representante Francisco Montero, $ 15.00. — Como cesionario de la American Pitch Pine Export Co., Nueva Orleans, acreedor por diez mil ciento noventa y ocho dólares con 63 cts., Julio L. Muñoz. — Como cesionario del Banco Real del Canadá, acreedor por mil novecientos veintinueve dólares con 42 cts., Julio L. Muñoz. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 3.592.67, firma ilegible, Subgerente. — Domingo Zambra, pesos 19.75. — Ipatta y Cía., $ 80.31. — Por el Banco Español del Río de Plata, sucursal Montevideo, $ 2.586.30, firma ilegible. — J. Fábregas y Cía., $ 928.00. — Antonio Poladura, $ 9.20. — Talleres Tipográficos Rolleri, $ 74.00, Luis Rolleri. — P. A. Joseph Heureux (Londres) Co., acreedor por la suma de £ 260.8.0. — Banco Británico de la América del Sud Ltdo., firma ilegible, Gerente. —Carlos A. Causa, $ 1.110.88. — El Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial en su sesión del 21 del corriente mes, ratificó el presente convenio celebrado con los señores Solari y Causa, en lo que respecta a los acreedores que representa. — Montevideo, Marzo 24 de 1927. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Rubio, Presidente.— J. Serratosa Cibils, Secretario. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 29 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-7865-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor León Gatto, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.21-8350-v.jn.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jesús Gómez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Andrés J. Podestá; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los creedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.20-8263-v.jn.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Guerra y Cía. (con asiento en la ciudad de San José), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique Ruete; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público. My.16-8211-v.jn.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Félix Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Nicolás Durán y Vidal, con domicilio en la calle Paraguay número 2098, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.4-7801-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Montag, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico a don Pedro J. Piqué; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. My.4-7800-v.jn.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Rafael Spinelli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico don Arturo Strauch; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.28-7685-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.16-8184-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Mastrángelo para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Vanotti, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince del mes de Junio, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.14-8161-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Luis Farías, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Blanca Lidia Schiavino, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 22 de Junio del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.11-8052-v.jn.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pardías de Dellepiane, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario. My.12-8086-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos ausentes de doña Rita Viana y de don Vicente Viana, éste representado por sus hijos don Esteban Viana y doña Modesta Viana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Mónico Viana y doña Natividad Escobar de Viana, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7660-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Calabresi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Salatino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7931-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Luisa Barrirero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Antonio Narváez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.4-7823-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Eloísa Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Félix Ricardo Galliani, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.30-7716-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Biaggini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Alejandro Nicasio Velázquez, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.25-7532-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Herminia Reig para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alberto Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7490-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ursula Persavento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Enrique De Nicola, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7480-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Contardo Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.21-8352-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Miguel Pedro José Curto, Juan Pedro Félix Curto y Pedro Crispín Curto, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Miguel Pedro José Curto: Dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir de Antonio Curto y Teresa Scaletta; B) Partida de casamiento de Miguel Pedro José Curto con Palmira Luisa Victoria Panizza, dice Miguel José Curto, en vez de Miguel Pedro José Curto; C) Partida de nacimiento de las menores Palmira y Ofelia Carolina Curto. En ambas dice hija de Miguel José, debe decir hija de Miguel Pedro José; D) Partida de nacimiento de Juan Pedro Félix Curto, dice hijo de Pedro Curti, y debe decir hijo de Pedro Curto. Dice nieto por línea paterna de Antonio Curti y Teresa Scaleta, y debe decir Antonio Curto y Teresa Scaletta; E) Partida de nacimiento de Pedro Crispín Curto, dice nieto por línea paterna de Teresa Scaleta y por línea materna de Margarita Vasso, y debe decir Teresa Scaletta y Margarita Basso. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a tres de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. My.21-8186-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requi-

sito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-8274-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8232-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8128-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trucco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-8106-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Paulo Lehrer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Lay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Routin, Actuario. My.12-7683-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Mérola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1927 —Eduardo Routin, Actuario.
My.11-8046-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María L. Guibernau y otros solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o La de nacimiento de Antonia Guibernau, por aparecer en ella Antonia, en lugar de Renée, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Pelegrín Guibernau, por aparecer en ella como Pelegrín, en lugar de Fausto; 3.o La de nacimiento de Lorenza Ema Guibernau, por aparecer en ella como Lorenza Ema, en lugar de Amelia; y 4.o La de nacimiento también de María Josefa Guibernau, por aparecer en ella como María Josefa, en lugar de Modesta, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
My.16-8177-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Josue Videla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesús Díaz Hinojosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-8014-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de terreno irregular situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, cincuenta centímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea de diez metros que da frente a la calle Costado Iglesias; al Sur, dieciocho metros cinco centímetros con frente a la vía del Ferrocarril Central; al Este, una línea de treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros, que linda con una propiedad que fué del doctor Julio Bastos, y al Oeste, una línea de treinta metros con setenta y cinco centímetros, que linda con terrenos ribereños del arroyo Miguelete, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado ante este Juzgado doña María Josefa Pozzi y María Pozzi de Tea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7922-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ciriaco del Carmen Mancebo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Ciriaco del Carmen en lugar de Carlos Ciriaco del Carmen por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a 14 de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-8234-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Sangiovani o Sangiovanni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mariana Gaudie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.3-7775-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-5933-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Roberto Hoechstetter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Emilia Lutz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-7483-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis de Mata Magán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Soledad Alonso Guirado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.23-7482-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurea Cortina Molins, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pinto Roure, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7343-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascualina Anunciata Braidot de Botti y su esposo don Emilio Botti, por sí y sus menores hijos, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan A) Partida de matrimonio: El nombre de la peticionante, donde dice María Elena, debe decir Pascualina Anunciata; B) Partida de nacimiento de Antonia Rosa Salvadora: Donde dice María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot; C) Partida de nacimiento de Andrés Antonio José: Donde dice María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot; y D) La de nacimiento de Alberto Andrés Felipe: Donde dice también María Elena Braidot, debe decir Pascualina Anunciata Braidot. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7932-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Melitón Fernández Muro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adoración Berrozpe y Aliaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.18-7341-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Genaro Groppa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Victoria Figueroa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7340-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elinor Gracia Eckersley, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Jaime Machín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.18-7342-v.my.26.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, sobre conversión al divorcio se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 19 de 1927. — Vistos: para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por don Carlos Norder contra Elisabeth Kaner, por conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el señor Norder en su escrito de fojas 5 manifiesta que el Superior Tribunal de Justicia del Estado de San Pablo, por sentencia ejecutoriada de 11 de Julio de 1913, decretó la separación de cuerpos por mutuo consentimiento en el juicio que inició de acuerdo con su esposa (testimonio de fojas 1 y siguientes), con ese objeto. Estando actualmente radicado en este país solicita que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión en divorcio absoluto de la citada separación dispuesta por las autoridades judiciales brasileñas. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 7 vuelta), no se opone a lo peticionado por el señor Norder, y se llamaron autos para sentencia (fojas 8); Considerando: Que el testimonio que se acompaña con el escrito de fojas 5, por estar debidamente legalizado, hace plena prueba (artículos 350 del Código de Procedimiento Civil y 357); que ha sido dictada sentencia de separación de cuerpos entre los cónyuges Norder-Kaner, y que han transcurrido más de tres años desde que ella se ha expedido, siendo la causal en que se funda ese fallo una de las que admite nuestra ley para el divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil); que el artículo 185 del citado Código establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá impetrar la conversión en divorcio basándose en una sentencia; que, en consecuencia, corresponde acceder a lo peticionado por el actor. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente entre don Carlos Norder y doña Elisabeth Kaner, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos como es de práctica; agréguense los diarios que los contengan, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7471-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Luis Camilo Lancina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa María Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.7-7218-v.my.23.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por doña María Otero contra Sebastián Alfonso Martins de Fonte, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 1.o de 1927. — Vistos: Para sentencia de primera instancia estos autos, seguidos por doña María Otero contra don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por conversión de divorcio; Resultando: Que la citada señora de Otero en su escrito de fojas 8 manifiesta que por sentencia ejecutoriada, dictada por la Corte de Apelación de Río de Janeiro, se hizo lugar a la separación de cuerpos del matrimonio que tenía celebrado con don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, por mutuo consentimiento (testimonio de fojas 1 y siguientes). Solicita, en consecuencia, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, que se decrete la conversión en divorcio absoluto de esa separación de cuerpos. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 10 no se opone a que se acceda a lo solicitado y se llamaron autos para sentencia (fojas 10); Considerando: Que establece el artículo 185 del Código Civil que siempre que hayan transcurrido tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio absoluto, basándose en la sentencia; que en este caso la sentencia de separación se pronunció por la justicia brasileña el 20 de Agosto de 1912, y el testimonio presentado hace prueba plenísima (artículo 357) del Código de Procedimiento Civil), sobre esos hechos; que nuestra legislación admite el divorcio fundado en el mutuo consentimiento de los cónyuges (artículo 187 ,inciso 2.o del Código Civil); que es también el motivo por el cual se accedió a la separación de cuerpos; que estando justificadas legalmente las circunstancias que indica el artículo 185 citado, corresponde acceder a lo impetrado por la parte actora. Por todos estos fundamentos, de conformidad con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos de doña María Otero y don Sebastián Alfonso Martins de Fonte, y disuelto el vínculo que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos, como es de práctica, agréguense los diarios respectivos sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren, previo pago de acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-7472-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita, llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las referidas propiedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710. 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils), por donde mide 8 metros 59 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Ainzuain, y dista 17 metros 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.12-8078-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.19-8284-v.jn.22.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día trece de Junio próximo, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Mayo 17 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.21-8361-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Ampliación de edicto

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el aforo del inmueble de la sucesión Pedro Torres, que será vendido en remate almoneda en las puertas de este Juzgado el día siete de Junio próximo, a las catorce horas, es la suma de mil pesos, en lugar de $ 600.00, que por error se estableció en los edictos que por la presente se amplían. — Canelones, Mayo 17 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.21-8332-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felicia Murialdo de Curbelo y Felipe Murialdo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 13 de 1926.— Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8060-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bonini de Recco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.20-8251-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Martín Villalba, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.17-8225-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8055-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escarón, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se lleva al conocimiento del público que en los expresados autos se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas parroquiales y del Registro de Estado Civil que a continuación se mencionarán: En la partida de nacimiento de Julia María Petrona Scarone, en donde el apellido está Mangiante, deberá decir Mangianti. En la partida de nacimiento de Angela Benita Scarone, en donde el apellido de su padre dice Escarone, deberá decir Scarone. En la partida de nacimiento de Miguel Narciso, en donde los apellidos de sus padres dicen Escarón, Manyante, deberán decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Amalia Josefina Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Manyante, deberá decir Scarone, Mangianti. En la partida de nacimiento de Luis Doroteo Scarone, en donde los apellidos de sus padres dice Escarón, Manyale, deberá decir Scarone, Mangiante. En la partida de nacimiento de Orfilia Scarone, en donde el apellido de sus padres dice Escarón, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Febrero 10 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8067-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Doglio de Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8062-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clara Alcira Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8068-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8061-v.my.24.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Marcelina Monfor de Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8056-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Oliveto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.11-8028-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo que dispone la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados "La sucesión de don Miguel Scarone o Miguel Escaron, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de nacimiento de Julia María Petrona; en la de Angela Benita; en la de Miguel Narciso; en la de Amalia Josefina, en la de Orfilia y en la de Luis Doroteo Scarone: En donde, refiriéndose a los apellidos de los padres de los nombrados se dice: Mangiante, Escarone, Escaron, Manyante, Escaron, Manyante, Escaron, Mangale, Escaron, Mangiante, deberá decir Scarone, Mangianti. — Canelones, Marzo 31 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-8066-v.my.31.

Emplazamiento

En los autos iniciados por don Felipe Victora, por prescripción adquisitiva de once hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados de campo, ubicado en los Cerrillos, comprendidas dentro de la fracción de mayor área que linda en conjunto: al Norte, con viuda de Nicolás Cernada y sucesión de Ignacio Cábrera, camino vecinal al Paso

de las Toscas por medio; al Este, con el arroyo de las Brujas; al Sur, con Lucio Tejera, y servidumbre de paso por medio, con Carlos Reinaldo y viuda de don Pedro Tejera o Juan Tejera; y al Oeste, con Gregorio Cernadas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a dicha parcela de campo, sea a título universal o singular, y especialmente a los linderos nombrados, para que por sí o por apoderado en forma se presenten dentro del indicado plazo a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien, a la vez, se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Dicho inmueble se encuentra empadronado con el número quinientos noventa y ocho en la tercera sección de este Departamento, habiéndose habilitado la próxima feria menor y demás feriados a los efectos de esta publicación. — Canelones, Abril 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.18-7326-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad, en la manzana número 120, y cuyos límites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 300.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.20-8291-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Isabel Fernández de Stifano o Isabel Fernández de Stifano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.14-8165-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Romego de Benítez, citándose a la vez a los que se consideren con derecho a sus bienes, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Abril 4 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.12-8064-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra José Torena, Julián Marichal y otros, cobro de la contribución inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los mencionados o a cualquiera otra persona que se considere con derechos a una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana 85, empadronada con el número 376, cuyos límites y áreas son los siguientes: Al Noroeste, con Marcos Ibero; al Noreste, con Rosa Cáceres; al Sudeste, con Francisco Bellón, y al Sudoeste, con la calle Treinta y Tres; encerrando una superficie de 1.127 metros cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Santa Lucía, Abril 21 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ab.26-7557-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente que por cobro de la contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 976, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Hermenejilda Barcelo, o a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La propiedad de la referencia está ubicada en la manzana número 247 de esta ciudad, y sus límites y áreas son los siguientes: al Noreste, calle Florida; al Sudeste, por formar esquina, calle San José; al Nordoeste, Alfonso Grampone; al Sudoeste, Honorio Céspedes; encerrando una superficie de 3.511 metros cuadrados, y un aforo de $ 500.00. — Santa Lucía, Abril 5 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Ab.7-7225-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 125 a, y la propiedad empadronada con el número 956, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Clotildo Luzardo o a quien se considere con cualquier derecho y por cualquier título a los bienes que se describirán, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Los inmuebles referidos son: El empadronado con el número 125 a: una fracción de terreno y edificio situado en la manzana 27, y que linda: al Noreste, frente a la calle Progreso; al Sudeste, con José Mariño; al Noroeste, por formar esquina, da frente asimismo a la calle Independencia; al Sudoeste, con la sucesión Camarotte; encerrando una superficie de mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados. La empadronada con el número 956, está situada en la manzana 243, en la calle Florida entre las de Suárez y Lavalleja; encerrando una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
My.12-8054-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner; por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz.
My.16-8178-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Balero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 4 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.17-8248-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Bonifacia Fernández de Saravia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.17-8247-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Alejandrina Melgarejo contra Amalio Martínez, divorcio", se emplaza al nombrado Martínez para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 6 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
My.10-8004-v.jn.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ulises Collazo, segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha solicitado por el nombrado señor Collazo una segunda copia por haberse extraviado la primera, de una escritura de cesión de derechos posesorios que ante el escribano Benito J. Montaldo le otorgó Manuel Jorge Barreto, por sí y como apoderado de su hijo Braulio Manuel Barreto, el día diez de Agosto de mil novecientos dieciséis, inscripta con el número ciento treinta y uno, de un terreno situado en esta ciudad, con veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle La Rosa, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Pedro Rodríguez; al Sur, con Francisco P. Palermo y la sucesión de Lino Arias. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 6 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.13-8107-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José Domingo Sosa, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores, a cualquier título, de Feliciano José Alfonzo y Joaquina Ignacia de Jesús, a Felisberto José Alfonzo o sus sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho a dos fracciones de campo situadas en la 4.a sección de este Departamento, empadronadas con el número 1170, compuesta, una de un área cuadrada de 526 hectáreas, 8.470 centiáreas, 34 decímetros que linda: al Norte, con Francisca A. de Victoria; al Este y Sudeste, el río Yaguarón; al Sud, el arroyo del Yerbalito, que separa de campo de Antonio L. Farías y Fermiano Aceredo; al Sudoeste, con Januario González, y al Oeste, con Bernardino Correa y los señores Acevedo y Alvarez; y la otra fracción se compone de 230 hectáreas, 9.567 centiáreas y 53 decímetros, lindando: al Norte, con José Reboledo y la sucesión Victoria; al Este, la fracción anterior; al Sud, Bernardino Correa, y al Oeste, Sebastián A. de Fonseca, para que se presenten a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
My.7-7918-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Perini, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 16 de 1927.— Raúl Barbot, Escribano.
My.21-8338-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.16-8175-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Margarita Bounnous de Romano, rectificación de partida", se ha presentado doña Margarita Bounnous de Romano solicitando la rectificación de la partida de defunción de Augusto Bounnous, manifestando ser su verdadero nombre Juan Agustín Bounous, y no Augusto Bounous, como por error se establece. A los efectos se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Abril 25 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
My.7-7945-v.my.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Mónico Badel y doña Pilar Carro de Badell, citándose a todos los que se consideren con

derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.12-8092-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Negrín Guigou, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7998-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Cogley, Clara Parles o Parle de Cogley y Patricio Cogley, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.27-7671-v.my.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don José Pauzera, de la ciudad de Carmelo, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativo de sus créditos al Síndico, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.5-7848-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Ernesto Zerpa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 21 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7670-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Balao, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7669-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carlota Oviedo de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.28-7668-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Julia Legrand contra Isidoro Valentín Alonso, separación de cuerpos", se hace saber que por auto de seis del corriente, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Isidoro Valentín Alonso y Julia Legrand, y la separación de cuerpos de esos cónyuges. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.12-8080-v.my.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927 — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8008-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Fagalde, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 9 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano. My.21-8329-v.jn.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eulalia Esperanza y doña Filomena Peláez, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de venta otorgada por doña Margarita Lerena de Peláez en favor de doña Eulalia Esperanza y doña Filomena Peláez el dos de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro ante el escribano don José A. Zavala Muniz, con relación a los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que forma parte de los solares seis y ocho de la manzana veinticuatro de esta ciudad, compuesto de doscientos cuarenta y seis metros nueve decímetros, que lindan: al Norte, con la Avenida Brasil, en un frente de ocho metros treinta centímetros; al Sud, con el terreno que se mencionará en segundo término; al Este, María Daguerre, en un frente de veintinueve metros sesenta y cinco centímetros, y al Oeste, con Gerónimo Curuchaga; más cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados de terreno que están en común, en una porción de doscientos veinticinco metros cuarenta y ocho decímetros, que forma parte del solar número seis, manzana veinticuatro, lindando: al Norte, con el terreno anteriormente descripto, don Gerónimo Curuchaga y don Bernardo Berruta; al Sud, con Domingo Barruta; al Este, Nader Chalela, y al Oeste, calle 25 de Mayo. — Trinidad, Mayo 6 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.10-8003-v.my.37.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Mederos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante ste Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 4 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.11-8021-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio Monteiro dos Reis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 17 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.21-8351-v.jn.2.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Rosa Ormando y Emilio Salomón, divorcio bilateral", se hace saber al público que se han interdictado los bienes maritales y de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Ormando y Emilio Salomón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario. My.20-8306-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Trifón Amadeo Rodríguez o Amadeo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8083-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Fuentes de Lavilla y Teresa Labilla de Bailauri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8082-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Amestoy Ospitaletche y doña Isabel Navarro de Amestoy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7866-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ciri... del Pino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Florida, Abril 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.27-7597-v.jn.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte del corriente, en los autos caratulados "Filemón Cabrera, segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado don Filemón Cabrera, solicitando se le expida segunda copia de una escritura que se le ha extraviado la primera copia, que había expedido el escribano don Santos Icasuriaga con fecha once de Agosto de mil novecientos dieciséis, y por la que adquirió por compra que hizo a doña Ciriaca Cabrera, ésta por sí y por sus menores hijos, y a don Eduardo, Bolívar, Franckin, Ida, Ildis, Wáshington y Artigas Castagnin, una fracción de campo para pastoreo en la margen derecha del arroyo Tornero, tercera sección judicial, compuesta de diecisiete hectáreas, ochocientos cincuenta y cinco metros, que linda: al N., con propiedad de la sucesión Robaina; al Este, con doña Ciriaca Castagnia; al Sur, con doña Palmira Cabrera, y al Oeste, con el comprador, don Filemón Cabrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1927. —Gerardo Cendán, Actuario. My.12-8087-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Coralio Larrosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 10 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8360-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivero de Pou, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8359-v.jn.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Jesús de León, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 30 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8358-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Elisa Ortiz de Torres y de don Bruno Torres, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para

que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-8159-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don José Domínguez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 6 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-8158-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Angel Recuero (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 27 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.5-7870-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento (José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-8157-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Maldonado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.20-8319-v.jn.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Montero de Gastambide, iniciando los autos caratulados "Armelia Gastambide, sucesión, rectificación de partidas", y en los que se solicita que donde la partida de defunción de Armelina Gastambide se ha establecido este nombre erróneamente, se sustituya por el de Armelia Gastambide, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de quince días. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8196-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8205-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benjamina Ferreira de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8195-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Ordóñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8194-v.my.28.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos veintiséis se declaró en estado de incapacidad a Ramona Fortunata Rodríguez, nombrándosele como curadora a su madre legítima doña Felipa Correa de Rodríguez, cuyo cargo le ha sido discernido por otra resolución de 3 de Mayo del expresado año. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.16-8206-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.6-7878-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al señor Albín Martínez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de María González de Martínez, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Minas, Agosto 10 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.27-7592-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jacinto Migues, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesiones de José Risso y María Larrosa o Arosa, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: A) Que en las partidas de bautismo de Juan B. Alejandro, Elías Fortunato Cirilo, José Juan, Domingo Andrés Risso, donde el apellido de los padres de los bautizados se han escrito Russo, Rizo y Riso y Larrosa, Arrozi y Arrosa, se establezca como corresponde, que es Risso y Larrosa; y B) En la partida de nacimiento de Valentina Agueda Risso, donde la inscripta aparece llamándose Balentina, se establezca Valentina Agueda, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 12 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.6-7882-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.5-7847-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
My.21-8330-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda T. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha propietaria o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho al inmueble empadronado con el número 382, que se encuentra ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 12 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
My.21-8331-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduardo Omar Gianoni, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8172-v.my.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Demichelli Rosolinda, denuncia la incapacidad de su esposo Claudino Esteban Scotto", por auto de este Juzgado de fecha veintiséis de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz al nombrado Claudino Esteban Scotto. Se hace saber también que ha sido nombrada curadora de dicho incapaz su esposa doña Rosolinda Demichelli de Scotto. De acuerdo con el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8171-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Cavillón o Cabillón, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8166-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Gorgonia Ibáñez de Ustia, emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 3 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8167-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Eustaquio Almagro Paredes, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 6 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8173-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.4-7827-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Firpo y Luisa Giani de Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 3 de 1927. — José Lamas, Actuario. My.14-8169-v.my.26.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, encargado interinamente del Juzgado de igual clase de Paysandú, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Ithurralde, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 22 de 1927. — José Lamas, Actuario. My.14-8168-v.my26.

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por autos de 18 de Enero y 21 de Febrero del corriente año, se ha declarado incapaz a Mauricio Ramírez, nombrándose curador interino a don Ernesto Quintana. Y de acuerdo con dicha disposición legal se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 29 de 1927. — José Lamas, Escribano Público. My.4-7825-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en los autos caratulados "Doroteo Francisco Batista, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el mencionado comerciante Batista, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Luis Astarita los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1927. —Francisco Faig, Actuario. My.20-8312-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. My.20-8311-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.30-7717-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Simona Rebollo de Pérez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.25-7539-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Máximo Bauzá, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Ab.25-7538-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Otero o Ramona Calle, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 9 de 1926. — Francisco Faig Actuario. Ab.30-7718-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Placeres, Juez de Paz. My.17-8244-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita llma y emplaza al señor Vicente Federico Bicketts, y a tada persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8243-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 2027, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz. My.17-8242-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Elida Moreira con Miguel Dornell, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Miguel Dornell, para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le hace saber igualmente que se ha fijado para que tenga lugar el primer comparendo de ley la audiencia del día dos de Agosto del corriente año, a las quince horas, en cuya audiencia se tentará la conciliación. — Rivera, Mayo 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.20-8313-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Pisciottano, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Mayo 12 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.17-8245-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sinforoso Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.20-8288-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Marchan y Margarita Pascasia Marchan de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.13-8137-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Ramón y Carlos Raúl Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título de consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.13-8138-v.my.24.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Llaña y Compañía, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintidós de Marzo último ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Pedro Bossi los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Abril 4 de 1927. — Próspero M. Ruber, Escribano. My.3-7769-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Casildo y María Francisca Silveira de Acevedo", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Silveira de Acevedo, Juvenal Silveira de Acevedo, María Gloria, María Amelia, Joaquín I. Oscar Silveira de Acevedo, sus sucesores o quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.26-7576-v.my.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Martínez solicitando segunda copia, por habérsele quemado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor del nombrado Paulino Martínez, por don Heraclio Ureta, relativa a dos solares de terreno sitos en el Pueblo 19 de Abril, octava sección de este Departamento, ubicados en la manzana número siete, siendo uno de ellos esquinero y el otro central, que por estar unidos, forman una sola fracción que mide treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro lados, y linda: Un frente, calle Número 3; otro, calle Número 7; un lado, Medardo Martínez, y al fondo, el vendedor. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 19 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.26-7575-v.my.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Pro-

cedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Proserpio de Cisa, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
My.17-8238-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virginio David Lima o Higinio David de Lima, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
My.17-8237-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Ripa y Francisco Ripa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
My.16-8188-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Barboza de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
My.14-8153-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pérez de Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 3 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. My.14-8162-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Almera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 8 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Ab.21-7389-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 13 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
My.17-8239-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murcián contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.
My.14-8164-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Horacio Viera y María Teresa Viera, se ha presentado el doctor Sofilio Hernández, en representación de doña Petrona Figueroa de Viera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Teresa Viera, ocurrido en el año 1889, 1.a sección de esta ciudad, la que tiene el número 415, en la que se ha establecido que el nombre de la inscripta es María, cuando el verdadero es María Teresa Viera. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 29 de 1927. Atilio D'Angelo, Actuario "ad-hoc".
My.14-8163-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Cortalezzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 16 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.
My.20-8316-v.my.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Hernández o Genaro Pedro Domingo Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —San José, Mayo 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. My.20-8315-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, en su carácter de apoderado de las sucesiones de Miguel Jaureguy y otros, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Elisa Jaureguy, en el sentido de que el verdadero nombre de la interesada es así, y no Marcelina, como se le ha puesto en dicho documento. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 12 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.20-8317-v.jn.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Felipe Pérez, Felipa Pérez, Eusebia Pérez de Delgado, Mercedes Pérez de Bianco y Baldomera Fernández de Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 5 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.19-8285-v.my.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bartola Fajian o Fajiano de Sandro; a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 14 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público. My.17-8240-v.my.28.

Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Emilio L. Pannone solicitando la declaratoria de ausencia de Salvador Pannone. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Julio 8 de 1926. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Ab.22-7462-v.my.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Eusebio Pérez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento que a continuación se expresan: De Romana Bartola Pérez, el nombre de la inscripta es así, y no como aparece; el apellido Reverón es también así, y no como figura; de Francisca Javiera Pérez, el apellido Reverón, es así, y no como se le hace figurar; de Juana Secundina Pérez, el apellido Reverón, debe escribirse así, y no como se le hace figurar; al igual que en la de Jacinta Senona Pérez, en que aparece mal escrito también el apellido Reverón. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Mayo 4 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.
My.7-7937-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isabel Reffino de Braceras, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.16-8202-v.my.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Baldomero Castro Britos o Baldomero Ladislao Castro Britos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.16-8201-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.
My.14-8144-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Rodríguez de Moraes de Bonnaric, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 1.o de 1927. — Jaime Roca Costas, Actuario Interino.
My.17-8236-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermiano Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 6 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
My.14-8155-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guido R. Andrioti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los errores a corregirse que a continuación se detallan: Donde, refiriéndose al inscripto, se dice solamente Robustiano, debe decir Guido Robustiano; donde, refiriéndose al padre del incripto, se dice Alejandro Andretti, debe decir Alejandro Andriotti, y donde, refiriéndose al apellido de la madre del aludido inscripto, se dice Catalorda, debe decir Catalurda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1927. — Jaime Roca Estévez, Actuario interino.
My.6-7904-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas, por la personería que tiene acreditada a nombre de don Toribio Alberto Fros y sus hijos y otros, en autos "María Angélica Rodríguez de Moraes de Fros", solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, y que contienen los errores a corregirse que se enumeran: Partida

de matrimonio (parroquial), de María Angélica Rodríguez de Moraes y Toribio Alberto Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la contrayente, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Sebastián Fros: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: de Morais, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de bautismo de Toribia: Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de María Lidia: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: María Ledia, debe decir María Lidia. Donde, refiriéndose al padre, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al apellido de la madre, dice: Morales de Fros debe decir: Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Fidelis: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Fideles, debe decir Fidelis. Donde, refiriéndose al padre dice Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde refiriéndose a la madre, dice: Morales de Fros, debe decir Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Universina: Donde refiriéndose a la inscripta, dice: Balbina debe decir Universina; donde refiriéndose al padre dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto, y donde, refiriéndose a la madre dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Erundina: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Erodona, debe decir Erundina. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angela de Fros, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Rutilio: Donde, refiriéndose al nombre del padre del inscripto, dice: Toribio, debe decir Toribio Alberto. Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice María Angelica, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Partida de nacimiento de Clotilde: Donde, refiriéndose al nombre y apellido de la madre, dice: María Angélica de Rodríguez, debe decir María Angélica Rodríguez de Moraes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.14-8156-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Julio Bodean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. My.21-8337-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Severina Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. My.12-8077-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel Fernández de Mena, Rosa Cándida Nogarol, Nugarol, Nugaren, Nogaro, o Novaro, y de don Isidro Alvarez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las referidas sucesiones y especialmente a los herederos Laureano, Cipriano Gregorio y Severino Alvarez, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Ab.23-7496-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 3383, planilla número 73053 y linda: por el número ... con Benito Azam suyo; al Sur, con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8180-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel Lavalleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Asunción Rondan; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326 planilla número 64168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. My.16-8179-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Arcadia Celia Acosta", se cita, llama y emplaza a Arcadia Celia Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, Barrio General Artigas, manzana número 138, lindando: por el Norte, con María Elsa Maeso y otros; Sur, Bruna P. Acosta; Este, calle Andrés Areguetl, y Oeste, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7741-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra María Elsa Maeso y otros", se cita, llama y emplaza a María Elsa Maeso y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad (Barrio General Artigas), manzana número 138, lindando: por el Norte, calle Ituzaingó; Sur, Vicente Acosta; Oeste, Manuel B. Carballo; y Este, calle Andrés Areguetl. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.30-7742-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra la sucesión de Enrique Andreoli", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Enrique Andreoli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad y con los siguientes límites: Por el Norte, calle Ituzaingó; por el Sur, Marcelina Castro de Piñeyro; por el Oeste, Valentín Rodríguez, y por el Este, Manuel B. Carballo. — Treinta y Tres, Abril 22 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.26-7579-v.my.31.

ALCALDIA DEL 7.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde, dictada en los autos caratulados "Nasiaceno López, denuncia un novillo aparecido en campo de su propiedad, sito en Yerbal", se hace saber al público que se encuentra a disposición de esta Alcaldía un novillo pampa overo, señalado con un sarcillo en la oreja derecha y cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo. Pasado el término se procederá de acuerdo con el artículo 65 y 807 del Código Rural a los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — Primitivo Charquero, Teniente Alcalde. My.16-8181-v.jn.1.o.

Remates Judiciales

ADOLFO ARMELLINO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor A. Carve Urioste, en los autos de quiebra caratulados "Sgo. Ussi", se procederá a la venta de todas las existencias, armazones y mostradores de la casa de comercio que en los ramos de ropería y mercería tenía establecida el fallido en la calle Agraciada. El miércoles 1.o de Junio, a las 13 horas y 30, en mi local de ventas, sito en la calle Misiones 1375. La venta es al contado. 5 por ciento de comisión. My.21-8364-v.jn.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Vicente Sena", se hace saber que el día 8 del entrante mes de Junio a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el rematador Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número trece mil quinientos cuarenta y seis, que consiste en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Montevideo; el cual solar mide trescientos metros cuadrados y se deslinda así: diez metros de frente al Este, a la calle Ejido, por donde el edificio tiene el número ochocientos setenta y nueve entre las calles Cebollatí y Tacuarí; por treinta metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar letra F; por el Sur, con el solar letra H, y por el Oeste, con la sucesión Mac Coll, según plano levantado por el agrimensor Fridolín Quinke en Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la suma de cuatro mil doscientos pesos, valor de aforo para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor consignará en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; y C) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Actuaría, calle Buenos Aires número trescientos sesenta y siete, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.21-8357-v.jn.8.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Serafín González y García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Junio, a las quince horas y treinta, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fincas situadas en la manzana número ciento treinta y siete de la nueva ciudad, de esta Capital, a saber: Primera: Un solar de terreno con el edificio de altos, designado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor señor Surroca, y compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y ocho metros, setenta y nueve decímetros y cuarenta y nueve centímetros, teniendo diez metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos diecinueve, antes noventa y ocho; treinta y siete metros ochenta centímetros en el lado Este, lindando con el solar número dos, que en seguida se describe, e igual medida al Oeste, lindando con Manuel Bravo, y el solar número tres, y diez metros cuarenta y tres centímetros en la línea del fondo al Norte, confinante con doña María Quartino. Segunda: Otra solar con el edificio y demás mejoras, señalado en el referido plano con el número dos, compuesto, según título, de una superficie de trescientos noventa y cinco metros setenta y seis decímetros, sesenta centímetros, teniendo diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud a la calle Paysandú, por donde tiene el edificio señalada su puerta de entrada con el número novecientos veintiuno, antes cien; treinta y siete metros ochenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña María Quartino; por el Oeste, linda con el inmueble antes descripto, y por el Este, con Andrés Lafranquini y Augusto Vergés. Tercera: Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras, señalado en el propio plano con el número tres, compuesto, según título de una superficie de ciento ochenta y tres metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo ocho metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Convención, por donde está señalada la puerta de entrada del edificio

con el número mil quinientos setenta y cuatro, antes cincuenta y seis, por veinte metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con la finca antes descripta y otra de doña María Quartino; por el Norte, con la misma señora, y por el Sud, con la sucesión Tavolara y Manuel Bravo. Se previene: Primero: Que la venta se efectuará en el lugar de ubicación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el comprador, en cada caso, podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 19.088.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 25.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie O.

My.20-8321-v.jn.6.

CARLOS J. APPRATTO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Juan Rodríguez y otros, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el 12 de Junio próximo, a las 10 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos J. Appratto, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana número 233 y empadronada con el número 920 y cuyos límites y área son los siguientes: al Noreste, con Carlos Chico Espinosa; al Noroeste, con frente a la calle Paysandú; al Sudeste, con Miguel Phoyou, y al Sudoeste, con Gabriel Berriel; encerrando una superficie de 1.568 metros cuadrados. Se previene: Que dicho bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 500.00; que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada el diez por ciento de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Mayo 17 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

My.19-8286-v.jn.6.

ARTURO CORTES ARTEAGA
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, recaído en los autos "Díaz Hnos., quiebra" se hace saber que el 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas, en el local sito en la calle Yaguarón número 161, el rematador señor Arturo Cortés Arteaga, procederá a vender en remate público, al mejor postor, las maquinarias y demás bienes muebles de los citados autos. Los antecedentes están en la Oficina Actuaria. My.19-8271-v.my.27.

JULIO PONS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Rodríguez contra Luisa Castelli de Lapuente, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho, o sea una fracción de terreno con sus edificios, accesorios y demás mejoras, situada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, señalada con la letra C en el plano levantado en Mayo de mil novecientos nueve por el agrimensor Federico Delgado, y compuesta, según título, de una superficie de ciento setenta y tres metros noventa y nueve decímetros, que se descompone así: seis metros trece centímetros en su frente al Oeste sobre la calle Estero del Bellaco entre las de Galarza y Humaitá, estando señalada la puerta de entrada de ese inmueble con el número cuatro; veintiocho metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar B. de dicho plano, propiedad del señor Fracchia; seis metros ocho centímetros al Este, limitando con la fracción letra F, y veintiocho metros cincuenta centímetros en el lado Sur, confinando con los solares D y E. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta; deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Llaves: Estero Bellaco 2835.
Informes: Julio Pons, Andes 1360.

My.19-8276-v.my.31.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Continuará el viernes 27 del corriente a las 14 horas, el remate judicial ordenado por el Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos "Lomazzi y Medina, quiebra", en el local, Bulevar Artigas número 1477, entre Carapé y Palmar, que quedó suspendido por hechos que son de pública notoriedad.

My.17-8227-v.my.27.

JOSE TOMAS TELLECHEA
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, decretada en los autos "Julio Olivera Calamet y Cía., quiebra", hago saber al público que el día jueves 26 del corriente mes de Mayo, a las 13 horas y 30 minutos, en la propiedad situada en la calle Santa Fe número 1158, voy a proceder al remate, al mejor postor, de todas las valiosas existencias, instalaciones, galpones y productos químicos nacionales e importados que los fallidos tienen en el conocido establecimiento "La Electroquímica". Entre los bienes que se van a sacrificar a la más alta oferta, merece destacarse en este caso la instalación para la preparación de hipocloritos y subproductos (aguas para desinfección, lavado, etc.), consistentes en doce celdas electrolíticas, grupo electrógeno (motor Marelli de 25 H. P.), dos cuadros de distribución, complementos y repuestos, dos motores de 5 y 1 H. P., tanques de cemento armado, un camión "Ford", muebles de escritorio, caja de hierro marca "Shaw" y Cía.", máquina de escribir, etc. El comprador deberá oblar el 20 por ciento en garantía y retirar los artículos dentro de las 24 horas siguientes a la finalización de la venta, con excepción de las celdas y galpones que se les concede plazo hasta el 31 del corriente mes. En el inprobable caso que no se rematase todo el día 26, el remate continuará el día 27, a la misma hora 13 y 30 minutos.

La exhibición de los objetos a venderse se efectuará los días 24 y 25 de 9 a 12 y de 14 a 17, y el día del remate, desde las 9 en adelante.

Por otros informes, al rematador: calle Rivera 2177. My.17-8224-v.my.26.

GERARDO NOBLIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra", se hace saber que el día 30 del corriente mes y días subsiguientes y a las 20 horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías de la referida quiebra en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Sarandí y 25 de Agosto, con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 10 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

My.16-8209-v.my.30.

FELIX DE NAVA
JUDICIAL

El sábado 28 de Mayo, a las 14 horas, en la calle Magallanes 1430, entre 18 de Julio y Colonia, rematará, por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, en autos "Isaac Montag, quiebra", todas las existencias de la fábrica de camas "La Metalúrgica", compuesta de maquinarias, materiales de bronce y hierro para camas, camión "Ford" y cajones zinc y varias camas sin terminar.

My.16-8219-v.my.28.

LISANDRO J. LAUZ

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Marcial C. Rodríguez contra Victoriano Rodríguez y María Joaquina Rodríguez, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día cinco de Junio próximo, a las ocho horas, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz a la venta en remate público de las siguientes haciendas, que se hallan depositadas en el campo del nombrado Victoriano Rodríguez, situado en la tercera sección de este Departamento: 319 vacas, tasadas a 18 pesos cada una; 107 vaquillonas, a 15 pesos cada una; 158 novillos, a 36 pesos cada uno; 102 novillos de 2 1|2 años, a 21 cada uno; 176 terneros de marca, a 10 pesos cada uno; 126 terneros orejanos, a 4 pesos 50 centésimos cada uno, y 9 toros, a 70 pesos cada uno, con la prevención de que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. My.16-8210-v.jn.3.

CANEPA FRANCO Hnos.
JUDICIAL

Mercaderías, armazones y demás de una zapatería.

El sábado 28 de Mayo, a las 14 horas, en nuestro local de remates, calle Miguelete 1326. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Esteban F. Murissich, quiebra", remataremos cantidad de calzados finos para hombre, señora y niños, botas de montar, zuecos, zapatillas, hormas, máquina da aparar, armazones, mostradores, reloj de pared, gran letrero anunciador, útiles de zapatero, etc.

My.16-8220-v.my.28.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Fernández contra Guillermina Aranaz, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Mayo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el Barrio Diego Lamas de este Departamento, a inmediaciones de La Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por ser esquina son también de frente al Este, a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2 y por el Sur con el 5. El solar 13 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6 y por Oeste con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1410.

My.16-8176-v.my.31.

ERNESTO VIDAL PIÑERO

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Natino, dictado en los autos caratulados "Serra Pedro con Pascual Arcidiaco, ejecución de hipotecas", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con la finca y demás mejoras, situado en la manzana número ciento once de esta ciudad, empadronado con el número 526, con 22 metros 85 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por 22 metros 95 centímetros al Sur, con un martillo saliente de 2 metros 95 centímetros de ancho, por 20 metros de largo, en el ángulo Suroeste, y lindando: al Sur, con don Pablo Bértora y la sucesión de don Santiago Weigel; al Oeste, con don Sinforoso Corujo, y al Este, con don Pablo Bértora y el solar que se describirá a continuación; B) Otro solar de terreno con la finca y demás mejoras, situado en la misma manzana que el anterior, empadronado con el número 652, con 9 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por 22 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda en 8 metros 75 centímetros, con don Pablo Bértora, formando en la línea del Este, a los 14 metros 25 centímetros de la calle Uruguay; un martillo entrante de 0 metros 55 centímetros, y lindando al Oeste, con el solar anterior, y al Este, con el que se describirá a continuación; C) Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la misma manzana que los anteriores, empadronado con el número 812, con 10 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Uruguay y 22 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Pablo Bértora, y que por formar esquina, son también de frente al Este, a

la calle José Batlle y Ordóñez, y lindando por el Oeste, donde forma el martillo saliente que se menciona en la anterior, con la fracción que precede. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 28 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.13-8113-v.my.27.

PICABEA Y SAQUIERE

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra doña Fermina Garrone de Monge y otros, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día treinta de Mayo corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan O. Picabea, asistido del suscripto y del Escribano Rafael F. Ruano Fournier, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contenga, situada en esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 255, solar número 1 de la manzana 27, ubicado en la esquina de las calles Francisco Soca y Ferrocarril, con un área de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, trece decímetros, con 21 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ferrocarril y 16 metros 80 centímetros al Norte, a la calle Francisco Soca, lindando: por el Sur, con la propiedad de don José Ruso y por el Este, con más terreno del mismo inmueble. Se previene: A) Que dicho bien está avaluado por técnico destinado en autos, en la suma de mil ciento cincuenta y dos pesos con treinta centésimos, o sea a razón de tres pesos el metro cuadrado. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado avalúo. C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento del importe, en el momento de ser aceptada la oferta. — Las Piedras, Mayo 3 de 1927. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz."

My.13-8141-v.my.30.

ALFREDO ECHEVARRIA

Un chalet de madera con frente a la calle Bustamante y Guerra (antes Soler), lindando con el Miguelete, ex quinta Piñeyrúa, y de la propiedad Arroyo Grande 2839, entre Abayubá y Sitio Grande.

El martes 31 de Mayo, a las 16 horas. El chalet de madera y techo fierro galvanizado, con arboledas, con 6 piezas, 2 de material, pozo manantial acéptico.

El mismo día, a las 17 horas, Arroyo Grande 2839, 2 piezas material, tirantería de hierro, un galpón con techo de zinc y afirmado al frente pagado.

Bases de venta: El chalet, $ 2.416.11, y la propiedad Arroyo Grande, $ 2.666.67. De acuerdo con el siguiente

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días, a las horas y en el lugar que más adelante se expresarán, el rematador señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: A) El día treinta y uno de Mayo del año en curso, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada a inmediaciones del Reducto, jurisdicción de este Departamento, designada con el número veinte de la manzana H, hoy setecientos setenta y cuatro, del plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuesta de una superficie de doscientos setenta metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: quince metros cuarenta centímetros en la línea del frente al Nordeste sobre la calle Arroyo Grande; al Sudeste treinta y cinco metros doce centímetros, y linda con el solar diecinueve, y al Sudoeste con el resto de la misma manzana; siendo la firma del terreno irregular; B) El día 31 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número uno de la fracción letra G, de los terrenos conocidos por quinta de Piñeyrúa, situada en el Miguelete, de este Departamento, que encierra, según plano levantado por el agrimensor Avilés, en Octubre de mil novecientos ocho, una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: treinta y siete metros de frente al Sur a la calle María no Berro; ciento cuarenta y tres metros cincuenta centímetros al Oeste, linderos con el solar número dos; confinando por el Este, en una parte, con terrenos de Francisco Lavalleja, y en otra con el arroyo Miguelete. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el momento del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados de registros, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; D) Que según tasación de fojas setenta y uno, el bien relacionado y descripto en primer término, bajo la letra A, está tasado en la suma de cuatro mil pesos; y el relacionado y descripto en segundo término, bajo la letra B, está tasado en la suma de tres mil seiscientos veinticuatro pesos diecisiete centésimos; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco Español del Río de la Plata contra Eliseo Andrade". —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1430.

My.11-8050-v.my.30.

CARLOS L. CLAVIJO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor Raúl Bastos, encargado del despacho del Juzgado Letrado de este Departamento, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Graciano Gastellú y Juan Gastellú", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Carlos L. Clavijo, con asistencia del suscripto Juez de Paz y testigos de actuación, comisionado al efecto por el superior, a la venta en pública subasta y sobre la base de ciento quince pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Colonia Española, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de 37 hectáreas, 9.665 metros, lindando: al Norte, camino vecinal al medio, con la sucesión de don Juan Blas Oleaurre; al Sud, con Antonia M. Perdomo de Pérez; al Este, camino vecinal al medio, con la sucesión de don José María Cestau, y por el Oeste, con el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos porciones o lotes de 19 hectáreas, 2.289 metros y 94 decímetros y de 36 hectáreas 6.138 metros 19 decímetros, respectivamente, libre de caminos, a los que corresponde el área restante, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, que se exhibirá en el acto del remate; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases; 3.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y perfeccionamiento de títulos en cuanto a sobrantes, y que las poblaciones rústicas, arboledas y alambrados interiores pertenecen a los respectivos arrendatarios; y 5.o Que los antecedentes y títulos del inmueble referido se encuentran en el Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz (C. P.), Mayo 3 de 1927. — Juan D. Vigna Gulgou Juez de Paz.

My.10-7999-v.my.28.

MANUEL ORTEGA (HIJO)

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Enrique Peca contra Manuel Villanueva, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 del corriente a las 15 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel Ortega (hijo) asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado con el número seis del lote veintitrés en el plano levantado en Junio de mil novecientos diez por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, ubicado en la jurisdicción del Paso del Molino, décima cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos seis metros, catorce decímetros cuadrados, teniendo ocho metros sesenta centímetros de fondo al Norte, sobre calle particular, por veintitrés metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando: por el Este, con terrenos correspondiente al lote número veintidós; por el Sur, el solar número cuatro del lote veintitrés y por el Oeste, con los solares números uno, dos y tres de este lote. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

My.10-8016-v.my.26.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Campo en Feliciano, Departamento del Durazno.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Pérez Mutter, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del próximo mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, empadronada con el número veintisiete, situada entre el río Yí y el arroyo Feliciano, décimasegunda sección judicial del Departamento de Durazno, en esta República, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil setecientas treinta y cuatro hectáreas, siete mil quinientos ochenta y tres metros, que linda así: por el Oeste y Sudoeste, confina con el río Yí; por el Este y Sudeste, el arroyo Feliciano; al Oeste y Nordoeste, limita con campos de don Feliciano Cenoz, Doroteo Luis Gandolfo y Juan Antonio Ferrari, y por el Norte, confina con la sucesión de Sandalio Laguna, Josefa Laguna de Mas, don Pedro Alcaguer y R. Arati. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.18-7321-v.my.23.

CESAR VALENTINI

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Miguel L. Cerando y Rodolfo Scala contra José Vidal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronada con el número veintiséis mil ciento veintiocho, situada en la décima sección judicial de este Departamento, la cual, según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Juan Mier, en Octubre de mil novecientos diecisiete, es el solar señalado con el número siete que es de forma irregular y consta de un área superficial de doscientos ochenta y seis metros setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: cinco metros veinticinco centímetros en la línea del Norte, por donde da frente a la calle denominada en dicho plano con el nombre de Giró; veintinueve metros en la línea del Este, por donde también da frente a la calle antes lamada Saravia, hoy Armonía; veinte metros setenta centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar número seis y veinte metros cuarenta centímetros en la línea del Sudoeste, limitando con los señores Maraboto, Curcho y Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.16-8218-v.my.30.

ALBERTO ALONSO

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Federico P. Arrosa contra Miguel Ongay, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, sesenta centiáreas y ocho decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con doña Matilde González; por el Sud, con la fracción uno, de la señora madre de González; por el Este, con doña Hipólita y doña Gila González, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio;

B) Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de una superficie de doscientas cincuenta y seis hectáreas, setecientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros, comprendida con otra más, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, con la sucesión González; por el Nordoeste, con la sucesión Gómez; por el Sud, con Justina Arizaga, y por el Este, con la sucesión Durán, y por el Oeste, con Reymundo Uraga y Angel Urrutia; C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de trece hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta centiáreas veinticinco decímetros, que lindan: por el Norte, con Miguel Ongay y José Mariñelarena; al Sud, con la sucesión Flores; al Este, con Pedro Abascal, y al Oeste, con Salvador Urtiague; D) Una fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de ciento ochenta y nueve hectáreas, mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, diecinueve decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Eulogio Lagarmilla y Martín Arregui; por el Sud con la sucesión de Justo Flores y de Hipólito González; por el Este, con Pedro Abascal, y por el Oeste, con Miguel Ongay, José Mariñelarena y la sucesión Urtiague; y E) Otra fracción de campo sita en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de una superficie de cuatrocientas treinta y una hectáreas, seis mil seiscientos treinta y dos metros, que lindan en mayor área: por el Norte, con Hipólita González de Flores y Salvador Urtiague, y por el Este, camino vecinal por medio, con Ongay y Mariñelarena; por el Sud, con Juan Uraga, Juan Borteiro y Salvador Urtiague, y por el Oeste, con el arroyo San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que las fracciones descriptas anteriormente se venderán en un solo lote; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-8136-v.jn.2.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio Victorino da Silveira contra Jesús Pardo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Junio, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, al mejor postor, del inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres, que lo constituye, según título, un solar de terreno con el edificio en él construído, el cerco de alambre tejido al fondo y a un costado y las medianerías pagadas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintisiete de la manzana doscientos doce de dicho pueblo, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Zabala (hoy doctor M. Vidal), distante su punto medio, treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bella Vista (hoy Gobernador Del Pino), por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindero por este viento, con el solar número catorce; al Sudoeste, con el veintiocho, vendido a Modesto Pereira, y al Nordeste, con el veintiséis y los veintiuno y veintidós, éste y mitad del veintiuno, vendidos a Carmen Tagliaferro y la otra mitad del veintiuno, a Carolina Barbé. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.17-8223-v.jn.2.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

¡Campos! ¡Campos! En Sepultura, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas. Al mejor postor, por ejecución de hipoteca.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El martes 14 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa Paiva, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado Sepultura, tercera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, por estar unidas, de una superficie total de cuatro mil cuatrocientas veintinueve hectáreas y ocho mil ciento sesenta y tres centiáreas, lindando: al Norte, con el señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 82.620.64. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Más informes: Misiones 1365. My.4-7839-v.jn.14.

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eduardo Guillermo Riondel", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo, a las quince horas, en el local de la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones número 1475, por intermedio del martillero don Horacio Trápani, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: 1.o La mitad de la manzana número 45 del Pueblo de 25 de Agosto, con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicada al otro lado del paso de Juan Chazo, Departamento de Florida, compuesta de 5.000 metros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Norte, a la calle Joaquín Requena, por 100 metros de fondo al Sud, lindando con la calle Ignacio Barrios; por el Este, con la calle Juan de León, y por el Oeste, con don Juan Pisano. Este bien está aforado en la cantidad de 1.030 pesos; 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto de 451 metros 90 decímetros cuadrados, según mensura levantada por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Marzo de 1927, teniendo 10 metros 23 centímetros de frente al Este a la calle Municipio, por 44 metros 54 centímetros al Sur, lindando con David Fabbri; por 9 metros 89 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Caffaro, y 46 metros 48 centímetros al Norte, lindando con María A. Delfino. Este bien está aforado en la cantidad de 4.800 pesos; 3.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 5.a sección judicial de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto, según mensura levantada por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Marzo de 1927, de 929 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros 05 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores números 1152 a 1158; 66 metros 49 centímetros al Este, lindando con Salvador Fontela y Manuel Rodríguez; al Sur tiene dos líneas quebradas, que miden 12 metros 10 centímetros y 3 metros 70 centímetros, respectivamente, que dan frente a la calle Curuguayty, antes Paraguay; y 74 metros 53 centímetros al Oeste, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ibicuí números 1004 a 1046. Este bien está aforado en 16.100 pesos; 4.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el Reducto, de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor don Nicolás W. Piaggio en Julio de 1901, se compone de 1 hectárea, 2.690 metros, 89 decímetros 69 centímetros cuadrados, teniendo 97 metros cuarenta (40) centímetros al Nordeste a la calle del Reducto; 111 metros al Sudeste, lindando con don Enrique Legrand; 148 metros al Nordeste lindando con el lote número 5, y por el Sudoeste, con el arroyó del Cerrito, y éste en medio, con los lotes 2 y 3. Este bien está aforado en la cantidad de 13.000 pesos; 5.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 542 metros 34 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 885 milímetros de frente al Sud a la calle 25 de Mayo, donde su puerta está designada con el número 217, por 42 metros 91 milímetros de fondo al Norte, lindando con los herederos de don Francisco Sierra; por el Oeste, con los de don Juan de los Reyes, y por el Este, con los de don Juan A. Blanqui. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 20.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 25 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. My.6-7876-v.my.27.

EMILIO SARTHOU

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Veiga Hermanos. Quiebra", se va a proceder el día 28 del corriente a las quince horas en la calle Larrañaga número 185, esquina Avenida General Flores, por el rematador don Emilio Sarthou, al mejor postor y al mejor postor de todas las mercaderías del almacén y demás bienes que se detallan a fojas 19 vuelta de los citados autos. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.17-8253-v.my.27.

REMATE

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos "Katz David Silvio, quiebra", el día diez de Junio próximo, a las 14 horas y en el local de la calle José Batlle y Ordóñez número 416, con comisión del señor Alguacil de Juzgado, asistido del señor Actuario, y por el martillero don Antonio Pintos Curbelo, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio que el fallido tenía situada en el lugar donde se efectuará el remate, y que se detallan en el inventario practicado en autos, que luce de fojas 5 a 8, vuelta del expediente citado al principio. Se hace constar que las compras deberán ser abonadas en el acto de ser aceptadas las ofertas. — Canelones, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. My.21-8336-v.jn.8.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de María Hernández de Ramos", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las catorce horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el señor Oficial de Justicia, asociado del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de terreno situada en la segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de dos hectáreas ocho mil un metros dos mil cuatrocientos veintiocho centímetros, tiene por límites: al Norte, Carmen Umpiérrez de Guadalupe; al Este, la fracción número uno; al Sud, don Salvador Britos, y al Oeste, la fracción número dos. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta, que no exceda del aforo que tiene el referido inmueble, establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ciento treinta y seis pesos por cada hectárea. Padrón número 4460; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su postura al serle aceptada ésta; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados precisos, serán de cargo del comprador; D) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría. — Canelones, Abril 8 de 1927.—Eduardo Sagarra, Actuario. My.6-7888-v.my.24.

EDUARDO P. CABRERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, en la ejecución seguida por don Feliciano D. Lemus contra la sucesión Fermina González de Sopeña, se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate, por intermedio del martillero don Eduardo P. Cabrera, de la finca sita en esta villa, empadronada 420, en terreno de trescientos doce metros y cincuenta decímetros, lindante: Sur,

calle Florida; Este, Juan Larrañaga, y Oeste, Miguel Bruni; que se verificará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de tres mil pesos, con asistencia del suscripto, en el lugar de su ubicación el día 28 de Mayo corriente, a las 11 horas, con la prevención: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los autos respectivos, con los títulos, se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — San Ramón Mayo 9 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.

My.13-8133-v.my.23.

JUAN H. GURIDI

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento y lo resuelto por el que suscribe, en el expediente caratulado "Gumersindo M. de Souza. Venia", se hace saber que el 14 de Junio del corriente año a la hora 13 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan H. Guridi, asistido del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Durazno y del escribano Edmundo M. Osorio, procederá a vender en remate público, por precio superior al de cuarenta pesos la hectárea, una fracción de campo ubicada en el Blanquillo, paraje de esta sección, compuesta de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, tres mil setecientos veintiocho metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y que lindan: por el Norte y Nordeste, con la sucesión de Ana María de Souza, Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes, y Antonino y Ceferina de Souza, en parte calle por medio al Sur, cañada del Cerro del Convento y Belmirio Silveira; al Este, calle por medio con Carmelo Almeida y al Oeste, con María Luisa de Souza y Ceferina Bentos, hoy doctor Manuel Gutiérrez Reyes. Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta oficina; y que el referido inmueble está en su mayor parte arrendada por contratos particulares referidos en el expediente. —Chileno, Mayo 3 de 1927. Y a los efectos legales, siento el presente que sello y firmo en el Chileno a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Julián Colina, Juez de Paz.

My.21-8339-v.jn.8.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de este Departamento contra Alfredo Lalinde, por cobro de contribución inmobiliaria, el día ocho de Junio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Armando Tubino, por ante el suscripto, procederá a la venta en remate, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, del inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios, de la manzana número 63 de esta ciudad, empadronado con el número 2117, compuesto de novecientos veintidós metros superficiales, más o menos, o sea 21 metros y centímetros de frente por cuarenta y dos metros y 95 centímetros de fondo, que linda: por un lado calle Ituzaingó, por otro, Juan Cantoni; por otro, Pabla V. Figueroa, y por el otro, Cirilo Alzati. Se previene: Que dicho bien está aforado en seiscientos pesos; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes quedan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 17 de 1927. — Juan P. Gianola.

My.20-8320-v.jn.6.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha veintiuno de Abril próximo pasado, en los autos caratulados "Tomás Pereira, sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá, en el vestíbulo de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un inmueble situado en San Gerónimo, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 3588, compuesto de veinticuatro hectáreas, siete mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados, cuyos límites actuales son: Norte, Mónica Rodríguez; Este, Gervasio Calzada; Sur, Hipólito Rodríguez, y Oeste, Nicolás Balles. La venta se hará por un precio que exceda al de setenta y cinco pesos la hectárea; el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos de escrituración. Los títulos de los inmuebles se encuentran agregados a estos autos sucesorios de Tomás Pereira, los que están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.13-8132-v.my.27.

ARMANDO TUBINO

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Abril próximo pasado, dictado en los autos caratulados "El síndico de la quiebra de Pedro Menuizábal, solicitando remate de bienes", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo para pastoreo compuesta de una superficie de 57 hectáreas, 3.765 metros cuadrados, y ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Antonio Mendoza, Rafael González y Nicolás Escapini; al Sur, María Cándida Mendizábal de Lacosta; al Este, Angel Corti, y al Oeste, arroyo Pintado; 2.o Las tres cuartas partes de un terreno y construcción en el existente, ubicado en la manzana número 58 de esta ciudad, y compuesto de una superficie en su totalidad de 235 metros cuadrados. Tiene los siguientes límites: al Norte, Usina Lapido y Mendizábal e Inocencia Leguizamo (hoy Concejo de Administración Departamental); al Sur, Franco y Peyralle (hoy Modesto Vignoli), y Oeste, con el mismo Concejo de Administración; y 3.o Las tres cuartas partes de la mitad de un terreno compuesto de 1.600 metros cuadrados, y ubicado en la Avenida Artigas, de esta ciudad, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la precitada calle Artigas; al Este, calle cerrada; al Sur, terreno de Stud, y al Oeste, Hermejildo Gagliardi (se ignora con quien hoy). Las ventas se harán por precio que exceda del señalado en las planillas de contribución inmobiliaria, o sean los siguientes: La fracción descripta primeramente, por un precio no menor de $ 112.00 la hectárea; el terreno descripto en segundo término, en $ 1.100.00, y el descrito en tercer término, en $ 350.00. Los compradores deberán consignar el diez por ciento de su compra, en el acto de ser aceptada su oferta, y serán de su cargo los gastos de escrituración y certificados. Se previene que los bienes serán entregados inmediatamente de otorgadas las escrituras, en razón de encontrarse en disponibilidad, y que los terrenos especificados en los números uno y dos se encuentran en común y proindiviso, el primero, con María Cándida Mendizábal de Lacosta, y el segundo, con esta misma señora y la sucesión de Landívar Lavalleja. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 4 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.12-8088-v.my.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Méndez", que tramitan del mismo, se hace saber al público que el día 31 de Mayo y siguientes, a las horas que pasan a indicarse, se procederá en el lugar de sus ubicaciones, por ante el Juez de Paz que suscribe, comisionado al efecto, del escribano don José Armendariz, por el martillero don Telmo A. Cal, a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones: Primero: El día y 31 a las 15 horas: Un solar de terreno con la finca y anexos en él existentes, situado en este pueblo y señalado con el número 244, manzana 34, comprendido entre los límites siguientes: 21 metros y 475 milímetros de frente al Nordeste a la calle San Carlos, por 42 metros y 950 milímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de Irene Méndez; por el Noroeste, con Quintín Zunin, y por el Sudeste, con el inmueble siguiente, antes de Margarita Muniz, cuyo raíz ha sido avaluado en la suma de $ 412.00. Otro solar de terreno con los edificios que en él existan ubicado en este pueblo, y señalado con el número 242 en la citada manzana número 34, contiguo al anterior, compuesto de 21 metros y 475 milímetros en su frente al Noroeste y sobre la calle San Carlos, teniendo igual extensión en el Sudoeste, lindando con Martín Touruñ; 42 metros y 95 centímetros en su frente al Sudeste sobre la calle 25 de Agosto, lindando por el Nordeste, por igual extensión con el solar relacionado anteriormente. Ha sido avaluado en la suma de $ 277.00. Segundo: El mismo día, un boleto de marca, primera serie, número 29115, con su correspondiente fierro; un boleto de señal de la 2.a serie, número 44903, tasado el primero en $ 10.00; otro boleto de señal de la 2.a serie, número 680, tasados estos dos últimos en $ 4.50 cada uno; los muebles utensilios de carpintero, albañil, postes, maderas, demás útiles y enseres existentes en la finca deslindada en último término, según detalle existente, con sus respectivas tasaciones, en este Juzgado; Tercero: En días subsiguientes, a la misma hora, en el establecimiento de campo que era de propiedad del causante Juan Francisco Méndez, situado en el Sauce, paraje de esta sección, de los muebles de comedor, dormitorio, utensilios de cocina y comedor, ropas, postes, útiles de ganadería, agricultura, carpintería, carro y demás bienes existentes en el mismo establecimiento, de acuerdo con el detalle que, con su respectiva tasación, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; Cuarto: En el mismo día y hasta su total terminación, los semovientes consistentes en 12 novillos y 75 animales de corte, y 300 ovejas de cría, equinos y aves de corral; Quinto: En el mismo establecimiento y al mejor postor, de los frutos, lanas y cueros que en el mismo existen. Se previene: A) Que el mejor postor de los deslindados inmuebles deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los postores de los demás bienes deberán consignar el importe de sus ofertas en el momento de ser aceptadas; C) Que la venta ha sido encomendada a este Juzgado por despachos librados en los mencionados autos, por el señor Juez Letrado de este Departamento, números 2011 y 2176, de fechas 12 de Noviembre y 2 de Diciembre próximos pasados, en virtud de los cuales ha sido decretada aquella por el suscripto; Sexto: Los títulos a que se refieren dichos inmuebles se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Maldonado. — Pueblo Aiguá, Mayo 5 de 1927. — Juan E. Fernández, Juez de Paz.

My.10-8061-v.my.27.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Fidel Di Biase con sucesión de Guillermo F. del Puerto, cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las 15 horas, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la sucesión Guillermo F. del Puerto: A) Dos solares de terreno y demás mejoras que contienen, empadronados con el número ocho, compuesto, uno de ellos, de ciento setenta y cinco metros, con frente a la calle Brígido Silveira, entre Rodó y Aníbal del Campo, y el otro, de novecientos diez metros, treinta y uno decímetros, con frente a la calle Aníbal del Campo entre Brígido Silveira y Carabajal; B) Una fracción de terreno de chacra, compuesta de nueve hectáreas, ocho mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas, ubicada en Campanero, primera sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil ciento cuarenta y cinco. Los bienes individualizados han sido tasados, el primero, en tres mil pesos; el segundo, en tres mil doscientos pesos, y el tercero, a razón de ciento treinta pesos la hectárea. Se previene: Que no se admiten ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor de cada uno de los bienes a venderse deberá abonar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en garantía de las mismas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 10 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.16-8197-v.jn.2.

FLORENTINO GIMENEZ

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Randolfo Gutiérrez, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón G. Pereira Pérez, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo, que es parte del solar 3 de la manzana 7, lindando: Norte, Nicanor Vales; Sur, calle Lavalleja; Este, viuda de Ambrosetti, y Oeste, Luis Sisto, empadronado con el número 489, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia firmo el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete

de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.13-8134-v.my.30.

FLORENTINO GIMENEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Ana Risoto, falta de pago al impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Florentino Giménez, asistido del suscripto y del señor escribano público don Ramón Domínguez Escuder, del siguiente bien: Un terreno ubicado en este pueblo que es parte de la manzana 7, solar 5, calles Sarandí y Colón, de mil doscientos cincuenta metros, lindando: Noreste, calle Colón y Sarandí, por formar esquina; Noroeste, I. Ricagni e Hijo y Cía., y Sur, sucesión de Francisco de León; empadronado con el número 730, y con la base del 50 por ciento de su valor, o sea la suma de cien pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptan ofertas que no excedan de la base dispuesta; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a siete de Mayo de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona.
My.13-8135-v.my.30.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

El 28 del corriente mes, a las 9 horas, rematará todos los bienes correspondientes al concurso necesario de la sucesión de don Manuel Borrell, en el local de la calle 8 de Octubre esquina 19 de Abril, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos del concurso necesario de la sucesión de don Manuel Borrell, se hace saber que por el martillero don Propicio Antúnez, se procederá a la venta de los bienes de la sucesión concursada por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, cuyos bienes relacionados y tasación obran en los mencionados autos de concurso. Se previene que la comisión que corresponda al señor rematador debe ser abonada por los compradores. — Paysandú, Mayo 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.14-8170-v.my.26.

ORLANDO BARTOLOTTI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "José María Martínez contra Fausto Vargas, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 21 de Junio entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Orlando Bartolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad del demandado Fausto Vargas: El solar número uno de la manzana número ciento noventa y tres de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene, el cual mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que por ser esquina da frente al Norte a la calle Monseñor Vera. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera, Mayo 16 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.20-8314-v.jn.6.

ALEJANDRO PACHIAROTTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra los sucesores de Agripina Fontoura, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se hace saber que el día cuatro de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Alejandro Pachiarotti, asistido del suscripto Juez y el Actuario especial nombrado al efecto, a la venta en remate público del solar número uno de la manzana número 284 de esta ciudad, ubicado en la calle Florencio Sánchez entre San José y Buena Unión, con todas sus mejoras y construcciones, el que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle esta aceptada; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 3 de 1927. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
My.7-7939-v.my.24.

NESTOR CASTILLO VIGNOLO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato judicial, recaído en los autos caratulados "Luis S. Aguirre Zamora contra Alcides Ferreira, denuncia de obra nueva", se hace saber que el día once de Junio del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Néstor Castillo Vignolo, asistido del suscripto Juez y testigos, los derechos que le asistan al demandado Alcides Ferreira en la chacra número doscientos setenta de la planta suburbana de esta ciudad, y las mejoras que contiene. Se hace constar que esta venta se verifica para pago de las costas y costos del juicio; que el bien ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos; que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto Juez. —Pueblo Nuevo, Mayo de 1927. — F. Polocastro.
My.16-8185-v.my.31.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Ache contra Rosa R. Pintos Lascano de Olaizola, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés del entrante Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá, a la venta por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno de chacra sita en las inmediaciones de la villa de Lascano, compuesta de ocho hectáreas, nueve mil quinientos veintiún metros, setenta y un decímetros cuadrados, y lindan: un lado, terreno de don Agustín Gamón y Justina Rivero de Garra; por otro, la nombrada señora Rivero de Garra; por otro, calle Libertad, y por otro, Oscar Noema Olaizola y Rosa R. P. L. de Olaizola; B) La parte proporcional que le corresponde a la nombrada Rosa R. Pintos Lascano de Olaizola sobre un terreno solar esquinero y las construcciones en él existentes, señalado con el número 1 en la manzana número 14 de la planta urbana de la villa de Lascano, compuesto de veinte metros de frente al Sud a la calle Rocha, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo; al Norte, linda con propiedad de don Anterio Cardoso, y que por formar esquina son también de frente al Este a la calle Rincón, y al Oeste, linda con propiedad de Estualdo Sessa; encerrando una superficie de ochocientos metros cuadrados; y C) Una fracción de terreno solar con las poblaciones, muros y demás mejoras y accesorios que contiene, sin excepción, ni reserva alguna, situada en la planta urbana de la villa de Lascano, designada con el número 12 en la manzana número 10, compuesta de veinte metros de frente al Oeste, a la calle Rincón, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo; al Este, por donde limita con el solar 6, y que por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Rocha, y por el Sur, linda con el solar número 11, y encierra un área de ochocientos metros cuadrados. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hace por el término de veinte días, de acuerdo con la parte final del artículo 908 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.3-7771-v.my.23.

ALEJO A. GOROSITO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha en los autos "Mauricio Moder nel contra Belmirio Pascasio Rocha. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Mayo próximo a la quince horas, se va a proceder, por el martillero don Alejo A. Gorosito, asitido del suscripto y del Escribano don Aquiles Rubio designado Actuario Especial, en la puerta de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: dos terrenos solares con todas las mejoras que contengan, los que están señalados con los números tres y cuatro de la manzana sesenta y cuatro de esta villa y empadronados con el número trescientos veintiuno, los que por estar unidos miden treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros por cada uno de sus cuatro costados, lindando: por el Norte, con la calle Rocha; por el Sur, con el solar siete y centro de la manzana; por el Este, con el solar cinco y por el Oeste, con el solar dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento a los efectos de derecho y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Castillos Abril 27 de 1927. — Francisco Casella, Juez de Paz.
My.5-7841-v.my.23.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 14 horas, en el paraje Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público los semovientes siguientes: 27 toros Durham y varios yeguarizos. Dicha venta se verificará al mejor postor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de la misma, y que dicho remate ha sido ordenado en los autos "Banco de la República contra Anastasio Martínez, cobro de pesos". — Salto, Mayo 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
My.14-8154-v.my.31.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 15 horas, y días siguientes, se procederá en el local de la calle 25 de Mayo número 618, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías embargadas en los autos seguidos por Julio Weil y Compañía con Leopoldo H. Franco", en cuyos autos ha sido decretada la venta, la que será al contado. — San José, Mayo 14 de 1927. — Juan A. Abó, Escribano Público.
My.17-8241-v.my.28.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca y mejoras y el terreno en que está edificada, o sea el medio sitio solar que mide dieciséis metros 96 centímetros de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres, por 19 metros y 17 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con sucesión Pablo Sellanes; al Norte, con Basilio Larriera, y por el Sur, con José Bove; ha sido avaluada en la suma de $ 1.600.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos caratulados "Félix Bentancur, rendición de cuentas". Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 16 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.20-8318-v.jn.6.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, de una chacra que lleva el número 25 del grupo 5 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando: al Norte; con Jacobo Hernández; al Sur, Vicente Curbelo; al Este, sucesión Miguel Larriera, y al Oeste, calle Pública; habiendo sido tasada a razón de 132 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Luis Moreno y otra, y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 11 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
My.13-8121-v.jn.1.o.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

En San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 del ac-

tual, a las 15 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Cigauda, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de campo señalada con el número 2 en el plano del agrimensor S. Mascheroni, de Agosto de 1925, de un área superficial de 70 hectáreas, 5.777 metros y 24 decímetros cuadrados, situada en la 4.a sección del Departamento, que linda: al Norte, sucesión de Manuel López; al Sur, fracción 1 y Domingo Esponda; al Este, Benito Araújo, y Rosa López de Perera, y al Oeste, Rosa López de Perera y Manuel López; habiendo sido avaluada a razón de 25 pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Prevíénese: Que el campo está arrendado a Benito J. Araújo por 30 pesos mensuales hasta el 30 de Junio del corriente año, comprometiéndose a desalojarlo para esa fecha, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. La venta ha sido dispuesta en la sucesión de Cayetano Reyes. — San José, Mayo 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.7-7954-v.my.24.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno y la finca en él edificada, que lleva el número 630 de la calle Larrañaga, de esta ciudad, de un área de 328 metros, y es parte del solar 4 de la manzana 33 del tercer cuartel, que linda: al Norte, en diez metros, con la calle nombrada; al Sur, el solar 6; al Este, Fco. Romanelli, y al Oeste, el resto del solar 4; ha sido tasada en la suma de mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Pertenece a la sucesión de Nicolás Quinto, y otra, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta en manos del suscripto Actuario, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 4 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.7-7938-v.my.24.

SUBASTA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaído en los autos respectivos, se hace saber que el día 30 de Mayo próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de su ubicación, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en subasta pública y con la base que se hará conocer, de los siguientes inmuebles pertenecientes a los sucesores de don Juan Noceto: 1.o A las 15 horas: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de diez metros de frente por 21 metros 50 centímetros de fondo, y lindando, según los títulos: por el Norte, con doña Francisca Troncoso; por el Sur, con la calle Durazno; por el Este, con don Cayetano Maneiro, y por el Oeste, con don Alfredo A. Silveira. Base para la venta: $ 800.00; y 2.o A las 15 horas y 30: Un solar comprendido dentro de un área mayor en el terreno urbano ubicado en la calle 25 de Mayo esquina Florencio Sánchez, cuyo solar, el que será materia de venta, consta de un área de 12 metros de frente al Sur sobre la calle Florencio Sánchez, por 21 metros 46 centímetros de fondo, y se deslinda así: por el Norte, con terreno del doctor Manuel Ferrería; por el Sur, la calle Florencio Sánchez; por el Este, con propiedad de don Francisco Caminada, y por el Oeste, con más terreno de la sucesión de don Juan Noceto. Base para la venta: $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la base fijada; 2.o Que los títulos de los inmuebles relacionados se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que el comprador, de cuyo cargo serán los gastos de escrituración, deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. — Mercedes, Abril 29 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

My.4-7923-v.my.26.

SUBASTA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Odorico Díaz sobre animales aparecidos en campos que posee arrendados del señor Enrique Barreto", se hace saber al público que el día seis de Junio próximo, a la hora diez, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta de los siguientes animales: Una vaca de pelo pampa mascarada de la siguiente marca y señal orqueta en la derecho y zarzillo en la izquieda, de esta marca . Un novillo de pelo salino, orejano de marca y señal, de cuatro años. Un ternero de pelo pampa mascarado, orejano de marca y señal, de dos años. Un ternero, pelo pampa colorado, al pie de la madre de que se hace referencia, orejano de marca y señal. Se previene al mejor postor que deberá consignar su total importe en el acto de serle aceptada su oferta. La marca puede verse en este Juzgado. — Mayo, 6 de 1927. — Pablo Silva.

My.12-8084-v.my.23.

COMERCIALES

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO

Se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local social calle Andes número 1554, el día 24 del corriente a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: Prórroga de la duración de nuestro contrato social que vence en Diciembre del corriente año. — Montevideo, Mayo de 1927. —El Secretario.

My.10-8011-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a don José Valdomir su establecimiento comercial en los ramos de almacén, tienda y anexos del comercio de campaña posee en el paraje Tiatocurá, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú. — Tiatocurá, Mayo de 1927. — Heraclio Berriel.

Ab.30-7766-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a don Gumersindo Jacinto Soria nuestra casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la segunda sección del Departamento de San José, en el Rincón de la Torre, propiedad del señor Angel Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 8 de 1927. — Héctor Soria y Cía.

My.5-7867-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, don Antonio Ubiría venderá a don Manuel Otero el establecimiento comercial en el ramo de tambo y lechería situado en esta Capital, con frente a la calle llamada hoy Pampa, antes Figueroa, número 2299, y citamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a hacer efectivos sus créditos en el expresado establecimiento o domicilio, calle Pampa número 2299, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — A ruego de don Antonio Ubiría: Ricardo Gómez. — Manuel Otero.

My.20-8302-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos convenido la disolución de la sociedad Gaibisso y Natero, propietaria de la "Barraca del Sol", de carbón y leña, establecida en la casa números 1879 y 1881 de la calle Agraciada, de esta ciudad, y en la liquidación de ese comercio, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en esa casa dentro de treinta días, pasado cuyo término quedaremos relevados de toda responsabilidad. Seguiremos ocupándonos por separado de los mismos negocios, pero el señor Pedro Natero continuará con el título de "Barraca del Sol", la cobranza de todos los créditos adeudados a la sociedad. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Vicente Gaibisso. — Pedro Natero.

My.5-7872-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Francisco López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 1195, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. —Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Mateo Correales.

My.21-8325-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Juan Angel Irisarri la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la calle General Hingils sin número (Rincón del Cerro), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Bonifacio Erro.

My.21-8324-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gabino Albornoz el comercio que tengo establecido en Cerro Pelado, Departamento de Rivera. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Rivera, Mayo 13 de 1927. — Por Quintiliano Ferreira: Neme y Cacilda.

My.19-8267-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a don Alvaro Rodríguez Arroquí el negocio que tengo establecido en esta villa, denominado "Provisión Arroquí", habiendo quedado a cargo del vendedor las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Mayo 13 de 1927. — Eusebio P. Arroqui. — Alvaro Rodríguez Arroqui.

My.21-8335-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Nemesio y Telmo Abalde, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Figueroa número 2249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la Oficina de los balanceadores, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Joaquín Pérez y Compañía.

My.21-8326-v.jn.11.

UNION DE GANADEROS DEL NORTE DE RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto el 23 de Abril próximo pasado, el Directorio Provisorio de la sociedad Unión de Ganaderos del Norte del Río Negro, invita a los señores accionistas (de ambas categorías), para la Asamblea General que con objeto de discutir y aprobar en definitiva los Estatutos sociales se realizará en Paysandú el día 31 del corriente, a las 21 horas, en el local del Ateneo. Como el proyecto que se va a discutir contiene algunas modificaciones a las bases aprobadas en la Asamblea del 5 de Febrero próximo pasado, es necesario que todos los que asistieron y aprobaron aquellas bases, discutan y aprueben las modificaciones que conviene introducir.

Se ruega a los que no puedan asistir, envíen apoderados debidamente instruídos.

Si alguno de los accionistas inscriptos no ha recibido la lista de las modificaciones que se proyectan, y que el Comité Provisorio de Paysandú ha enviado por correo a todos los inscriptos, puede obtener copias de las modificaciones dirigiéndose al Presidente del Comité Provisorio de Paysandú, doctor don José Parietti o Pedro Ferrés y Co., Cerrito 378, Montevideo. — Montevideo, Mayo de 1927. — El Directorio Provisorio.

My.21-8340-v.my.28.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la Memoria y balance anual.

2.o Elección de nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes).

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —El Directorio.

My.21-8336-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Luis Odazzio, ha prometido vender a los señores Arturo y Ricardo Balbín la casa que en el ramo de almacén, café y billar posee en la calle Santa Lucía esquina camino de las Tropas. Los acreedores deben presentar sus cuentas dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Luis Odazzio.

My.12-8091-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Santiago Lemoine mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2283, denominada "El Cafecito". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones para que mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. —Montevideo, Abril 29 de 1927. — Andrés Veira. — Santiago Lemoine.

Ab.30-7728-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y billares en la calle Juan Farina y Lavalleja al señor José E. Elola, haciéndose cargo éste del activo y pasivo. Y a los efectos legales hago la presente publicación. — Minas, Mayo 3 de 1927. — Francisco C. Ramírez.

My.7-7946-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo, en escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide el 30 de Abril de 1927, hemos disuelto la sociedad que para realizar operaciones mercantiles de compra y venta de mercaderías en los ramos de almacén de comestibles y ferretería, acopio de frutos del país, compraventa de inmuebles y colocaciones de dinero en préstamos hipotecarios y deudas públicas que constituíamos y giraba bajo la razón social de Oggero Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Santiago Oggero. — Minas, Mayo 4 de 1927. — Nicolás Oggero. — Santiago Oggero.

My.7-7944-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, hemos vendido a los señores Balsas y Sieira nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Diez Hno. — Balsas y Sieira.

My.7-7908-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Varela Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carapé número 2019, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Pérez Palomero.

My.7-7915-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luis Porta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Jacinto Baldazo.

My.7-7914-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacen saber que por escritura otorgada el 1.o del corriente ante el escribano don Julio Mestre, han vendido el primer firmante, señor López, a los otros, con inclusión del activo y pasivo, el giro comercial denominado "La Coreana", establecido en las calles Andes número 1272 y Rivera número 2576, de esta ciudad. De acuerdo con la ley, quienes se consideren acreedores se presentarán en la citada calle Andes número 1272. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Rodrigo A. López. — Joao Barbosa. — S. M. Domínguez. — Diego A. Domínguez.

My7-7940-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de doña Francisca Cazorla la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Anzani número 23, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Manuel Valverde.

My.7-7913-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor José Darriba la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Salto número 1153, de esta capital, y hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1927. — Pedro Ducombs y Cía. — José Darriba.

My.3-7786-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido con mi socio don José María Barbera en la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Plaza y Barbera, con asiento comercial en la Avenida General Rondeau número 1532, haciéndose cargo del activo y pasivo mi consocio don José María Barbera. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1927. —José Plaza. — José M.a Barbera.

Ab.7-7907-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Torterolo y Scottini en la casa de comercio que tenemos en la calle Colonia número 1550, esquina Tacuarembó, ha sido disuelta por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Scottini. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Torterolo. — Juan A. Scottini.

My.4-7844-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en fecha ocho de Febrero del corriente año he prometido en venta a los señores Ramón y Francisco Pose (hijo) la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle José L. Terra números 2211 y 2213. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores a fin de que con los justificativos del caso se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en el local antes mencionado. —Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Paulino Bruno.

My.7-7953-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha trasposo el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Piedras número 549 a don Casimiro Bouzón, quedando el activo y pasivo a su cargo. Hago la presente publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Eulogio Rodríguez.

My.7-7948-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ordeix y Arias Alonso, de esta localidad, todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Paso de las Piedras de Arerunguá, Departamento de Salto. A los efectos de la ley de la materia, hago la presente publicación. — Arerunguá, Abril de 1927. — Ernesto G. Martínez.

My.3-7767-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Noya el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Corrales esquina Argerich, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Victoriano Trío.

My.5-7845-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Ramón Fernández el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Rondeau número 2407, esquina Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que se presenten los que se consideren con derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Manuel Fernández.

My.9-7960-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos E. Simón, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad con la firma de Menrath y Compañía. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de ley en el domicilio, calle Alzáibar número 1250, con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Peixoto de Abreu Lima. — Juan Alberto Menrath.

My.6-7899-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Joaquín F. Amilivia el veintiséis de Abril último, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Cabrera, Ferrari y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Vicente Zenón Cabrera y Vicente S. Ferrari, que suscriben. — Treinta y Tres, Mayo de 1927. — V. Z. Cabrera. — Vicente S. Ferrari.

My.14-8148-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio: Rincón 456, he vendido al señor Hércules Rodda, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1333 y 1335. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Fratellotti. — Hércules Rodda.

My.9-7962-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido la parte que como socio me correspondía en el comercio que en el ramo de café y billar, establecido en esta localidad, tenía la razón social de López y García a los señores García y da Costa, quienes continuarán el mismo negocio de la firma extinguida en esta localidad — C. Chato, Abril 29 de 1927. — Eugenio López.

My.9-7980-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por terminación de contrato social y de común y amigable acuerdo entre los socios, ha quedado disuelta, a partir del primero de Mayo del año actual la sociedad comercial que en el ramo de confitería giraba en esta plaza en la Avenida General Flores número 2532, bajo la razón social de José A. Pardo y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a partir de la fecha indicada, el socio señor José A. Pardo. A los efectos consiguientes se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los comprobantes respectivos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Jaime Estrader. — José A. Pardo

My9-7983-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según documento suscripto por el escribano Luis Mattiauda, hemos prometido vender a don Juan Nogueras el negocio que en el ramo de garage y anexos tenemos establecido bajo la leyenda de "Garage Artigas" en la calle Maldonado números 931|933. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 1.o de 1927. — Sucesión Bautista Birabén. — Juan Nogueras.

My.9-7987-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a la sociedad A. M. y J. L. Otegui y Cía., a constituirse, el giro de mi casa comercial establecida en el Penitente, primera sección judicial del Departamento de Minas, donde, en el plazo legal, deben presentarse con los justificativos del caso todos aquellos que se consideren con derecho. —Minas, Mayo 7 de 1927. — José Dusanduc.

My.9-7989-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Marcelo Saavedra y Compañía", dedicada a la explotación de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta Capital en la calle Buenos Aires número 600, esquina Juan Carlos Gómez número 1295, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Edo. Marie. — Marcelo Saavedra López.

My.9-7970-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con casa de comercio en los ramos de bazar, mercería y anexos en la calle 25 de Mayo número 503, bajo la razón social de C. E. Druillet e Hijo, habiéndose constituído nueva sociedad que girará bajo la firma de Druillet y Compañía. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. —C. E. Druillet e hijo. — Druillet y Cía.

My.9-7963-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos vendido a don Enrique Moizo la parte que como herederos sustitutos de don Luis Moizo nos corresponde en la casa de comercio el ramo de tienda y anexos situada en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Abril 30 de 1927. — María P. de Moizo.

My.11-8034-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Julio y Jesús Souto, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Colombia número 1250, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Antonio Porteiro. — Julio y Jesús Souto.
My.4-7829-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que según promesa de disolución de sociedad firmada hoy ante el doctor Julio Mourigán, hemos convenido en disolver la sociedad constituída el primero de Julio de 1926, y que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, y que el almacén "Provisión Armenia", Carlos M.a Ramírez número 245), pase a ser propiedad del señor José Kesian. Los interesados pueden comparecer dentro del término legal en la calle Grecia número 264 y Carlos M.a Ramírez número 245. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Eduardo Caramian. — José Kesian.
Ab.28-7687-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Pereira la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Remigio Nieto. — Francisco Pereira.
My.14-8174-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que con fecha 3 del corriente autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza teníamos establecida con la casa matriz en la calle Rincón números 531 y 533, bajo la denominación de Tufic Acle y Hermano, quedando con el activo y pasivo de la misma, como así la denominada "Tienda Figari" y la sucursal en la ciudad de Buenos Aires el señor Tufic Acle, y con el activo y pasivo de la denominada "La Brasilera", situada en la calle Juan Carlos Gómez 1328, y la sucursal en París, calle Lafayette 79, el señor Barbar Acle. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. —Tufic Acle. — J. A. Barbar Acle.
My.6-7901-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Mateo Pedro Trombotti y Ricardo Piatti el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía establecido en la Avenida Garzón (Villa de Colón), de este Departamento, y que giraba bajo la denominación de "La Rubia". A los efectos legales emplazo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al citado establecimiento comercial a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Francisco Peirano.
My.11-8025-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo don Antonio E. Bazzino las existencias de la farmacia que tengo establecida en la calle República Francesa número 882, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos dentro del término que señala la citada disposición legal. — Canelones, Mayo 3 de 1927. — Antonio Bazzino.
My.5-7851-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Ramón Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida 8 de Octubre número 4249, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Enrique Gumersindo. — Ramón Fernández.
My.4-7831-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados, Jacobo y Salomón Zaltzman y Alejandro Braun, componentes de la sociedad Zaltzman Hermanos y Braun, participamos al comercio y al público en general que hemos convenido en disolver dicha sociedad que para la fabricación de camas de hierro y herrería de obras tenemos constituída en esta ciudad, continuando los señores Zaltzman Hnos a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a los firmantes Zaltzman dentro del término de treinta días en la casa calle José L. Terra 2682. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Jacobo Zaltzman. — Salomón Zaltzman. — Alejandro Braun.
My.16-8187-v.jn.6.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Lectura de la memoria anual y presentación del balance. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — El Secretario.
My.16-8217-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Eulogio Gambetta el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Abayubá esquina Caridad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Francisco Colombo (hijo).
My.16-8208-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto vender a favor de los señores Pedro Arruñada Díaz y Francisco Varela, el negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Garibaldi número 1702, esquina Pando, de esta Capital. A los que se consideren acreedores se les notifica para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — José Sagario. — Miguel Vaccaro.
My.16-8207-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que nos hemos comprometido en disolver la sociedad que giraba bajo la firma Bonifacino y Lissignoli, establecida con carpintería en la calle Presidente Giró número 16, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan José Lissignoli. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, Soriano 1283. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Andrés F. Bonifacino. — Juan José Lissignoli.
My.4-7828-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor del señor Luis R. Magliano el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé esquina a la de Patria, número 1500, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Quadri y Ferraz.
My.4-7840v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Fernández y Baldomir, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y al público que han resuelto la disolución de la enunciada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Román Fernández (hijo), debiendo presentarse quienes se creyeran con derechos dentro de treinta días en el domicilio de la misma, calle Juncal número 1393.
My.3-7768-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Carbonell Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa Angel Floro Costa 1536 Hermenegildo y Diego Carbonell, respectivamente, y de la casa calle Rivera 2121 Juan y Alfredo Carbonell, respectivamente, quedando completamente separado de ambas el señor Baudilio Carbonell (hijo). — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Baudilio (hijo), Hermenegildo, Diego, Juan y Alfredo Carbonell.
My.14-8152-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan García, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Tomás Gómez número 80. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Manuel García Alonso.
My.10-8015-v.my.31.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Giacossa y Compañía la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle José L. Terra número 2350, esquina Independencia de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927.—Manuel García y Compañía. — Juan Carlos Giacossa y Compañía.
My.10-8009-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con el presente participo que he prometido vender al señor Manuel Fernández mi carnicería situada en la calle Jaime Roldós Pons número 54, de esta ciudad. Todo el que tenga alguna cuenta con esta casa ruego se presente con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. —Angel Barros. — Manuel Fernández.
My.20-8295-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Costa Pérez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay esquina a la Andes, número 1499, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. —Rodríguez, Paz y Regueira.
My.20-8252-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz (Escritorio: Uruguay 1082), he prometido en venta al señor don Bartolomé Torrens mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la calle Caridad 1154, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos legales se hace esta publicación, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa de comercio para serles abonados. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Antonio Arrizabalaga. — Bartolomé Torrens.
My.19-8268-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Hipólito Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eugenio Otero. —Benjamín Piñeyro. — Hipólito Hermida.
My.16-8198-v.jn.6.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y FERROCARRIL NORDESTE

Se avisa al público que desde el 1.o de Mayo corriente quedó sin efecto la tarifa especial C 13, que regía para cargas de las clases números 1, 2 y 3 de Central a San Carlos y Maldonado. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — H. H. Grindley, Administrador General.
My.17-8235-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Fernando Rivera el negocio de carnicería y almacén de mi propiedad, ubicado en la calle Francia número 401, en Villa del Cerro, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1927. — Francisco González Amilivia.
My.6-7902-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Oscar M. Cóndom, amigable y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de remates y comisiones teníamos establecida en la calle 18 de Julio 1220, bajo la razón social Alonso y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio fundador don Ramón Alonso, el cual queda dueño obsoluto, continuando en el mismo local con el mismo ramo y con el mismo nombre de "La Comercial". A los que tengan créditos o cualquier reclamo contra la extinguida firma, se les previene que deben presentarse al señor Alonso con los justificativos, dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1927. — Ramón Alonso, rematador. — Oscar E. Alvarez. My.11-8023-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Manuel Blanco y Cía., establecida con restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Uruguayana número 3350, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Blanco y José Pérez, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Manuel Blanco. — José Blanco. — José Pérez. My.9-7973-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a los señores Francisco y Joaquín Gil la casa de comercio que en el ramo de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Magallanes número 1231, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Costas. My.9-7990-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Manuel Varela el comercio que en el ramo de modas y peluquería tenemos establecido en la calle Sierra número 1906. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Celia T. Blanco y Compañía. My.6-7880-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que a partir del 1.o del corriente mes hemos disuelto la sociedad comercial existente entre los suscriptos bajo la razón de Gómez y Castro, respecto a la panadería denominada "La Especial", sita en esta ciudad, calle Colorado número 1264, quedando totalmente desligado de ella el socio don Mariano Castro y como único y exclusivo dueño de dicho negocio el socio José Gómez. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Gómez Lorenzo. — Mariano Castro y Castro. My.9-7967-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Luis Reguero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Lavalleja número 1850, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Benigno Quintillan. My.13-8140-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Isaí Micanevich mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Emilio Reus número 2435. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Abril 28 de 1927. — Manuel Martínez. Ab.30-7712-v.my.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo y en la mayor armonía hemos resuelto disolver la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de hotel, bajo la razón social de Grenno y Hardoy, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan María Grenno. —Canelones, Abril 22 de 1927. — Juan María Greno. — Pedro Hardoy. My.12-8065-v.jn.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nomina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle, Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bosio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) Domingo
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Miguel Rosa
Morallea Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigarós y Cía.
Prato y Gómez.
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Pires y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cattarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Dorner y Bermitt
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo.
Lalanne Alberto
Lewis, Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José.
Mailhos, Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Nayá y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puigarós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Ravasio Fernando D.
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Sucesión de Antonio Dómino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. E.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arneno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arneno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Febrero 25 de 1927.

V.o B.o Peña. Juan Mocayte.

3706-ptó.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Máximo Vilanova y Tomás López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Amalia López. — Máximo Vilanova. — Tomás López. Ab.30-7751-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don José Ruiz el comercio situado en la calle 8 de Octubre número 3798, denominado "Salón Imparcial". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Horacio Rovira. My.12-8069-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Ramón Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — Ramón Martínez. — César Scolaro. Ab.30-7750-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender a don Juan Moscone mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Uruguay número 1949, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo señalado por la ley. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — José Casalette. My.6-7877-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a favor del señor Angel Costábile mi casa de comercio que en los ramos de sombrerería y mercería gira en esta plaza, establecida en la calle Independencia números 608, 612 y 614. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al indicado domicilio. — Florida, Mayo 18 de 1927. — Manuel Tubino. My.21-8362-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El escribano Juan A. Bizzozero autorizará escritura por la cual Lisandro M. Collazo venderá a Sabino Salgueiro las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, casa número 2155, de la calle Victoria, una vez trasladado dicho negocio a la casa con frente a la misma calle número 2148, esquina Martín García. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 14 de 1927. — Lisandro M. Collazo. — Sabino Salgueiro.

Ab.30-7757-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Andrade mi casa de comercio que tenía establecida en Sopas, quinta sección judicial del Departamento de Salto, quedando el que suscribe a cargo del pasivo y el comprador a cargo de la totalidad del activo. — Salto, Abril 22 de 1927. — José Teixeira.

Ab.30-7735-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Vicente Costa las existencias de mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Río de la Plata sin número, esquina Oregón (Malvín). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1927. —Nicolás M. Vergas. — Vicente Costa.

My.12-8114-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Seyndic mi casa de comercio denominada "Mercadito Fernández", situada en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1537. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Manuel Fernández Lorenzo. — Antonio Seyndic.

My.13-8105-v.jn.2.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Carlos Pratto ha contratado vender a favor de los señores Echevery y Robaina, la casa de comercio en el ramo de provisión y fiambrería situada en la Avenida Ariel 431, en la localidad de Sáyago, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la calle Benito Alvarez número 825, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 9 de 1927. — Juan Carlos Pratto. — Echevery y Robaina.

My.10-8013-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores José Elías Quintas y Francisco Blanco mi casa de comercio en el ramo de provisión de frutas, verduras y demás que tengo establecida en la calle Timbó número 1100. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Aurelia Torres de Gázquez.

My.5-7856-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Colello la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Alférez Real sin número, esquina Chayos (Unión), de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. —Vicente Tessore. — José Colello.

My.4-7830-v.my.26.

PANADERIA VENDIDA

García y Landeira, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han prometido en venta al señor José Pita García el comercio de panadería denominado "Del Cañón", calle Colonia número 1096, y sucursal calle 25 de Mayo número 467, que bajo su firma tienen establecido. Dicha venta se efectúa libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el término legal. — Montevideo, Mayo 18 de 1927. — Ignacio Landeira. — Domingo García. — José Pita García.

My.19-8283-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que con fecha 28 de Abril del corriente año hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Forghieri y Mangarelli, establecidos en la calle Rivera 3092, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Antonio Mangarelli. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1927. —Enrique Forghieri. — Antonio Mangarelli.

Ab.30-7715-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Scarone el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Obligado número 1099, esquina San Salvador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Enrique De Feo.

My.13-8120-v.jn.4.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 1108|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército de guarnición en la Capital, de la Dirección de la Armada y Capitanía General Puertos, durante el primer semestre del ejercicio 1927-1928 (Julio a Diciembre).

El total de kilos de carne a proveerse es de 701.300 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.23-8391-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 1108|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Junio próximo, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 16 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.23-8392-v.jn.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 15817

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8379-v.jn.9.

ACTA N.o 15800

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicoppee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

RED TOP

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8344-v.jn.9.

ACTA N.o 15818

Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Tomás Pastor López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MANAU"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.23-8390-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2360

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Guido Selva y Luis Delfino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno crematorio de residuos J. D. El Delfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.23-8363-v.jn.16.

ACTA N.o 2361

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel F. Ortiz, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento y aparato para higiene y conservar leche". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.23-8380-v.jn.14.

ACTA N.o 2362

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ramón Cortiles Uriarte y Vicente Alzugaray Aldana, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los avisadores automáticos de incendios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.23-8381-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón destinado a usina de lechería para la Escuela Práctica de Agronomía en el Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina y en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de

aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
My.23-8372-v.jn.1.o.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BECHLER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad polaco, nacido en Kalizz, domiciliado en la Plaza Independencia número 1380, y doña EUGENIA JANOWSKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bralistok, domiciliada en la Plaza Independencia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
4104-v.my.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SILVA NIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1023, y doña ROGELIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.
4103-v.my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SCARIATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Constituyente número 1489 y doña PRUDENCIA BONILLA de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
4102-v.my.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Mayo del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña ARMINDA SOUTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
4107-v.my.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVAREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Castillo número 2611, y doña MARIA MIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Castillo número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4106-v.my.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SUSPERREGUY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Millán número 3135, y doña PURA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el camino Suárez número 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
4105-v.my.30.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Mayo del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MERCEDES ROBAINA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña MARIA ESTHER ROSANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
4108-v.my.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Rodolfo L. Pesce, domiciliado en la calle Yaro número 1343, a V. S., como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar la profesión de escribano, y al efecto solicito que los testigos don José Truren Pares y don Alfredo B. Cuñarro, declaren al tenor del interrogatorio siguiente: Primera: Por las generales de la ley; Segunda: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres; Tercera: De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Cuarta: Den razón de sus dichos. Por tanto: Ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Rodolfo L. Pesce". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-8377-v.jn.3.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rospide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura y Peipoch, sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído, sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres, comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Daymán) El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres; igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en, la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco, a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este, donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, sucesores de Francisco Bofill: el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos, al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde confina con la premencionada finca de los prenombrados hermanos Bofill, que también tiene su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.23-8378-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Julián Oliver se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Concordato preventivo extrajudicial entre don Julián Oliver por una parte y sus acreedores que suscriben por la otra, hemos convenido celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial: Primero: El señor Julián Oliver, se compromete a pagar a sus acreedores que suscriben en pago y chancelación total de sus créditos el cincuenta por ciento del monto de éstos, y los acreedores suscriptos aceptan dar carta de pago mediante el recibo de esa cantidad; Segundo: El pago de esa cantidad se hará en tres cuotas iguales, a los 6, 12 y 18 meses de la homologación del concordato por sentencia ejecutoriada; Tercero: El señor José Boccardi que suscribe, garante el cumplimiento, por parte del señor Oliver, de las obligaciones que éste contrae por el presente compromiso; Cuarto: El señor Oliver se obliga a reponer el sellado, en caso necesario, correspondiente a este convenio. — Agrelo Hermanos. — José Díaz. — Dabin y Pecollo. — Nicolás Rossi. — Ramón Fernández. — Miguel Bia. — José y Bautista Hegoburu. — Félix Polleri. — José Bocardi, por sí y por poder de Miguel E. Gearty. —José Antonio T. Pereira. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.23-8394-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-8370-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, veintisiete de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado Cesáreo Caramés Fernández para que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-8385-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz Actuario.
My.23-8374-v.jn.2.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado y por resolución de once de Marzo del corriente año, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Rosa Pérez de Fernández, y se le ha nombrado su curador a don Casto Secundino Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publica-

ción por el término de quince días. — Minas, Mayo 13 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.23-8382-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. — My.23-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Manuela Fontes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 20 de 1927. — Angel Vergara. My.23-8387-v.jn.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Prieto de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Pueblo Solís, Mayo 20 de 1927. — Angel Vergara. My.23-8388-v.jn.3.

JOSE L. LAUGAROU

Juzgado L. de Comercio de primer turno

De la propiedad Bulevar Artigas esquina Carapé.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 8 de Junio del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor José L. Laugarou, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número treinta y tres mil veintiocho, y designado con el número uno en el plano del deslinde que practicó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Enero de mil novecientos nueve, compuesto de una extensión superficial de seiscientos setenta y un metros y cuarenta decímetros, que se deslindan así: doce metros de frente al Este al Bulevar General Artigas; cincuenta y seis metros veintiocho decímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número dos; en el lado Sur, cincuenta y cinco metros sesenta y dos centímetros, con sucesores de Manuel R. Alonso, y en la línea del fondo, al Oeste, confina con E. Gambetta. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; D) Que para este remate y para el caso de que fueren necesarios, se habilitó el feriado; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra el concurso Lomazzi y Medina, ejecución de hipoteca". —Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.23-8393-v.jn.8.

ARNALDO PEDRO PARRABERE

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Carmen Vázquez de Bardanca contra Manuel Bardanca, divorcio", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Arnaldo Pedro Parrabere, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, sobre la base de dos mil seiscientos pesos, o sea el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo solar es el señalado con el número veintidós en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Marzo de mil novecientos ocho, se compone de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros, con diez metros de frente al Nordeste a la calle pública de diecisiete metros de ancho, por treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con calle particular de diez metros de ancho; al Nordoeste, limita con el solar número veintiuno, y al Sudeste, con el número veintitrés. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración y más el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 16 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario. My.23-8376-v.jn.9.

JUAN PEDRO GENTA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Rapetti o Repetto Domingo; intestado", se hace saber al público que el día 12 de Junio entrante, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto y del Actuario ad-hoc don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contiene situada en la manzana número 67 de esta villa, empadronada con el número 211, y limita: al Norte, en una recta de catorce metros y 345 milímetros, con el vendedor don Jacinto Pérez; al Sur, en igual extensión que la anterior, con Pablo Nano, hoy don Froilán Pérez; por el Este, en una recta de diez metros 7.365 diez milímetros, con don Pablo Fourcade, y al Oeste, en igual longitud que la anterior, con la calle Santa Lucía. Asimismo se rematarán los muebles y útiles del causante, cuyo detalle y avalúo obran en el expediente sucesorio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo del terreno que está tasado en doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los autos, con el detalle de los muebles y útiles, y título respectivo, se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Mayo 19 de 1927. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz. My.23-8386-v.jn.8.

REMATE

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos sucesorios de don Celiar Garmendia, se hace saber que el 4 de Junio entrante, a las 14 horas, y en la casa que ocupa el comercio de don Angel M. C. Calabria, de esta villa, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, por el martillero don Eusebio Belleno, de máquinas, envases, productos y útiles para la fabricación de soda y gaseosas. — San Ramón, Mayo 19 de 1927. —Julio Sáez. My.23-8383-v.jn.2.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Isabel Orlinda García Carril y otra contra Vicente Filpo, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día nueve de Junio entrante a la quince horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de terreno y construcciones sita en la manzana número veintitrés de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil quinientos setenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, calle Treinta y Tres; por el Sur, con Vicente Filpo y otros; por el Este, con Víctor Scaffo y Fortunato Alberti, y por el Oeste, calle Maciel. La mitad de un terreno solar y construcciones, ubicado en la manzana número veintitrés de esta ciudad, que linda: Norte, Vicente Filpo; Sur, calle Canelones; Este, José Sartú, y Oeste, calle Maciel; cuyos bienes han sido tasados en la suma de catorce mil pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma al serle aceptada ésta; Que la propiedad a venderse está gravada por un contrato de hipoteca a favor de don José Leocadio Murguiondo en garantía de un préstamo de cinco mil pesos, que devenga el interés del diez por ciento anual, habiendo vencido dicho contrato el veintidós de Febrero de mil novecientos veintiséis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 16 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.23-8384-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Otero Hnos. la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Reconquista número 551, esquina Ituzaingó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Maximino Cajide Iglesias. — Otero Hnos. My.23-8369-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Salemme mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 2169, denominada "Reparto de Leche Flor del Parque Rodó". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Antonio Grela. — Manuel Salemme. My.23-8368-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Alejandro Martínez el comercio que en el ramo de peluquería y perfumería tengo establecido en esta ciudad en la calle Yacaré número 1572. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927.— Gabriel Martínez Pacheco. — Alejandro Martínez. My.23-8367-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Raúl y Eduardo Parodi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Soriano número 902, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. —Estanislao Lago y Cía. My.23-8366-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano don Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre 1309, he prometido vender a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa María 1910 (Villa Colón). Y a los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Angel Dodera. —Nicanor Fernández. My.23-8371-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Ramón de la Torre el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Isla de Flores número 1900, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Felisindo Domínguez. My.23-8389-v.jn.13.

SALIDA DE TRENES DE LA ESTACION CENTRAL

HORARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO

Horas de salida	Destino	Días	Observaciones
1.—	Piedras (combinación Peñarol)	Diario	
5.50	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
6.10	Durazno-Trinidad	Idem	Con restaurant
6.10	Río Negro	Menos los Domingos	Idem ídem
6.10	Rivera	Martes y viernes	Idem ídem
6.20	Mercedes	Lunes y sábados	Idem ídem tren rápido regresando el mismo día
6.20	Colonia y Puerto Sauce	Idem ídem ídem	Con restaurant, tren rápido
6.30	Nico Pérez	Menos los sábados	Con restaurant
6.30	Melo	Lunes, martes y jueves	Idem ídem
6.30	Treinta y Tres	Lunes, miércoles y viernes	Idem ídem
6.50	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
6.55	Minas	Idem	
7.50	Mercedes	Martes y jueves	Idem ídem
7.50	Colonia y Puerto Sauce	Miércoles	Idem ídem
8.12	Minas	Diario	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
8.12	Maldonado	Idem	Tren rápido, con restaurant y con pasajes a tarifas reducidas
8.25	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
8.50	San José y Florida	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
9.20	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
10.—	Empalme Olmos	Idem	
10.28	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
11.10	San José (combinación Peñarol)	Idem	
12.2	Piedras	Menos los sábados, domingos y feriados	
12.10	Colón (combinación Manga)	Diario	
12.10	Piedras	Sábados, domingos y feriados	
13.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
14.10	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
15.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.15	Idem ídem ídem	Idem	
16.35	Minas	Idem	Tren rápido con pasajes a tarifas reducidas
16.50	San Ramón	Idem	
17.10	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
17.35	San José y Florida	Idem	Tren rápido, con pasajes a tarifas reducidas
17.50	Melo	Viernes	Con restaurant y dormitorio
18.5	Progreso (combinación Peñarol)	Diario	
18.25	Empalme Olmos	Idem	
18.35	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
18.50	Artigas	Martes y viernes	Idem ídem ídem
18.50	Rivera y Salto	Miércoles y domingos	Idem ídem ídem
19.30	25 de Agosto (comb. Peñarol)	Diario	
20.—	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	
21.20	Progreso (combinación Peñarol)	Idem	
23.40	Piedras (combinación Peñarol)	Idem	